

**Archivo Municipal
de**

ZAHINOS

Código de referencia : ES.06159.AMZA/1.1.01//18.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1973 / 1976

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Zahinos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

I
M
P
R
E
N
T
A

LA MINERVA EXTREMEÑA
MANUEL BARRENA

LIBRO
DE



ACTAS DEL
AYUNTAMIENTO PLENO

PLAZA DE ESPAÑA, 12 - TELÉFONO 11659

BADAJOZ

DEL 14-12-73 AL 12-7-76

P
A
P
E
L
E
R
I
A

el

PROVINCIA DE BADAJOS. PARTIDO DE SEREZ DE LOS CABALLEROS.

TERMINO MUNICIPAL DE ZAHINOS.

AÑO DE 1973.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

ESTE AYUNTAMIENTO PLENO.

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____ El _____

Grupo I núm. 66-A

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de CIEN hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes a Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día. Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Zahinos _____ a octavo de Diciembre de mil novecientos setenta y tres

El Secretario del Ayuntamiento



V.º B.º

El Alcalde-Presidente

Sesión extraordinaria correspondiente } En la villa de Zalamea a 14 de Diciembre de 1943. - } Diecinueve mil novecientos de



sesenta y tres, y siendo las veinte horas del mismo, se celebraron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Comunal, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan: - - - - -

*Don Daniel Díaz Díaz. - Alcalde-Presidente. -

Don Daniel Pérez Castillo. - Concejal. -

Don Rafael Selquero Díaz. - id. -

Don Manuel Baneaga Díaz. - id. -

Don Niquel Gil Banaña. - id. -

Don Plácido Pardo Linares. - id. -

Don Manuel García Díaz. - id. -

Don Emilio Castillo Díaz. - id. -

Don José Castillo Díaz. - id. -

Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento. -

No habiendo asistido a esta sesión el Concejal D. ANTONIO RIVERA PÉREZ, ignorándose las causas o motivos de su inasistencia. -

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Díaz Díaz, asistidos de su el Secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, por iniciativa propia. -

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmando en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes. -

Acto seguido, y de orden de la Presidencia, yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra de la Circular número 1 del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, de fecha 10 de

Diciembre actual, por la que se comunica, esencialmente, a esta Alcaldía, haber sido incluida en el Plan Provincial 1944-45 la obra de "TERMINACION DE LA DISTRIBUCION DE AGUA Y SANEAMIENTO" en esta localidad, con arreglo a lo siguiente: -----

FINANCIACION.

	Pesetas
-Subvención del Estado <u>35</u> por 100.....	1.750.000.-
-Idem. de la Diputación, dentro del Plan Biennial de Cooperación. <u>40</u> por 100.....	2.000.000.-
-Aportación del Ayuntamiento <u>25</u> por 100.....	1.250.000.-
<u>TOTAL PRESUPUESTO.....</u>	<u>5.000.000.-</u>

Y que para poder programarla definitivamente, se precisa que este Ayuntamiento emita, en un plazo de SEIS DIAS, certificación del acuerdo Plenario aprobando el Presupuesto y comprometiéndose al abono de la parte que le corresponde en la financiación de la obra dentro del periodo de ejecución y debiendo tener habilitado el crédito preciso antes de finirse de Abril próximo.

Terminada la lectura, los señores asistentes manifiestan, quedar bien enterados de la Circular aludida. Inmediatamente, después, el Sr. Alcalde-Presidente hace uso de la palabra para manifestar su satisfacción y entera conformidad con el contenido de la expresada Circular, ya que la inclusión de la mencionada obra, de "Terminación de la distribución de agua y saneamiento" en esta localidad, en el Proyecto de propuesta de obras a realizarse en el Plan Provincial 1944-45, viene a solucionar uno de los problemas más importantes y necesarios de este Municipio, es la que espera con ansiedad la población en general, que está deseosa de disfrutar los grandes beneficios que le proporcionará la citada obra, de ahí, -continúa el Sr. Alcalde- que pide a esta Corporación Municipal la adopción del oportuno acuerdo favorable, para llevar a feliz término la realización de la mencionada obra.

En virtud de cuanto antecede, esta Corporación Municipal



despues de estudiar detenidamente el asunto y tras variado dialogo deliberante, acuerdo, y tras variado dialogo deliberante, acuerdo, lo siguiente: - - - - -

PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto de la referida obra de "Terminacion de la Distribucion de agua y saneamiento" en esta localidad, por la cuantia total de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000), y en las propias cifras, que para su financiacion, aparece redactado el mismo, en la Circular al principio aludida.

SEGUNDO. - Que este Ayuntamiento se comprometa, formalmente, al abono de la parte que le corresponde, por aportacion, en la financiacion de la referida obra, dentro del periodo de ejecucion de la misma, y que asciende a la suma total de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.250.000), segun se consigna en la Circular aludida; comprometiendose, asimismo, a tener habilitado el credito preciso, para el pago de la expresada suma, antes de primero de Abril del proximo año de 1974, y facultando al Sr. Alcalde o a quien le represente por delegacion, para que con cargo a los fondos municipales, de esta Entidad, pueda librar en su dia la mencionada cantidad. 4.

TERCERO. - Que del presente acuerdo se remita copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comision Provincial de Servicios Economicos, a los efectos procedentes.

A continuation, yo el Secretario, de orden de la Presidencia, de lectura integral a la Circular 12.1 del Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comision Provincial de Servicios Economicos de Badajoz, de fecha 10 de Diciembre actual, por la que se comunica a esta Alcaldia, haber sido incluida en el Plan Provincial 1974-75 la obra de "TERMINACION DE LA DISTRIBUCION DE AGUA Y SANEAMIENTO" en esta localidad, para cuya financiacion se prevé la aportacion municipal de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas (1.250.000), equivalente al VEINTICINCO por ciento del Proyecto y total presupuesto, segun se consigna en la mencionada Circular.

ulas.

Involuntante de lectura a los numeros 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964 (B.O. del dia 7 de Marzo), por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio, para conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los Mandamientos de Pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

Esta Corporación Municipal, teniendo en cuenta, que no debe demorarse la contratación de la referida obra, y que por otra parte los trámites para la habilitación del crédito necesario para satisfacer sus aportaciones, exige un periodo relativamente largo, acorda por unanimidad, lo siguiente: - - - -

PRIMERO.- Autoriza expresamente al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que con cargo a los lugares que este Ayuntamiento ha de recibir de la Delegación de su cargo, haga pagar a la Comisión Provincial de Servicios Económicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la citada Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala anteriormente y hasta llegue a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado.

SEGUNDO.- Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto Extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar dicha obra, y con la mayor urgencia, a fin de ser lo posible, efectuar el ingreso antes de que se apruebe la primera certificación de obra, y evitar con ello, que el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede. 4.

TERCERO.- Que del presente acuerdo se remita copia a esta



firmada, por duplicado, al Excmo. Sr. Gobernador Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Locales, en los términos procedentes.

INFORME SOBRE CLASIFICACION DE PLAZAS DE PLANTILLA.-

Dada cuenta del "Informe" enviado por la Dirección General de Administración Local sobre "Clasificación de Plazas de Plantilla" de este Ayuntamiento, con señalamiento provisional del coeficiente multiplicador fijado a cada una de las plazas y funcionarios titulares de las mismas. Esta Corporación Municipal, después de estudiar detenidamente el mencionado informe, y tras vararado dialogo deliberante, acuerda por unanimidad, lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Aceptar parcialmente el expresado informe, enviado por el mencionado Centro Directivo, aprobándolo como Plantilla provisional, con excepción de la Plaza número 1, cuya clasificación no se considera correcta por los razones fundamentales siguientes: - - - - -

A).- Porque la indicada Plaza número 1, que es la Secretaria de este Ayuntamiento, ha experimentado aumento de categoría en el año 1973, ya que la misma ha quedado clasificada en 2ª categoría, clase 8ª, grado 14, con efectos de 1 de Enero de 1971, según resolución de fecha 16 de Mayo de 1973, dictada por la Dirección General de Administración Local, publicada en el B.O. del Estado, número 151 del 25 de Junio de 1973. y.

B).- Porque el expresado aumento de categoría de la Plaza que nos ocupa, se estima debe repercutir, también, en el oportuno aumento de los emolumentos que le corresponden percibir al actual Secretario propietario de este Ayuntamiento, que si bien este pertenece a la 3ª categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de A. L., se considera que, como titular de la mencionada plaza, debe percibir la diferencia, que legalmente le corresponda, entre la 3ª y 2ª Categoría.

SEGUNDO.- Proponer a la Dirección General de Administración Local, se rectifique la clasificación de la mencionada plaza.

Sesión
al día

En número 1 (Secretaria de este Ayuntamiento), clasificando la misma en 2ª Categoría, Clase 8ª, Grado 1ª, y, señalándole al Funcionario Titular propietario que la desempeña y desempeñe, en lo sucesivo, los emolumentos que legalmente le correspondan percibir, por la diferencia existente, entre la 3ª y 2ª Categoría; cuya clasificación que se propone y diferencia de emolumentos que se indican, se consideraron ajustadas a derecho. Y.

TERCERO.- Que del presente acuerdo se remita copia certificada, a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos procedentes. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Sesion ordinaria correspondiente } En la villa de Zamora
al dia 31 de Diciembre de 1943. } de Diciembre de mil novecientos

y tres, y siendo las veinte horas de dicho dia, se reunió en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa citacion de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuacion se relacionan: - - - - -

- Don Daniel Diaz Diaz. - Alcalde-Presidente.
- Don David Perez Castillo. - Concejal.
- Don Manuel Barrio Diaz. - id.
- Don Manuel Garcia Diaz. - id.
- Don Niquel Gil Barrena. - id.
- Don Emilio Castillo Diaz. - id.
- Don Jose Castillo Diaz. - id.
- Don Antonio Rivera Perez. - id.
- Don Juan Jose Castro Vera. - Secretario de este Ayuntamiento.

No habiendo asistido a esta sesion los señores Concejales, D. Placido Pardo Laveurana ni D. Rafael Salguero Diaz, por encontrarse ambos enfermos, segun noticias.

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Diaz Diaz, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Juan Jose Castro Vera, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesion, y de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesion anterior, la cual fué aprobada sin discusion y por unanimidad, firmandola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Seguidamente, el propio Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesion en que se dejó ultimamente, hasta el dia de la fecha; así como, de los Boletines Oficiales de interés para este Municipio y Ayuntamiento. La Corporacion Municipal quedó bien enterada de todo ello, y acuerda por unanimidad, se dé cumplimiento, y en su caso el tramite que en derecho corres

alij-
do 17
que la
unión-
de-
cla-
mentos
f.-
entel-
cal, pa
umento
de- Pa-
ros y
a cual
señor-

S
B

pueda, a toda la correspondencia recibida, así como, a las Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones que afecten, en algo, a esta Entidad Municipal.

A continuación, esta Corporación Municipal, tras un adecuado diálogo deliberante, acordó, por unanimidad, que se realicen y ejecuten, previo al cumplimiento de los trámites y requisitos reglamentarios, las obras de nuevos acuerdos en la Cl. Queipo de Blasco de esta villa; facultando al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley corresponda y sea necesario, para que, previo los asesoramiento que estime precisos, ordene lo que mejor corresponda para llevar a cabo las obras de referencia, ya que las mismas se consideraron convenientes y necesarias.

PADRON DE LA BENEFICENCIA. - Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias pobres con derecho a recibir asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el próximo año de 1944.

Resultando que su tramitación aparece ajustada a la ordenación local vigente y al Reglamento de 27 de Noviembre de 1953, habiendo intervenido en su tramitación los organismos que dicho Reglamento establece, como son: "El Consejo Municipal de Sanidad y la Junta Municipal de Beneficencia."

Considerando que en el trámite de exposición de las listas provisionales, se han cumplido todos los requisitos legales.

Esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente las listas de Beneficencia para el próximo año de 1944, y, que se verifique la última exposición y se envíen copias a los facultativos correspondientes, todo en cumplimiento del artículo 65 del citado Reglamento de 27 de Noviembre de 1953.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS. - Acto seguido, se examinó detenidamente el expediente número UNO sobre modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos vigente de este Ayuntamiento. Terminado el examen de dicho expediente y teniendo en



cuenta que el mismo ha aprobado, en un
esta Corporación Municipal en sesión del día 22 de Septiembre
bre del año actual, en virtud de la mención hecha en la memoria
por esta Alcaldía - Presidencia con fecha 22 de Septiembre
aludido.

Visto el informe de esta Secretaría - Intervención y el dicta-
men de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, emi-
tidos, ambos, en sentido favorable.

Vista asimismo la certificación de la Secretaría de este Ayun-
tamiento en la que consta que, no se ha formulado recla-
mación de clase alguna contra el expediente de referen-
cia, durante el plazo de los quince días reglamentarios
en que ha estado expuesto al público el mismo.

En virtud de cuanto antecede y considerando que en la
tramitación de este expediente se han observado y cum-
plido todas las prescripciones y requisitos legales vigentes,
que regulan esta materia.

Esta Corporación Municipal, tras coronado diálogo delibera-
nte, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente el ex-
pusado expediente de modificación de créditos, en los pro-
pios términos y cifras señalados en la mencionada
memoria que encabera el mismo, sin modificación de
clase alguna; por lo que dicho expediente de modificación
de créditos queda aprobado definitivamente por un total
de QUINIENTAS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHEN-
TA Y CUATRO PESETAS (529.884), en que aumenta el Presu-
puesto H. Ordinario de gastos vigente de 1973, cuyo expediente
de modificación de créditos, se retirará con el sobrante, o su
peravit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1972,
en la forma expuesta en la repetida memoria, suficien-
do, como es consiguiente, dicho superavit la correspon-
diente baja.

"DEHESA ROYAL". - TERMINACION CONTRATO ARRIENDO. - Seguida-
mente, el Sr. Alcalde-Presidente informa a este Ayuntamiento
que, el día 30 de Septiembre ppdo., había terminado el arren-
do de las hierbas y pastos sobrantes de la "Dehesilla", que

venia aprovechando la Sociedad Civil "El Progreso" de
Labadores y farijeras de esta villa, en virtud de adju-
dicación definitiva en pública subasta y que, por tanto,
proceda a acordar lo conveniente para que se inicie nue-
vo expediente de subasta en forma reglamentaria. Esta
Corporación Municipal, después de bien enterada del
asunto de que se trata y, tras acordado diálogo deli-
berante, acuerda, por unanimidad, que se tramite el refe-
rido expediente de subasta en forma reglamentaria y
con arreglo al pliego de condiciones que se redacte y
apruebe la Comisión Municipal Permanente de este Ayun-
tamiento.

Sesión
al día

A continuación, esta Corporación Municipal acuerda, por
unanimidad, conceder un donativo de QUINIENTAS PE-
SETAS (500) al Ordo de ancianos de Forest de los Caballeros
(Badoix), con destino al mejoramiento de las atencio-
nes de los ancianos de esta villa que se encuentran
residiendo en dicho Ordo, y con motivo de las presen-
tes Fiestas Navideñas.

Acto seguido, esta Corporación Municipal acordó, por
unanimidad, hacer constar en Acta su profundo sen-
timiento, por el triste y repudiado suceso del vil asesi-
nato del Almirante Excmo. Sr. D. Luis Carrero Blanco,
Presidente del Gobierno, y, que se cure atento y respetuo-
so telegrama a S. E. el Jefe del Estado, dándole a co-
nocer este acuerdo y reiterándole la irquebrantable y
leal adhesión de este Ayuntamiento Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el
Sr. Alcalde - Presidente, levantó la sesión, sien-
do las veintuna horas y quince mi-
nutos del día al principio indicado, de
lo cual se extiende la presente acta,
que firman todos los señores asistentes del ayun-
tamiento, certifico.



[Handwritten signatures]
Antonio Ruera
Javier Pineda



Miguel Gil

Manuel Dorrego

José Costillo

Manuel Forcia

[Large signature]

Sesión extraordinaria correspondiente } En la villa de Calinas a nueve
al día 9 de Enero de 1914. — } de Enero de mil novecientos veintea-

ta y cuatro, y siendo las diecinueve horas y treinta minutos del mismo, se reunieron en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan:

- Don Daniel Díaz Díaz. - Alcalde-Presidente.
- Don Daniel Pérez Costillo. - Concejal.
- Don Manuel Barrojo Díaz. - id.
- Don Miguel Gil Barrena. - id.
- Don Manuel Forcia Díaz. - id.
- Don Emilio Costillo Díaz. - id.
- Don José Costillo Díaz. - id.
- Don Antonio Rivera Pérez. - id.
- Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento.

No habiendo asistido a esta sesión los Concejales, Don PABLO PABLO LOPEZANA y Don RAFAEL SALGUERO DIAZ, por encontrarse, ambos, enfermos, según noticias.

En los albores bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Díaz Díaz, asistidos de mi, el Secretario perpetuo de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente se-

sión, y de su orden, y el infrascripto Secretario, dió lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmandola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento al Ayuntamiento de la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Territorio, de fecha 27 de Diciembre último, en la que se sugiere la conveniencia de someter a la consideración del Pleno de esta Corporación y Consejo Local del Territorio, la memoria explicativa de las necesidades más urgentes de este Municipio, confeccionada, al efecto, por esta Alcaldía-Presidentencia. Los señores asistentes quedaron bien enterados de la carta de referencia. En su virtud, la propia Presidencia, puso de manifiesto, en el acto, la expresada memoria, elaborada por la misma, y la sometió a la consideración de este Ayuntamiento Pleno; en cuya memoria explicativa se enumeran detalladamente las necesidades más urgentes, a todos los niveles, de este Municipio y que son, a saber: "ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO, CASA AYUNTAMIENTO, ESCUELAS NACIONALES, PAVIMENTACION, CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL, MERCADO DE ABASTOS Y ALMACEN GRANERO Y DE PIENSOS". Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto de que se trata y, tras parvado dialogo deliberante, acordó, por unanimidad, prestar su entera conformidad y aprobación a la memoria de referencia, por considerar que la misma, está ajustada, en un todo, a las necesidades más urgentes de este Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes,

ACTA D
CELEBR
DE 1.97
NUEVO
CALIDAD



de lo que yo, el Secretario, certifico.

Emilio Esteban

Daniel Pérez

Antonio Riera

Miguel Gil

José Estrella

Manuel Borrero

Manuel Borja

Juan José Castro Mora

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA, EL DIA 3 DE FEBRERO
DE 1974, PARA LA CONSTITUCION DEL
NUEVO AYUNTAMIENTO DE ESTA LO-
CALIDAD.

En la villa de Zalamea, a tres de Febrero
de mil novecientos setenta y cuatro, y sien-
do las diez horas de la mañana de dicho
dia, se reunieron, en primera convocato-
ria, en el Salon de Actos de esta Sala-

Consistorial, para citacion de llamamiento al efecto, y ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. DANIEL DIAZ DIAZ, con
la asistencia de mi el Secretario, Don JUAN JOSE CASTRO
MORA, los señores Concejales de este Ayuntamiento, a quie-
nes no ha afectado la renovación del actual periodo electo-
ral, los que deben cesar y los elegidos para sustituir-
los, que a continuación se relacionan: - - - - -

«CONCURRENTES: - Señores Concejales no afectados por la renovación: -

- D. Daniel Pérez Estrella. - Concejales que continúan. _____
 - D. Rafael Salguero Díaz. - id. id. _____
 - D. Miguel Gil Barrena. - id. id. _____
- Señores Concejales que deben cesar y que han asistido a esta sesión: -
- D. Manuel Borrero Díaz. - Concejales que cesan. _____
 - D. Manuel Borja Díaz. - id. id. _____
 - D. José Estrella Díaz. - id. id. _____
 - D. Emilio Estrella Díaz. - id. id. _____

Señores Concejales elegidos para sustituir a los que cesan y

que han asistido:-

D. Ramón Pardo Martínez. - Concejal de nueva designación.

D. Ramón Ríos Romero. - id. id. id.

D. Emilio Castillo Díaz. - id. id. id.

D. Juan Díaz Vega. - id. id. id.

D. Luis Castillo Rodríguez. - id. id. id.

D. Jacinto Negras López. - id. id. id.⁷

El Sr. Presidente, declaró abierto el acto de la presente sesión extraordinaria e hizo saber que, el objeto de la misma, es una cuenta en la oportuna convocatoria, es el de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por la vigente Legislación, como consecuencia de las Elecciones Municipales últimamente celebradas.

Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde-Presidente, yo, el insigne Secretario, di lectura de los artículos pertinentes de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, sobre la constitución de los Ayuntamientos; así como, del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por los asistentes a la misma, acordando seguidamente en su cargo los Concejales a quienes ha afectado la indicada renovación, agradeciéndoles, finalmente, la Presidencia los servicios prestados.

Acto seguido, yo el Secretario, de orden de la propia Presidencia, di lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos, según resulta de la certificación recibida de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, cotejada con los credenciales presentados y que son los siguientes:-

POR EL GRUPO DE REPRESENTACION FAMILIAR:

D. RAMÓN PARDO MARTÍNEZ, por 382 votos.

D. RAMÓN RÍOS ROMERO, por 351 votos.

POR EL GRUPO DE REPRESENTACION SINDICAL:

D. EMILIO CASTILLO DÍAZ, por 19 votos.

D. JUAN DÍAZ VEGA, por 17 votos.

POR EL GRUPO DE REPRESENTACION DE ENTIDADES:



D. LUIS COSTILLO RODRIGUEZ, por 5 votos.

D. JACINTO MEGIAS GOMEZ, por 4 votos.

El Sr. Alcalde-Presidente toma juramento a continuación a los Concejales Electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronuncian: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los Principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de Concejil para el que he sido designado", siendo contestado por el Sr. Alcalde con estas otras: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden. En su virtud, el Sr. Alcalde-Presidente dio posesión de sus respectivos cargos a los indicados Concejales y declaró constituido, de este modo, provisionalmente el Ayuntamiento.

Acto continuo, fueron examinados por la Corporación las condiciones generales y legales de los Concejales, nuevos, proclamados, que resultaron sin tacha legal. Luego sabiendo que el número de Concejales de este Ayuntamiento, es de NUEVE y el de los posesionados y declarados sin tacha, también de NUEVE, número que no es inferior a las dos terceras partes del que se compone este Ayuntamiento, según la escala del artículo 74 de la Ley; vistos los preceptos legales de aplicación, la Corporación Municipal declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento de esta localidad, en la forma siguiente: - - - - -

"ALCALDE-PRESIDENTE: D. DANIEL DIAZ DIAZ.

CONCEJALES:

GRUPO DE REPRESENTACION FAMILIAR:

D. DANIEL PEREZ COSTILLO. - Elegido en el año 1970.

D. RAMON PARDO MARTINEZ. - " " 1973.

D. RAMON RIOS ROMERO. - " " 1973.

GRUPO DE REPRESENTACION SINDICAL:

D. RAFAEL SALGUERO DIAZ. - Elegido en el año 1970.

D. EMILIO COSTILLO DIAZ. - " " 1973.

D. JUAN DIAZ VEGA. - " " 1973.

GRUPO DE REPRESENTACION DE ENTIDADES:

D. MIGUEL GIL BARRENA. - Elejido en el año 1.970.

D. LUIS COSTILLO RODRIGUEZ. - " " 1.973.

D. JACINTO MEGIAS GOMEZ. - " " 1.973.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente hizo saber que en uso de las facultades que le están conferidas en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de 17 de Mayo de 1958, ha designado y nombrado para las tenencias de Alcaldía a los Concejales siguientes: - - - - -

"TENIENTE DE ALCALDE PRIMERO: D. DANIEL PEREZ COSTILLO.
Para el Distrito 1º.

TENIENTE DE ALCALDE SEGUNDO: D. RAFAEL SALGUERO DIAZ
Para el Distrito 2º.

Los expresados Tenientes de Alcalde aceptaron el cargo para el que han sido designados, prestando, en el acto, juramento del mismo, en forma legal, prometiendo cumplir bien y fielmente con su cometido.

Seguidamente y de conformidad con lo determinado en la vigente Ley de Régimen Local, esta Corporación Municipal, teniendo en cuenta que la población de este Municipio excede de DOS MIL habitantes, declara y acuerda por unanimidad que este Ayuntamiento debe funcionar en régimen de PLENO Y COMISION PERMANENTE. También se acordó el siguiente régimen de sesiones ordinarias: - - - - -

"Ayuntamiento Pleno, una cada TRIMESTRE, el día ULTIMO DE CADA TRIMESTRE NATURAL, a las VEINTE horas.

Comisión Permanente, una cada semana, el día TODOS LOS SABADOS, a las VEINTE horas".

Acto seguido, esta Corporación Municipal declaró que la Comisión Permanente queda constituida por el Sr. Alcalde y los dos Tenientes de Alcalde; acordando por unanimidad hacer las designaciones de las siguientes Comisiones: - - - - -

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS: D. DANIEL PEREZ COSTILLO, D. RAMON PARDO MARTINEZ y D. LUIS COSTILLO RODRIGUEZ.

COMISION DE GOBERNACION: D. RAFAEL SALGUERO DIAZ, D. EMILIO



LIO COSTILLO DIAZ, y D. JACINTO MEGIA
 cuyas Comisiones, que quedan designadas
 por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde
 en delega-
 ción continua, se acuerda por unanimidad, designar a
 los Concejales que han de formar parte de las distintas
 Juntas Locales en las que tiene representación el Ayunta-
 miento; las cuales designaciones, quedan hechas de la for-
 ma siguiente:-----

PARA LA JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA Y CONTRA EL
 ANALFABETISMO: D. RAMON RIOS ROMERO.

PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA:
 A D. JUAN DIAZ VEGA.

PARA LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO: A D. MIGUEL GIL
 BARRETA.

PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA DECIMA DE PARO
 OBRERO: A D. RAFAEL SALGUERO DIAZ.

PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO: A D.
 DANIEL PEREZ COSTILLO, D. LUIS COSTILLO RODRIGUEZ
 y D. RAMON PARDO MARTINEZ.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde
 Presidente levanta la sesión, siendo las once horas del día
 de la fecha, de la cual se extiende la presente acta, que
 firman todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario
 certifico.



[Handwritten signatures and names:]
 Jacinto Megia
 Daniel Pérez
 Manuel Pardo
 Manuel Pardo
 Jost' Costillo
 Manuel Pardo
 Ramon Rios
 Manuel Pardo

que en
 parte
 1953,
 aldia
 STILLO:
 RO DIAZ
 para
 rramen
 a bien
 o en
 u de
 te de
 urda
 ar en
 m se
 ULTI
 DOS
 la lo
 alde y
 idad
 as:--
 PE-
 COS-
 D.EMI

Sesión extraordinaria correspondiente } En la villa de Calixto a veinticinco de
 al día 25 de Marzo de 1974. } Marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

y siendo las veinte horas del mismo, se reunió en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Cabecera Municipal, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan: - - - - -

- Don Daniel Díaz Díaz. - Alcalde-Presidente. - - - - -

- Don Daniel Pérez Castillo. - Concej. - - - - -

- Don Rafael Salazar Díaz. - id. - - - - -

- Don Miguel del Barrio. - id. - - - - -

- Don Ramón Pico Romero. - id. - - - - -

- Don Jacinto Magaña Pizar. - id. - - - - -

- Don Luis Castillo Rodríguez. - id. - - - - -

- Don Juan Díaz Vega. - id. - - - - -

- Don Ramón Pardo Martínez. - id. - - - - -

- Don Emilio Castillo Díaz. - id. - - - - -

- Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento. - - - - -

Habiendo asistido a esta sesión la totalidad de los miembros que integran esta Corporación Municipal, en el día de la fecha. Edoles ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Díaz Díaz, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, por iniciativa propia. - - - - -

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmando la en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes. - - - - -

Seguidamente, y de orden de la Presidencia, yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra del contrato de SUMINISTRO DE FLUIDO ELECTRICO, para el servicio del alumbrado público de este pueblo y dependencias municipales, a cargo de esta Ent.



donde, convenido y redactado al efecto, este día 31 de Diciembre de 1973, entre el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en nombre y legal representación del mismo, y D. Ildelfonso Fuentes Espinosa, Gerente de la Sociedad Regular Colectiva "Fuentes y Compañía", domiciliada en Oliva de la Frontera, en nombre y representación de dicha Sociedad, cuyo contrato se comienza por el periodo de UN AÑO, costado desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1974, prorrogable por la misma, si con antelación de DOS MESES, al vencimiento del mismo, cualquiera de las partes contratantes no expresa su deseo de darlo por terminado, y, en este contrato que, el precio a pagar por el servicio de alumbrado público, es el de 3.500 pesetas mensuales, por los 3.420 wattios que actualmente existen instalados, mediante lámparas, en las calles de este pueblo. Esta Corporación Municipal quedó bien enterada del asunto de que se trata, y, tras variado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, prestar su entera conformidad y aprobación al contrato de referencia, en la propia forma y cifras en que aparece redactado el mismo, sin modificación de clase alguna, por considerar que, dicho contrato, reúne todos los requisitos legales y es aceptable y conveniente para el mejor funcionamiento del servicio del alumbrado público que en él se contrata; facultándose, por consiguiente, al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley correspondiera y sea necesario, para que, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, firme el expresado contrato y lo formalice, enteramente, como mejor correspondiera en ley.

Acto seguido, esta Corporación Municipal, tras estimar que se hace necesario y conveniente mejorar el servicio de alumbrado público de esta villa, acuerda, por unanimidad, que se estudie detenidamente este asunto y que, después, previo los asesoramiento precisos y cumplimiento de los trámites y requisitos legales, se lleve a cabo la mejora del expresado servicio de alumbrado público, la cual se realizará por fases a medida que la situación económica y financiera de es-

te Ayuntamiento lo vaya permitiendo; facultándose al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley correspondiente y sea necesario, para que, el mismo, ordene cuanto sea preciso al objeto de que, por los oportunos acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se verifique, en forma adecuada, la referida mejora. — A continuación, esta Corporación Municipal, acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley correspondiente y sea necesario, para que éste realice cuantas gestiones considere precisas encaminadas a obtener, de los Organismos Oficiales Superiores correspondientes, la subvención o subvenciones procedentes, que sean procedentes, con destino a la ayuda, que necesite esta Entidad Municipal, para financiar y poder llevar a cabo las obras de construcción del nuevo edificio de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ya proyectadas, así como, para que dicho señor Alcalde, solicite en su día, si lo es, previa procedente, de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el anticipo reintegrable, que considere oportuno, para el fin indicado, de financiación y ejecución de las obras referenciadas. —

Acto continuo, y teniendo en cuenta: A). — Que ha sido incluida en el Plan Provincial Bienal de 1974-1975, la obra de "TERMINACION DE LA DISTRIBUCION DE AGUA A DOMICILIO Y SANEAMIENTO" en esta localidad, la que se ejecutará dentro de corto plazo, para cuya financiación se prevé la aportación municipal de 1.250.000 pesetas, equivalente al veinticinco por ciento del proyecto y total presupuesto, según se consigna en la Circular número 1, de fecha 10 de Diciembre último, del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Esenciales de Badajoz. V. B). — Que los vecinos de esta villa, que se benefician notablemente con la realización de la mencionada obra, al enterarse de que la misma se va a efectuar rápidamente, han expresado, en lo general, su deseo de cooperar voluntariamente a la financiación de dicha obra, entregando en este Ayuntamiento



tenimiento cantidades a cuenta de las que, en su día, les pudiera corresponder por el concepto de las contribuciones especiales, que legalmente pertenescan implentadas por la realización y ejecución de la obra aludida y, que estas cantidades, que desean entregar, lo harán con el único objeto de allegar el procedimiento de allegar fondos para el fin indicado. Esta Corporación Municipal, tras rocurado dialogo deliberante y habida cuenta de que todos sus miembros saben cuanto que de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, lo siguiente: - - -

1º.- Que se admitan y coben en esta Recaudación Municipal, mediante el correspondiente recibo, las cantidades que voluntariamente entreguen los vecinos de esta villa para cooperar a la financiación de la referida obra, por el concepto de, "cantidades entregadas a cuenta" de las que, en su día, les pudiera pertenecer por las contribuciones Especiales, que se implenten, por beneficio especial de la obra referenciada.

2º.- Que las cantidades que voluntariamente entreguen los vecinos de esta localidad, por el concepto aludido, no podran exceder en su totalidad conjunta, de todos ellos, de los límites señalados para estos casos en la legislación vigente, que regula esta materia. y.

3º.- Que se abra una rubrica en el libro correspondiente de Valores Independientes y Auxilios del Presupuesto, en la que se formalizarán, provisionalmente, todos los ingresos que se hagan voluntariamente por los vecinos, por el concepto referenciado; cuyos ingresos se liquidaran y formalizarán, despues, en forma reglamentaria, en los oportunos libro de contabilidad que se abra para la ejecución del Presupuesto Extraordinario que se apruebe para la ejecución y realización de la referida obra.

Seguidamente esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se inicien las oportunas gestiones encaminadas a conseguir nuevas captaciones de agua para el abastecimiento público de esta villa, a fin de reforzar y aumentar el caudal de la que hoy existe, por considerar que dicho aumen-

to se hace necesario y muy conveniente; facultándose a dicho Sr. Alcalde para que inicie y lleve a cabo, como mejor proceda y él estime conveniente, las expresadas gestiones.

A continuación, el Sr. Alcalde Presidente, dió consentimiento al Ayuntamiento del Proyecto y Presupuesto de las obras de:
"Construcción de un tramo de emisario en esta localidad"

para abajar las aguas sucias que desembocan directamente en el arroyo del judío, procedentes del saneamiento parcial que existe instalado en la calle General Varela; cuyo Proyecto y Presupuesto ha sido confeccionado por el Sr. Ingeniero de Obras y Vías de la Excmo. Diputación Provincial D. ANTONIO LUNA FORDILLO y asciende al importe total de DOSCIENTAS SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (207.666), por la realización y ejecución, por contrata, de las referidas obras, el cual obra en este Organismo Municipal. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del Proyecto y Presupuesto aludido, y tras roborado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, aprobar el expresado Proyecto y Presupuesto por la cantidad de las 207.666 pesetas que figuran en el mismo, sin modificación de clase alguna, por considerarlo aceptable y muy conveniente para la realización y ejecución, por contrata, de las referidas obras, de: "Construcción de un tramo de Emisario en esta localidad", que figuran incluidas en el mentado Proyecto y Presupuesto.

"EXPEDIENTE DE EXCEPCION DE SUBASTA DE OBRAS"
Acto seguido, y de orden del Sr. Alcalde-Presidente, yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra del expediente que se instruye, relativo a la urgente necesidad de llevar a cabo, por la modalidad de contratación por "Concierto Directo" las obras de: "Construcción de un tramo de Emisario en esta localidad"; así como, de los oportunos informes emitidos en dicho expediente, en sentido favorable, por la Comisión Municipal Permanente y Sr. Secretario de este Ayuntamiento.



Terminada la lectura del expresado expediente y conforme a lo informado, esta Corporación Municipal, después de haber deliberado sobre el asunto de que se trata, y, tras acordado en sesión pública, deliberante, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:-----

A). - Postar su entera conformidad con el contenido del referido expediente, por considerar que éste se encuentra tramitado con todas las formalidades y requisitos legales.

B). - Aprobar el suscrito expediente y declarar de reconocida urgencia las citadas obras de, "CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE EMISARIO EN ESTA LOCALIDAD", por estar comprendidas, las mismas, en el parrafo 1º, apartado e) del articulo 311 de la vigente Ley de Régimen Local.

C). - Contratar dichas obras por la modalidad de "Concierto Directo", con la posibilidad de poder convenir y utilizar, para la realización y ejecución de las mismas, el sistema de desdoblaje, si el contratista lo aceptare, ya que, en las repetidas obras, concurren las circunstancias previstas y exigidas en los artículos 41, nº 3, 4º, regla 3, norma a) y 43, apartados a) y b), del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y.

D). - Autorizar o facultar, tan ampliamente como en ley y derecho correspondiera y sea necesario, al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para que, en nombre y representación del mismo, encargue la realización y ejecución directa de las obras referenciadas y formalice el oportuno contrato, por "concierto directo", de las mismas, con el contratista de obras, vecino de Badajoz, Don TOMAS PEÑAS FERNANDEZ, (representado por su apoderado, Don CESAREO MAURO MANCERA), por estimar esta Corporación que dicho contratista es el que reúne mejores condiciones para la realización y ejecución de las obras aludidas; maxime si se tiene en cuenta que, el Ayudante Técnico de Obras y Vías de la Excmo. Diputación Provincial Don Rafael Murguiano Sotúe, le ha indicado a esta Alcaldía, verbalmente, que el suscrito contratista, aparte de ofrecer suficientes condiciones y garantía, tal vez, aceptaría el compromiso formal de verificar y ejecutar las re-

21

Señaladas obras, por el importe de las 207.666 pesetas a que asciende el presupuesto total, por contrata, de las mismas. El cual contrato, cuando se haga, se formalizará de manera que, quede garantizada convenientemente la ejecución de las citadas obras, de "Construcción de un tramo de Camisario en esta localidad", dentro del plazo y periodo de tiempo de CUARENTA DIAS (40), y, de acuerdo en un todo, en lo fundamental, con el Proyecto y Presupuesto, de las mencionadas obras, aprobado en el acuerdo anterior.

Acto continuo, esta Corporación Municipal, acuerda, por unanimidad, que se sigan los trámites correspondientes reglamentarios para conseguir se lleve a cabo, lo antes posible la pavimentación de la calle general Varada de esta villa; facultándose, a estos efectos, al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en ley correspondiera y sea necesario, al objeto de que éste realice, cuantas gestiones considere precisas y cumpla como mejor convenga, lo pertinente, los expresados trámites, para la mejor consecución de los indicados fines.

De continuación, esta Corporación Municipal, tras acordado de pleno deliberante, acuerda, por unanimidad, ratificar y confirmar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de Julio de 1973, sobre ofrecimiento de edificios para construcción de locales de escuelas; completando, dicho acuerdo, en el sentido de ofrecer y ceder formalmente, en su día, a la Junta Provincial de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Badajoz o al Estado, según correspondiera, previo el cumplimiento de los trámites y requisitos legales, el edificio completo, o parte de éste que sea necesaria, propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle 18 de Julio, n.º 57 de este pueblo, que linda, por la derecha entrando, con callejón público; por la izquierda, con casa de D.ª Andrea Rodríguez Rivera, y, por el fondo, con calle Lavas, y, todo ello, a fin de que por la expresada Junta y con cargo a la misma, se construyan, en el mencionado edificio CUATRO AU-



LAS para escuelas, que reúnan las debidas pedagógicas, al objeto de impartir en ellas la segunda etapa de Educación General Básica en esta villa.

Seguidamente, esta Corporación Municipal, acuerda, por unanimidad, designar y nombrar a los señores, que despues se relacionan, como miembros constituyentes de la "Comisión de Festejos" de este Municipio, a fin de que los mismos organicen y lleven a buen termino los actos propios que tendrian lugar en la feria y fiestas patronales de esta villa y que se celebrarian, durante los dias 1, 2 y 3 del proximo mes de Mayo del año actual, en honor de nuestro excelso Patron el "Santisimo Cristo de la Expiracion"; cuya Comisión de Festejos quedo constituida, en el presente acto, en la forma siguiente: - - - - -

"PRESIDENTE: D. David Pérez Castillo. - Primer Secretario de Alcalde. - - - - -

VICEPRESIDENTE: D. Ramón Pardo Montués. - Concejal de este Ayuntamiento. - - - - -

VOCALES: D. Ramón Pios Ramos, Concejal de este Ayuntamiento; D. Francisco Luis Bobadilla Guzmán. - Maestro Nacional; D. Eudalicio Palacios Estillo. - Propietario; D. Manuel Sacres Cayula. - Maestro Nacional, y, D. Rafael Pérez Vega. - Secretario de la Hermandad Sindical de esta villa". - - - - -

Acto continuo, el Sr. Alcalde - Presidente, hizo saber a la Corporación que, estimaba llegado el momento de elevar, a la cantidad conveniente, la asignación fija de 40 pesetas diarias, que viene percibiendo el ocioso de esta localidad, D. EDUARDO BORRERO GOMEZ, por la prestación de los servicios de "Encargado de los trabajos de: "ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MOTORES Y BOMBAS DE ELEVACION DE AGUA POTABLE PARA EL ABASTECIMIENTO PUBLICO DE ESTA VILLA Y DE CUALQUIER OTRO TRABAJO O SERVICIO RELACIONADO CON EL EXPRESADO ABASTECIMIENTO DE AGUA", ya que el mentado trabajo de este servicio se ha aumentado, desde principios del año en curso, en mas de un cien por cien, por dos razones fundamentales, que son:

"Una, por haber empezado a suministrar agua, desde dicha fecha, a domicilio a los vecinos de la calle Fuen-
cal Vanda de este pueblo, y, la otra, por la escasez de
agua potable de las fontanerías que surten el abasteci-
miento público, las que al aumentar considerablemente, el
poro de las bombas, se hace preciso que dicho encar-
gado, Sr. Barrego Gómez, bombeé dos o tres veces al
día, en lugar de una, como ha venido haciendo has-
ta finales del pasado año de 1.973". Por lo que, - posi-
que la Presidencia, - pido a este Ayuntamiento Pleno, es-
tudie detenidamente la presente propuesta y adopte segun-
damente el acuerdo, que considere más justo y convenien-
te.

Los señores asistentes quedaron bien enterados de la pro-
puesta hecha, anteriormente, por el Sr. Alcalde-Presidente y,
manifestaron que la hacían suya por considerarla acer-
tada y conveniente. En su virtud, esta Corporación Muni-
cipal, después de estudiar detenidamente el asunto de se-
trata y tras ~~varios~~ diálogo deliberante, acuerda, por una-
nidad, conceder al encargado de los trabajos, D. Eduar-
do Barrego Gómez, la asignación fija de CIEN PESETAS
(100) diarias, por la prestación de los referidos servicios
de atención y funcionamiento de los muelles y bombas
de elevación de agua potable etc., a partir del día
primero de Enero del año actual de 1.974 y por un perio-
do de tiempo de SEIS MESES NATURALES, prorrogables
por la tónica, siempre que el Ayuntamiento y trabaja-
dor aludido estén conformes con la continuidad del
contrato que se formalice a este efecto. Asimismo se acor-
dió, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente
como en ley correspondiera y sea necesario, para que en
nombre y representación de este Ayuntamiento formalice, en
forma representativa con el expresado vecino D. Eduar-
do Barrego Gómez el oportuno contrato de trabajo, por el
sistema de prestación de servicios, y bajo las condiciones
fundamentales que se determinan en el presente acuerdo.



A continuación, la propia Presidencia, dió consentimiento al Ayuntamiento de un escrito de la Delegación Provincial de la Juventud de Badajoz, de fecha 16 de Marzo actual, dirigido a esta Alcaldía - Presidencia, por el que se solicita, de este Organismo Municipal, la concesión de UN TROFEO para las competiciones provinciales deportivas, concursos profesionales, culturales, artísticos etc., que viene celebrando la expresada Delegación Provincial, con asistencia máxima de jóvenes de la capital y de la provincia. Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterada del contenido del mencionado escrito y tras roto el diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, conceder a la referida Delegación Provincial de la Juventud UN TROFEO, por valor de MIL PESETAS (1.000) aproximadamente, para los fines indicados; facultándose, adecuadamente, al Sr. Alcalde-Presidente para que ejecute el presente acuerdo, como mejor convenga.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, dió consentimiento al Ayuntamiento de que, en la actualidad, y ejecutando los correspondientes acuerdos adoptados al efecto, se han iniciado los trabajos correspondientes, en la Plaza del General Franco de esta villa, para instalar en la misma las farolas necesarias al objeto de conseguir una mejor iluminación en dicha plaza. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto de que se trata, acuerda, por unanimidad, hacer constar en acta que, considera muy conveniente y acertada la colocación de dichas farolas en la expresada plaza, a los fines indicados. Asimismo se acuerda, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley corresponda y sea necesario, para que prosiga adoptando las medidas precisas al objeto de llevar a cabo, hasta su total terminación, la instalación, la instalación de las repetidas farolas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman



todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Emilio Costello Jacinto Mejias

David Diaz

Miguel Diaz Amador

Ramon Rio Pardo

Luis Castillo Rodriguez

Sesion Ordinaria correspondiente al dia 31 de Marzo de 1974, celebrada el dia 2 de Abril de 1974 en segunda convocatoria. —

En la villa de Zañanca a dos de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, y siendo las veinte horas de dicho dia, se reunieron en segunda convocatoria en el Salon de Actos de esta la-

ra Consistorial, para citacion de lanzamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuacion se relacionan: — — — — —

- «D. David Diaz Diaz. — Alcalde-Presidente.
- D. Daniel Pérez Costello. — Concejal.
- D. Ramon Pardo Martinez. — id.
- D. Juan Diaz Vega. — id.
- D. Luis Castillo Rodriguez. — id.
- D. Jacinto Mejias Jimenez. — id.
- D. Emilio Costello Diaz. — id.
- D. Ramon Rio Pardo. — id.
- D. Juan José Castro Mora. — Secretario de este Ayuntamiento.»

No habiendo asistido a esta sesion, los Concejales, D. Rafael Salguero Diaz, por encontrarse de viaje oficial, y D. Miguel del Barrena, por hallarse trabajando en el campo, segun certificaciones. —

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Diaz Diaz, asistidos de mi el Secretario propietario de este



mis,
rio,
Ayer, D. Juan José Castro Vera, celebró la sesión ordinaria, correspondiente al día de Marzo de mil novecientos setenta y uno. La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden, yo, el infrascripto Secretario, di lectura íntegra en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmando en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Seguidamente, el propio Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión en que se leyó últimamente, hasta el día de la fecha; así como, de los Boletines Oficiales de interés para este Municipio y Ayuntamiento. La Corporación Municipal que dió bien enterada de todo ello, y acuerda por unanimidad se dé cumplimiento, y en su caso el trámite que en derecho correspondiera, a toda la correspondencia recibida, así como, a los Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones, que afecten en algo, a esta Entidad Municipal.

En continuación, la propia Presidencia, dió conocimiento, a los señores reunidos, del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión del día 7 de Marzo del año actual, por el que aprobó el pliego de condiciones para la subasta de hierbas y pastos de la Herrería Bayal, denominada "Dehesilla", propiedad, el suelo, de este Ayuntamiento; en cuyo acuerdo y pliego de condiciones, figura fijada la suma de CIENTO MIL pesetas (100.000) anuales, como cantidad, total, tipo que servirá de base para la expresada subasta, y, que el contrato del arriendo de las indicadas hierbas se realizará por el tiempo de TRES años forestales. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto de que se trata, acuerda, por unanimidad, prestar su entera aprobación y conformidad al acuerdo y pliego de condiciones de referencia, por considerables, ambos, convenientes, acertados y ajustados, en un todo, a las disposiciones legales vigentes, que regulan esta materia.

mil
vein-
quida
a la
cto,
y a

niato.
cofoel
Niquel
sequen

ruel
de este

Acto seguido, y conocida la petición de colaboración económica formulada por el Colegio Oficial de Secretarías, Interventores y Depositarios de esta Provincia, en la que se solicita una aportación municipal para ser destinada a la ayuda de la adquisición e instalación de un nuevo local para el mencionado Colegio, esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto de que se trata y tras coronado diálogo deliberante, acuerda por unanimidad, conceder al referido Colegio Oficial la subvención de MIL PESETAS (1.000), por una sola vez, con destino al fin indicado.

RATIFICACION ACUERDO SOBRE PERCEPCION IMPUESTO PARO OBRERO. - Acto seguido, esta Corporación Municipal acordada por unanimidad, ratifica el acuerdo para seguir percibiendo el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero durante el presente año de 1974, y todo ello de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes que regulan la materia del expresado Impuesto.

Acto continuo, esta Corporación Municipal, acuerda, por unanimidad, que, por personal competente, se que visite al sitio conocido con el nombre de "Casas Nuevas", para ver en que condiciones se encuentra aquello y que, después, de conocer convenientemente este asunto, se adopte, por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el oportuno acuerdo; para lo cual, se faculte como mejor corresponda en Ley a la expresada Comisión M. Permanente.

Seguidamente, y vista la instancia presentada por el vecino de esta villa, D. JUAN RODRIGUEZ LEBRATO, con fecha 29 de Marzo del año actual, en la que solicita se le conceda autorización para hacer una rampa en la calle Queipo de Flau de este pueblo a fin de subir su coche al acerado y estacionarlo en la cochera que tiene en la citada calle, esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto de que se trata y tras coronado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que se estudie, por personal competente, este asunto detenidamente, por considerar que



el mismo es importante en esta localidad, se adopte el oportuno acuerdo, por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, la cual queda facultada convenientemente para este fin.

A continuación, esta Corporación Municipal, tras arrojado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que se repare adecuadamente, siempre que lo precise, la basecula de pesa ganado propiedad de este Ayuntamiento y los locales donde se encuentra instalada la misma, a fin de que el servicio que presta, dicha basecula, funcione con entera normalidad y eficacia; facultándose al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en ley corresponde y sea necesario, para que éste ordene lo necesario al objeto de que se verifiquen las expresadas reparaciones en la forma acordada. Asimismo se acuerda, delegar en los señores Concejales de este Ayuntamiento D. Juan Díaz Vega y D. Jacinto Megias Simas, para que éstos cursen a esta Alcaldia de todas y cada una de las deficiencias que observen en la mencionada basecula de pesa ganado, a fin de que las mismas sean reparadas convenientemente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanto la sesion, siendo las veintidos horas del dia al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes de lo que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, conjuntamente con el Consejo Local del Municipio de esta villa, el día 10 de Mayo de 1974.

En la villa de Lalinos, a diez de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, y siete de las veintuna horas y treinta minutos del mismo día, se reunieron en primera convocatoria, en el Salón de Actos de

esta Casa Consistorial, previa citación de la convocatoria al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno y Consejo Local del Municipio de esta villa, que a continuación se relacionan: —

Don Daniel Díaz Díaz. — Alcalde - Presidente y Jefe Local del Municipio

Don Daniel Pérez Castilla. — Concejal y Consejero Local del Municipio.

Don Rafael Salgado Díaz. — id. y id. id. id.

Don Juan Díaz Vega. — id. y id. id. id.

Don Jacinto Méndez Páez. — id. y id. id. id.

Don Emilio Castillo Díaz. — id. y id. id. id.

Don Miguel Gil Barrena. — id. y id. id. id.

Don Luis Castillo Rodríguez. — id. y id. id. id.

Don Ramón Pardo Romero. — id.

Don Ramón Pardo Martínez. — id. Consejero L. y Secretario Consejo L. M.

Don Francisco L. Babadilla Gormau. — Consejero Local del Municipio.

Doña Emilia Rivera Segredo. — id. id. id.

Don Juan José Castro Mora. — Secretario de este Ayuntamiento?

Habiendo asistido a esta sesión la totalidad de los miembros que, de hecho y derecho, integran esta Corporación Municipal, en el día de la fecha. —

También han asistido a esta sesión la totalidad de los miembros que integran el Consejo Local del Municipio de esta villa, según manifiesta, en este acto, el Secretario del referido Consejo Local, D. Ramón Pardo Martínez. —

Todos los señores concurrentes, que quedan relacionados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y Jefe Local del Municipio, D. DANIEL DÍAZ DÍAZ, asistidos de mi el Secretario de este Ayuntamiento, D. JUAN JOSÉ CASTRO MORA, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por esta Alcaldía - Presidencia y Jefe Local del Municipio, por iniciativa propia. —

consideren urgentes y necesarias en esta localidad; interesándose, a la vez, en el mencionado escrito que, se dé cuenta, al Pleno de esta Corporación Municipal y Consejo Local del Municipio, de la expresada sucesión, y, escuchándose, también, un cordial saludo, por la indicada Autoridad Superior gubernativa, la cual ofrece, como siempre, su total colaboración y apoyo para cuantos asuntos puedan representar un hecho positivo para esta Comunidad Municipal. Ulteriormente la lectura del escrito aludido, este Ayuntamiento Pleno y Consejo Local del Municipio manifestaron, conjuntamente, que, quedaban bien enterados de todo el contenido del mismo, y, que agradecían, sinceramente, a nuestro Gobernador Civil, D. JOSÉ ZURROK RODRIGUEZ, su constante y eficaz preocupación por los problemas que afectan a este Municipio.

Dada cuenta, por la propia Presidencia, del escrito no. 1.780, Repetido 4.8., de fecha 6 de Mayo actual, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, por el que se comunica haber acordado, en un principio, conceder a este Ayuntamiento la subvención de 50.000 pesetas, con cargo a la subvención de CUATRO MILLONES de pesetas que, el Consejo de Ministros de fecha 8 de Febrero de 1974, ha señalado a esta Provincia con el fin de combatir el desempleo involuntario. Visto el escrito de referencia y con objeto de cumplimentar debidamente el ejemplar impreso, que se acompañaba al mismo, sobre solicitud de la expresada subvención con cargo a fondos de paro nuevo, este Ayuntamiento Pleno y Consejo Local del Municipio, tras cuidadoso diálogo deliberante, acuerdan conjuntamente, por unanimidad, lo siguiente: - - - - -

"A). - Clase de la obra o servicio en que se invertirá la indicada subvención de 50.000 pesetas: AFIRMADO, Y PAVIMENTACION DE UN TRAMO DE 40 metros, aproximadamente, de longitud de la calle Santos, y otro, de unos 84 metros, por la explanación, de la calle Pazo Viejo de esta villa.

B). - Costo total de la obra: Se calcula que la puesta de obra puede costar la suma total de 100.000 pesetas apro-



ximadamente.

C). - Porcentaje que se destinará a mano de obra: 52%, es decir, un mínimo, de la subvención de las 50.000 pesetas que se solicitan.

D). - Porcentaje que se destinará a materiales, herramientas, etc.: La diferencia o resto resultante, entre la inversión que se dice en el apartado anterior y el importe de la expresada subvención, equivalente a un 38% aproximadamente de la subvención referenciada.

E). - Aportación que hará este Ayuntamiento para la financiación de la obra indicada: 15.000 pesetas aproximadamente.

F). - Otras aportaciones que se recibirán para financiar la referida obra: 35.000 pesetas aproximadamente, procedentes del importe a que asciendan los trabajos comunitarios que se iniciaran en dicha obra.

G). - Época de la ejecución de los trabajos: Se considera que la época más adecuada, es la comprendida desde el mes de Junio al de Octubre, ambos inclusivos, del año actual de 1974.

H). - Lugar de ejecución de los trabajos: Que los expresados trabajos se ejecutarán en las calles Santos y Pazo Viejo de este Municipio, antes indicadas. E.

I). - Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para que cumplimente, en la forma que queda acordado, el impreso de solicitud de la referida subvención.

Seguidamente, el Sr. Alcalde y Jefe local del Municipio que preside, dio cuenta a los señores asistentes de la Circular no 3/74, de la Jefatura Provincial del Movimiento, de fecha 25 de Abril ppdo., por la que se comunica que, el día 21 de Mayo actual, a las 11 horas del mismo, y en la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos se celebrará, organizado por la Jefatura Provincial del Movimiento, supragios por el eterno descauso de los caídos de nuestra Provincia, dandose instrucciones, en la expresada Circular, para la asistencia a dicho acto de una representación de

este Municipio. Este Ayuntamiento Pleno y Consejo Local del Municipio, después de quedar bien enterados del contenido de la referida circular y tras sostenido dialogo deliberante, acuerdan conjuntamente, por unanimidad, que asista al mencionado acto del Valle de los Loides una representación de este Ayuntamiento y Jefatura Local del Municipio, y, que se comuniquen el presente acuerdo adoptado a la Jefatura Provincial del Municipio, a los efectos procedentes. Acto continuo, este Ayuntamiento Pleno y Consejo Local del Municipio, tras sostenido dialogo deliberante, acuerdan conjuntamente, por unanimidad, que se solicite del PATRONATO PARA LA MEJORA DE LA VIVIENDA RURAL DE ESTA PROVINCIA una subvención, a fondo perdido, de CIENTO MIL PESETAS (100.000) para reformas y adaptar una edificación, con destino a centro de "Convivencia Social" en esta villa.

Asimismo, se acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley correspondiente y sea necesario, para que curse, debidamente diligenciada, la expresada solicitud.

A continuación, este Ayuntamiento Pleno y Consejo Local del Municipio, acuerdan conjuntamente, por unanimidad, hacer constar en acta su profundo sentimiento por el fallecimiento del que fue Consejo Local de este Municipio, D. RAFAEL PEREZ VEGA, y, que se celebre, por iniciativa de este Ayuntamiento y Jefatura Local, un solenne funeral por el eterno descanso del alma de tan distinguido y estimado finado; facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para organizar y llevar a buen término el expresado funeral.

Acto seguido, este Ayuntamiento Pleno y Consejo Local del Municipio, tras sostenido dialogo deliberante, acuerdan conjuntamente, por unanimidad, proponer al Consejo, D. Francisco L. Babadilla Quirvan, para el cargo de Delegado Local de Educación Física y Deportes de esta villa; facultándose, convenientemente, al Sr. Alcalde y Jefe Local del Municipio para que realice y eleve dicha propuesta, al objeto

Sesión
al día
lebrar

- Don Damián Ríos Romero. - Concejal. _____

- Don Jacinto Legías Gama. - id. _____

- Don Juan Díaz Vega. - id. _____

- Don Luis Castillo Rodríguez. - id. _____

- Don Ramón Pardo Martínez. - id. _____

- Don Miguel Gil Bovea. - id. _____

- Don Juan José Castro Mora. - Secretario de este Ayuntamiento. _____

No habiendo asistido a esta sesión, el Concejal Sr. Rafael Salguero Díaz, por encontrarse enfermo, según noticias. _____

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Damián Díaz Díaz, asistidos de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente al día treinta de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. _____

La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión, y de su orden y el subscrito Secretario, dió lectura íntegra en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmando la en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes. _____

Seguidamente el propio Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión en que se leyó últimamente, hasta el día de la fecha; así como, de los Boletines Oficiales de interés para el Municipio y Ayuntamiento. La Corporación Municipal que dió bien enterada de todo ello y acuerda por unanimidad se dé cumplimiento y en su caso el trámite que en derecho corresponde, a toda la correspondencia recibida, así como, a las leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones que afecten en algo, a esta Entidad Municipal. _____

A continuación esta Corporación Municipal, tras varios días de deliberación, acuerda, por unanimidad, señalar los días 10, 11 y 12 de Agosto de cada año para celebrar en este Municipio una SEGUNDA FERIA Y FIESTAS LOCALES, por considerar que esta celebración, debido a la época en que ha sido señalada, es muy conveniente para los fines indicados, _____



y, todo ello, previo el cumplimiento de las formalidades legales prescritas en la legislación vigente que regula esta materia con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de Episcopios, en vigor, y demás disposiciones concordantes que sean de aplicación.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente hizo saber a la Corporación que, considerando llegado el momento de adoptar el acuerdo provisional correspondiente para asegurar y mejorar, en lo posible, el abastecimiento de agua potable en esta villa, ya que la escasez de este líquido, en los pozos suministradores, hace necesario establecer restricciones, adoptando medidas de precaución encaminadas a conseguir el indicado propósito; pues de lo contrario, llegara un día en que se agotaran los pozos suministradores y se planteara el consiguiente y grave problema de desabastecimiento de agua en este pueblo, cosa que es preciso evitar a toda costa, en beneficio de este vecindario, los señores asistentes, quedaron bien enterados de las manifestaciones hechas, anteriormente por la Presidencia y mostraron su entera conformidad con las mismas, por consideraras acertadas y convenientes.

En virtud de cuanto antecede, esta Corporación Municipal, después de estudiar detenidamente el presente asunto y tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que, aparte de las activas gestiones que actualmente se están realizando para conseguir nuevas captaciones de agua y mejorar convenientemente el pozo abastecedor, se **RESTRIJA** de modo provisional y transitorio, mientras persista la escasez de agua potable en esta villa, el consumo de la misma, por contadores; estableciendo en su consecuencia, dicho consumo, a partir del día primero de Julio del año actual, en la forma siguiente: - - - - -

A). - Los vecinos que tengan establecido el servicio de agua potable a domicilio, mediante contadores, solo podrán consumir la cantidad **MAXIMA** de **2'50** metros cúbicos por mes. y.

B). - El exceso en el expresado consumo, que queda fijado an-

miembros
afael
David
o de
objetos
día
sesión,
pa en
cual
mundo
y que
residen
a, des
a de la
ara es
al que
unidad
derecho
asi co-
nes, por
cdo ha
los día
este Ma
is, por
e que
licados,

teriormente, tomando en consideración su enajenación, se
ni sancionado con arreglo a lo dispuesto en la vigente
te Ley de Orden Público, por entender que los vecinos que no
cumplan las medidas señaladas en el presente acuerdo, una
vez que se le notifique este legalmente, atentan contra
los intereses generales de la población y se hallan inusu-
ros, como tales infractores, en las sanciones que determi-
na, para estos casos, la mencionada Ley.

SOLICITUD CREACION LINEA AUTOBUSES CACERES-HUELVA POR BADAJOZ.

- Seguidamente y de orden de la Pre-
sidencia, y, el Secretario, de lectura íntegra del acuerdo
adaptado, por el Pleno del Consejo Local del Municipio
de esta villa, en su sesión del día 26 de Junio del año
actual, por el que se propone, a este Ayuntamiento, que, se
considera muy conveniente que la línea de autobuses
de "Caceres-Huelva por Badajoz" - a partir de esta capital
y hasta el pueblo cacerense de La Nova - a su paso por
esta provincia de Badajoz, se estableciese con el itinerario
regular siguiente: "Olivera, Alcauchel, Higuera de
Vargas, Salinas, Oliva de la Frontera y Encinasoba", y,
se pide, a esta Corporación Municipal se realicen, por la
misma, las oportunas gestiones acerca de los Organismos
competentes, solicitando la creación de la expresada
línea.

Terminada la lectura de dicho acuerdo, el Sr. Alcalde
Presidente, haciendo uso de la palabra manifiesta que
estima muy acertada y beneficiosa, para este vecinda-
rio, la creación de la línea que se propone; en su vir-
tud pide, a este Ayuntamiento, se adopte el oportuno acuer-
do para solicitar la creación e implantación de dicha
línea y realicen cuantas gestiones sean precisas para
el mejor logro de nuestro propósito. Pues no cabe duda
- añade la Presidencia - que esta nueva línea de comu-
nicación, elevaría el nivel de vida de los habitantes de
este Municipio y sería un paso positivo, hacia adelan-
te, para la iniciación del desarrollo económico de esta



zona, resultando, incluso, mas rentable la implantación de este itinerario que se propone, que por el que se propone establecer en, que afecta a las poblaciones de la Alameda, Almenahal, Bancanota, Fuentes de los Caballeros, Fregenal de la Sierra e Higuera la Real, que se encuentran practicamente abastecidas y hasta tal vez con comunicaciones regulares excesivas, mientras que por el contrario en esta nuestra zona se carece de las suficientes líneas de comunicación. De ahí, la conveniencia y la mayor rentabilidad de la implantación de la línea que se propone solicitar.

En virtud de cuanto antecede, esta Corporación Municipal, tras convenido dialogo deliberante sobre el asunto de que se trata, acuerda, por unanimidad, lo siguiente: - - -

1º.- Hacer supas, en todas sus partes, las manifestaciones hechas anteriormente, por el Sr. Alcalde-Presidente, así como, el acuerdo adoptado, en este mismo sentido, por el Consejo Local del Municipio, por consideracion que la creacion de la línea que nos ocupa es muy conveniente.

2º.- Solicitar de la 8ª. Jefatura Regional de Transportes E interurbanos, la implantación de la línea regular de viajeros por carreteras, entre Bóceros y Huelva, con el siguiente itinerario: "Bóceros, Babajoz, Olivera, Alcauchel, Higuera de Vargas, Zalamea, Oliva de la Frontera y Encinasola, para enlazar con la Carretera Nacional 435". y.

3º.- Facultar, tan ampliamente como en ley correspondan y sea necesario, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre y legal representación del mismo emita la instancia que se dice en el punto anterior, así como, cuantos escritos estime convenientes para conseguir la creacion de la línea de autobuses referenciada, acompañando certificación literal del presente acuerdo y croquis con el itinerario, de la referida línea que se solicita, a la instancia aludida.

Dejo requerido, el Sr. Alcalde-Presidente dió consentimiento, al Ayuntamiento, de un escrito de "Fuentes y Compañía, S.R.C." de Oliva de la Frontera, de fecha 20 de Mayo ppdo. en el que

se comunica y hace constar el importe total de los Presupuestos para la instalación de seis puntos de luz en las casas nuevas de la "Carretera de la Higuera" y, cinco en las "Casas" de este pueblo.

Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del escrito y Presupuestos de referencia y tras varado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, no aceptar ninguno de los mencionados Presupuestos por considerables inadecuados y muy elevados en su valor; facultándose, en su consecuencia, al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley corresponde y sea necesario, para que realice cuantas gestiones estime precisas, acerca de la indicada compañía, encaminadas a resolver este asunto como mejor proceda y resulte más conveniente para este Ayuntamiento.

Acto continuo y de orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura íntegra de un escrito del Sr. Alcalde de Lopera - Diputado Provincial - del mes de Mayo y del informe que se acompañaba a este escrito, sobre las líneas de ferrocarril de "Lopera - Huelva y Lopera-Lera de los Laballeros".

Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterada del mencionado escrito e informe, acuerda, por unanimidad, facilitar los datos que se interesan en el expresado informe, para ayudar al mejor estudio, en su caso, de las mejoras de las líneas ferreas aludidas.

A continuación, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley corresponde y sea necesario, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, eleva instancia a la Excmo. Diputación Provincial solicitando la correspondiente ayuda técnica, al objeto de que por personal facultativo, de dicha Corporación Provincial, sea redactado el oportuno proyecto de obras para la nueva captación de agua



potable con destino al abastecimiento público de esta villa, previas las investigaciones pertinentes que se consideren necesarias, y, todo ello, a fin de obtener el suficiente caudal de agua para el normal y completo abastecimiento de esta villa, ya que en la actualidad se escasea este líquido, en este pueblo, hasta el extremo de haber sido preciso establecer las restricciones correspondientes para normalizar su consumo, según se especifica en el acuerdo anterior adoptado, en esta misma sesión, a los indicados efectos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintiseis horas y treinta minutos del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario, certifico.



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juanlin

Diego Pérez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juanlin

Ramón Díaz

[Large handwritten signature]

l de
ntos de
liquera
irada
varos
- no
por cas
valor;
residente
necesita
necesas
is a
sulte
i, el Sr.
Alcalde
yoppe
to, so
y Zofra
u ante
por
u en
tudis
reas
aener
residen
ea re
oin de
putaci
a tee
de di
portu
agua

ACTA DE DISCURSION Y APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

EXTRAORDINARIO.

Alcalde - Presidente:

D. Daniel Díaz Díaz.

Caucéjales

D. Daniel Páez Castillo.

D. Rafael Salguero Díaz

D. Ramón Pardo Maduen

D. Ramón Ríos Romero.

D. Emilio Castillo Díaz.

D. Juan Vega Díaz.

D. Luis Castillo Rodríguez.

En Salinas a Treinta de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. Constituida la Corporación Municipal en sesión pública bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Díaz Díaz, con asistencia de los señores Caucejales anotados al margen, se dio principio a élla por lectura del acta anterior, que fué aprobada.

seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según está anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del Anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de distribución, agua y saneamiento 1ª. fase, en esta localidad, --- a cuyo efecto queda sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demas documentos acompañatorios a fin de que los señores Caucejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos;

Resultando que dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encuentra en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas (1.250.000), y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demas disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1ª. Aprobar en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de distribución, agua y saneamiento 1ª. fase, en esta localidad.

2ª. Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días, el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Pre-

SESION

LIO DE

Señores

Sr.

D. Dani

Sres

D. Dani

D. Rafá

D. Luis

D. Ramó

D. Ramó

D. Emili

D. Juan

Sr. Secreto

D. Juan Lo

ACTA



Presidente levanto la sesión, firmando la presente con los señores concurrentes, con miq[ue] el Secretario [illegible] Rertifi[ca]do.

El Alcalde

dos Concejales,

Juanlin



[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

Daniel Pérez

[Illegible signature]

Juanlin

El Secretario,

[Illegible signature]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1974.

- Señores asistentes:
- Sr. Alcalde:
- D. Daniel Díaz Díaz.
- Sres. Concejales:
- D. Daniel Pérez Costillo.
- D. Rafael Salguero Díaz.
- D. Luis Botillo Rodríguez.
- D. Ramón Pardo Martínez.
- D. Ramón Ríos Rosales.
- D. Emilio Botillo Díaz.
- D. Juan Díaz Vega.
- Sr. Secretario - Interventor:
- D. Juan José Castro Mora.

En Zahinos, siendo las veintidos horas del día treinta de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Díaz Díaz, asistido de él el Secretario-Interventor propietario, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la Sesión extraordinaria, convocada para este día, cuyo acto comprobado que fue que los señores reunidos constituyeran la mayoría de los miembros que de hecho integran la Corporación Municipal, (no habiendo asistido a la misma los Concejales D. Jacinto Megía Gómez ni D. Miguel Bel Barrera, por encontrarse trabajando en el campo, según noticias), fue declarado abierto por la Presidencia.

ACTA ANTERIOR.

Seguidamente, por el Secretario actuante, de orden de la Presidencia se dió lectura al acta de la Sesión anterior, que

fue aprobada y ratificada por unanimidad de los señores asistentes en todas sus partes.

IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

A Continuación, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar la imposición y aplicación de CONTRIBUCIONES ESPECIALES, por beneficio especial y por aumento de valor de las "OBRAS DE DISTRIBUCION DE AGUA Y SANEAMIENTO 1ª. FASE" a esta localidad, cuya imposición y aplicación de las indicadas Contribuciones Especiales, se regirá y llevará a efecto, de conformidad con lo determinado en la referida ORDENANZA FISCAL, de las referidas Contribuciones Especiales, por obras, instalaciones o servicios que fue aprobada por este Ayuntamiento, y por el Ilm. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, con fecha 28 de Diciembre de 1.951, y que continúa en vigor en la actualidad.

OBRA DE SANEAMIENTO DEL PÍLAR DEL MANANTIO Y CALLE GENERAL VARELA.

Se-
equivalentemente, el Sr. Alcalde-Presidente propone a este Ayuntamiento Pleno que debe proceder a realizarse las obras de saneamiento con colocación de tubos del pilar del Manantio y la calle General Varela; tras detenido estudio, de la proposición hecha por esta Alcaldía-Presidencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes llevar a cabo la realización de las citadas obras, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea posible para que gestione la realización de las mismas.

ACT F

Alcal

D. Daniel

Co

D. Daniel

D. Miguel

ESCRITO DE LA COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA.

A Continuación por el Secretario actuante, con la venia de la Presidencia, se dió lectura íntegra del escrito dirigido a este Ayuntamiento por la Compañía Telefónica Nacional de España de fecha 27 de Julio de 1974 sobre colocación en esta villa del teléfono automático. Entrando convenientemente, este Ayuntamiento Pleno, del asunto a tratar, acuerda dar toda clase de facilidades a la citada Compañía, previa consulta de este asunto; facultándose al Sr. Alcalde para que realice la referenciada consulta. -

D. Ramón

D. Ramón

D. Emilio

D. Juan

D. Luis

D. Jacin

de gastos e ingresos que en dicho Presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallandose ajustado a las disposiciones legales, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes el referido Presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de UN MILLON DOCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas (1.250.000) y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen local, y terminado dicho plazo, remitirse copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos. Terminado el objeto de la presente sesión se extiende este acta que firman los señores concurrentes a la misma, como el Secretario, de que

certifico.

El Alcalde,



[Handwritten signature]
Cruzando

dos Concejales,
Juan Luis

[Handwritten signature]
Miguel
Cruzando

[Handwritten signature]
Rafael

[Handwritten signature]
Daniel Pérez

[Handwritten signature]
Miguel

El Secretario,

[Handwritten signature]
Juan José

SESION

-BRE DE

Setores

Sr.

D. Daniel

Sros.

D. Daniel

D. Miguel

D. Rafael

D. Juan

D. Jacinto

D. Emilio

D. Rafael

D. Luis

Sr. Secretario

D. Juan

ACT

ASUNT

CASA



SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE

1974

- Señores asistentes:
- Sr. Alcalde:
- D. Daniel Díaz Díaz
- Sres. Concejales:
- D. Daniel Perez Castillo
- D. Miguel Gil Barrena
- D. Ramón Pardo Martínez
- D. Juan Díaz Vega
- D. Jacinto Mejías Gámez
- D. Emilio Castillo Díaz
- D. Ramón Ríos Romero
- D. Luis Castillo Rodríguez
- Sr. Secretario-Interventor:
- D. Juan José Castro Mora

En Zamora, siendo las veintuna horas y quince minutos del día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Díaz Díaz, asistido de mí el Secretario-Interventor, propietario, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para este día por iniciativa propia del Sr. Alcalde-Presidente, cuyo acto comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los miembros que de hecho integran esta Corporación Municipal, (puesto que a la misma no ha asistido el Concejale D. Rafael Salguero Díaz), fue declarado abierto por la Presidencia.

ACTA ANTERIOR.

Leída que fue por el Secretario actuante, de orden de la Presidencia el acta de la sesión anterior fue aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SUBASTA OBRAS DISTRIBUCION AGUA Y SANEAMIENTO.

Dada cuenta por la Presidencia como se encuentra el asunto relacionado con la subasta de obras de distribución de agua y saneamiento a esta localidad, se acuerda por unanimidad de los señores reunidos dejar este asunto pendiente y realizar, para esclarecer el mismo, un viaje de información.

CASA AYUNTAMIENTO.

Seguidamente por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se dio lectura a la Circular N.º 1, del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, de fecha 18 de los corrientes, relativa a la aprobación del Plan Ordinario de Cooperación Provincial a los servicios municipales para el biénio de 1974-75, en el que se encuentra incluida la obra de la Casa Ayuntamiento de esta villa, con arreglo a la siguiente presupuestación:

- Subvención de la Diputación	900.000 Ptas.
- Aportación Municipal	600.000 "
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA	1.500.000 y /

Cuya cifra, según se dice en dicha Circular, puede sufrir variación al redactar el Proyecto definitivo, a fin de que por esta Corporación Municipal se pida aprobación, si procede, al presupuesto y financiación de la obra, al objeto de tramitar el expediente para la subasta.

"Enterados los señores asistentes del contenido de dicha Circular n.º 1 previa deliberación al efecto, se acordó por unanimidad lo siguiente:

"1.º.- Aprobar el presupuesto de la obra de referencia, por la cuantía de un millón quinientas mil pesetas, aceptar las variaciones que pueda sufrir al redactar el Proyecto definitivo."

"2.º.- Comprometase a la empresa en la depositaria de la Excmo. Diputación Provincial, previamente a la subasta, el 25% de la aportación municipal y el resto, dentro del plazo de ejecución de la obra y conforme se produzcan las certificaciones de obras aprobadas."

"3.º.- Que del presente acuerdo se resuelva copia certificada al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, a los efectos procedentes." Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas, expedíendose la presente acta, que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario,

Certifico.-



El Alcalde,
[Signature]

Los Concejales,
[Signature]

[Signature]
Amigado

[Signature]
Miguel

[Signature]
Pagan

[Signature]
Juan

El secretario,
[Signature]

SESI
DE OC
1.974

Señores

- D. Daniel
- Sres
- D. Daniel
- D. Ramos
- D. Ramos
- D. Emilio
- D. Juan
- D. Jacint
- D. Luis
- D. Miguel
- Sr. Secret
- D. Juan

ACTA

DISPO

SOLICI
OBRAS
EN EST



SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1974, CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1974.

Señores asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Daniel Díar Díar

Sres. Concejales:

D. Daniel Perea Castillo.

D. Ramón Pardo Martín.

D. Ramón Ríos Romero.

D. Emilio Castillo Díar.

D. Juan Díar Vega.

D. Jacinto Mejías Gómez.

D. Luis Castillo Rodríguez.

D. Miguel Gil Barrena.

Sr. Secretario-Interventor:

D. Juan José Castro Mora.

En Zahara, siendo las veintitena horas del día tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en segunda convocatoria en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Díar Díar, asistido de mí el Secretario-Interventor propietario, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, cuyo acto comprobado que fue que los señores reunidos constituiran la mayoría de los miembros que de hecho integran esta Corporación Municipal, puesto que a la misma no ha asistido el concejal D. Rafael Salguero Díar, fue declarado abierto por la Presidencia.

ACTA ANTERIOR.

de lo que fue por el secretario actuante, de orden de la Presidencia el acta de la sesión anterior fue aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Se dió lectura a la correspondencia recibida, desde la sesión ultimamente celebrada, hasta el día de la fecha, y de los Boletines Oficiales que contienen algo de interés para este Ayuntamiento, la Corporación quedó bien enterada de todo ello, y alzada por unanimidad, se dió cumplimiento y, en su caso, el trámite que en dicho correspondencia, a toda la correspondencia recibida, así como, a las leyes, Decretos, ordenes y demás disposiciones que afectan a esta Entidad Municipal.

SOLICITANDO SE ADJUDIQUEN DIRECTAMENTE, A ESTE AYUNTAMIENTO, LAS OBRAS DE "DISTRIBUCION DE AGUA Y SANEAMIENTO, 1ª FASE" A REALIZAR EN ESTA LOCALIDAD.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, hace una sucinta y aceptada exposición sobre la necesidad de realizar, con la máxima urgencia, la obra de "DISTRIBUCION DE AGUA Y SANEAMIENTO, 1ª FASE", en esta localidad, dado

a que la mayoría de los vecinos carecen, actualmen-
te, del servicio de agua potable a domicilio y están
deseosos de disputar, lo antes posible, del mismo. Esta
obra, - añade la Presidencia -, figura incluida en el
Plan Provincial 1.974-75, aprobado por el Consejo de
Ministros el día 31 de Junio del año actual y, por el Pleno **ESCRIBI**
no de esta Corporación en sesión del día 14 de Diciembre
de 1.973, en la que se aprobó el Presupuesto de dicha
obra; encontrándose confeccionado el oportuno Proyecto,
redactado al efecto, y, contribuyendo a su financiación
este Ayuntamiento con la aportación Municipal oportuna,
que después repercutirá, como es consiguiente,
- en la parte proporcional que les pertenece -, en los
contribuyentes de todas las fincas urbanas de esta pobla-
ción, que se beneficien con la mencionada obra. El
Ayuntamiento, - sigue el Sr. Alcalde -, tiene ingresado
ya en la "Sección de Acreedores de la Cuenta de Tesorería
de la Delegación de Hacienda", de Badajoz, la cantidad
de 312.500 pesetas, por el concepto del 25% de la aporta-
ción municipal que le corresponde satisfacer a esta Entidad
para financiar y llevar a cabo la expresada obra según Cu-
ta de pago nº 1.486, de fecha 5 de Octubre actual, por lo que **OBRA D**
todo está dispuesto para poder realizar, sin pérdida de tiem-
po, la obra que nos ocupa. En vista de lo expuesto, - continúa
la Presidencia -, y con el fin de evitar la probabilidad de inter-
vención, que necesariamente habría de producirse, de seguir
el trámite ordinario en la contratación de esta obra,
PROPONE, a este Ayuntamiento, se solicite del Excmo. Sr.
Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de
servicios Técnicos, sea adjudicada, directamente a esta Cor-
poración, la ejecución de la referida obra, toda vez que el
importe de la misma, según noticias, solo asciende a la **APROBA**
suma total de 4.999.999 pesetas, por haber sido actua-
lizado, recientemente, su proyecto y presupuesto; no obstante
la expresada autoridad Gubernativa, con su superior críte-
rio, decidirá lo que estime más procedente. Sometido



este asunto a deliberación, esta Corporación Municipal, tras haberse reunido en sesión ordinaria, acordó por unanimidad aprobar, en todas sus partes, la anterior propuesta presentada por la Alcaldía - Presidencia, por considerarla acertada y muy conveniente para este Municipio. -

ESCRITO DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL. - Seguidamente, el Sr. Alcalde - Presidente da conocimiento al Ayuntamiento Pleno de la carta recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Monforte, de fecha 21 de Agosto del año actual, por la que se comunique haber acordado conceder a esta Entidad Municipal una subvención de 50.000 pesetas para poder hacer frente a algunos de los problemas de esta villa expuestos por esta Alcaldía, (Cerramiento y pavimentación edificios escuelas (7/18 de Julio) en cuya carta ruego, dicha autoridad superior Gubernativa, se informe de ella a la Corporación Municipal y Consejo Local del Monforte, a quienes envío, a la vez, un cordial saludo ofreciendo su colaboración y ayuda, para cuanto pueda representar un bien para esta localidad. - La Corporación queda bien enterada y acuerda por unanimidad: Dar las gracias al Excmo. Sr. Gobernador Civil por su interés demostrado en la ayuda a este Municipio. -

OBRA DE SANEAMIENTO EN LA EXPLANADA CARRETERA HIGUERA Y TRASERAS MANANTIO. - Peto continuo, el Sr. Alcalde pone de manifiesto la necesidad que tiene la localidad de realizar las obras de saneamiento en la explanada situada entre la C/. Carretera de Higuera y Traseras de la C/. Manantio, ya que se encuentran en malas condiciones. La Corporación Municipal después de un detenido estudio del asunto a tratar, acuerda por unanimidad: que se realice la citada obra, facultando al Sr. Alcalde lo mas ampliamente posible para que realice las gestiones necesarias a fin de llevarla a cabo. -

APROBACION INVENTARIO PATRIMONIO MUNICIPAL. - Seguidamente, por el Sr. Secretario de esta Corporación, con la venia de la Presidencia, se pone de manifiesto el inventario del Patrimonio Municipal, referido al 31 de diciembre de 1978. - Una vez visto por la Corporación y examinado detenidamente

damente el referido inventario, se acuerda por unanimidad sea aprobado en todos los extremos que en el mismo constan.

OBRAS DE ACERADOS Y PAVIMENTACION DE UN TRAMO DE LA C/ GENERAL VARELA

RELA.-

El Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto la necesidad de que se realice la obra de acerados y pavimentación de un tramo de la calle General Varela de este Municipio; entienda la Corporación Municipal del asunto de que se trata, acuerda por unanimidad que se realicen los citada obra, siempre y a medida que la situación económica lo permita, facultando al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias para poder hacerla.

VECINOS INTRACTORES QUE HAN REBASADO EL CONSUMO DE AGUA EN SUS CONTADORES.

Secuencialmente, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a la Corporación Municipal de que según informes que ha recabado de los que en su autoridad, hay vecinos que han rebasado el consumo de agua en sus contadores que le fue fijado por este Ayuntamiento, la Corporación bien entienda del asunto a tratar, acuerda por unanimidad: Que se investigue y requiera a los vecinos intractores para que justifiquen estas anomalías, facultando al Sr. Alcalde para ello y después de una investigación a fondo dé cuenta al Ayuntamiento para acordar lo que proceda.

SOLICITANDO SUBVENCION, A FONDO PERDIDO, PARA SATISFACER APORTACION MUNICIPAL Y PODER FINANCIAR LA OBRA DE CONSTRUCCION DE LA "CASA AYUNTAMIENTO" A REALIZAR EN ESTA LOCALIDAD.

Acto seguido, y, teniendo en cuenta: "A).- Que el Proyecto y Presupuesto definitivo, redactado para la obra de construcción de la Casa Ayuntamiento de esta Villa, ha sido actualizado, recientemente, por el Sr. Arquitecto D. Gerardo Ayala Hernandez, el cual asciende a la suma total de Q. 300 000 pesetas. B).- Que la situación económica y financiera de este Ayuntamiento no le permite, en modo alguno, satisfacer la aportación municipal, que le corresponde, para verificar dicha obra, dado a que los fondos disponibles hay que destinarlos e invertirlos, preferentemente, en las obras de



...amin...
en el
AL VA-
...neces...
...lucen...
...este Mu...
...scuto...
...realicen...
...tuación...
...para...
...ala.

distribución de agua a domicilios y saneamiento, a realizar en esta localidad. De ahí, que se pida en fuente al pago de la expresada aportación. Que la referida obra es de carácter urgente, debido a que el edificio actual, de esta Casa Ayuntamiento, se encuentra en ruina inminente, en su parte trasera.

Esta Corporación Municipal, en virtud de acuerdo anterior, y tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que se solicite, del Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la concesión de una subvención extraordinaria de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000), a fondo perdido para poder satisfacer la mencionada aportación municipal, que le corresponde pagar, a esta Entidad para financiar la obra de "Construcción de la Casa Ayuntamiento" de referencia.

Asimismo se acordó, facultar al Sr. Alcalde, convenientemente, para que eleve la solicitud que se dice en el acuerdo anterior.

15 CON-
...Corporaci...
...le los que...
...do el...
...do pu...
...asunto...
...estilo y...
...u este...
...y despo...
...Ayun...

PADRONES DE ARBITRIOS Y TASAS DEL AÑO 1974.

Seguidamente, por el secretario actuante, con la vía de la Presidencia, se piden de manifiesto los padrones de arbitrios y tasas correspondientes al año 1974, que a continuación se indican:

MUNICIPAL
TAMBIEN
...en Cuen...
...redac...
...amiento...
...i, por el...
...esal as...
B).- Que...
Ayunta...
...cer la...
...ficar de...
...que...
...ras de

- Arbitrio Sobre Riqueza Rustica.
- Arbitrio Sobre Riqueza Urbana.
- Impuestos Circulación vehículos tracción mecanica.
- Arbitrio Sobre Carruajes, Caballerias de Lupo y Velocidad.
- Tasas Servicio de alcantarillado.
- Desagües de Pavimentos y bajantes.
- Tasas por vigilancia de establecimientos.
- Entrada de Carruajes en edificios particulares.
- Escapantes, muertras etc.
- Rodaje y arrastre por vías públicas Municipales.
- Rejas y balcones.

Concesión de plazas.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Una vez que fueron estudiados por la Corporación se acuerda prestarse su aprobación por unanimidad y que se proceda a su cobro una vez que los mismos hayan sido expuestos al público conforme ordena la ley de Régimen Local.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las ventidas horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico. /



El Alcalde,

don Juan José

Juan José

Miguel Gil

don Juan José

Juan José

Juan José

Miguel Gil
Rafael

El Secretario,

Juan José

SESION
2 DE
SEÑORES
Alcalde
D. Juan
Conce
D. Juan
D. Luis Co
D. Miguel
D. Ramon
D. Ramon
D. Juan
D. Emilio
D. Jacint
D. Rafael
Secr
D. Juan J

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1974.



- SEÑORES CONCURRENTES:
- Alcalde-Presidente,
D. Daniel Diaz Díez.-
 - Concejales
D. Daniel Pérez Castillo.-
D. Luis Castillo Rodríguez.-
D. Miguel Gil Barrera.
D. Ramon Pios Romero.
D. Ramon Pardo Martínez.
D. Juan Diaz Vega.
D. Emilio Castillo Díez.
D. Jacinto Megias Gómez.
D. Rafael Salguero Díez.
 - Secretario:
D. Juan J. Castro Mora.

En Zamora a las veinte horas del día dos de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde, y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1974; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por UNANIMIDAD, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

I	Personal activo	1.772.921' pts.
II	Material y diversos	487.308' "
III	Clases pasivas	5.153' "
IV	Deuda	" "
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	50.618' "
VI	Extraordinarios y de capital	18.000' "
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	30.000' "
	<u>Tota del Presupuesto de gastos</u>	<u>2.364.000' "</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I Impuestos directos	125.302 ' u
II Impuestos indirectos	75.900 ' u
III Tasas y otros ingresos	365.025 ' u
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	1.707.497 ' u
V Ingresos patrimoniales	72.515 ' u
VI Extraordinarios y de capital	" ' u
VII Eventuales e imprevistos	17.761 ' u
<u>Total del presupuesto de ingresos:</u>	<u>2.364.000 ' u</u>

RESUMEN

Importan los gastos:	2.364.000 ' pts.
Idem los ingresos:	2.364.000 ' u
<u>Diferencia:</u>	<u>NIVELADO</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la ley de Régimen local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, menso anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Hizo mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

En otro asunto de que tratar se levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, como el Secretario de que certifico.

El Alcalde,

los Concejales,
Juan Luis



[Handwritten signatures and stamps]
 Juan Luis
 Secretario
 Daniel Pérez

SESI
DA E
SEÑAL
S
D. Da
Srs.
D. Da
D. Luis
D. Mg
D. Ra
D. Ra
D. Ju
D. Em
D. Sa
D. Ra
3ra Sec
D. Juan
ACTA

SUBV



SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA CELEBRADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1.974.-

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

D. Daniel Díez Díez.-

Srs. Concejales:

D. Daniel Peres Costillo.-

D. Luis Costillo Rodríguez.-

D. Miguel Gil Barrera.-

D. Ramón Ríos Romero.-

D. Ramón Pardo Martínez.-

D. Juan Díez Vega.-

D. Emilio Costillo Díez.-

D. Jacinto Mejías Gómez.-

D. Rafael Salguero Díez.-

Sr. Secretario-Interventor:

D. Juan José Castro Mora.-

En Zamora, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los señores relacionados al margen. Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Daniel Díez Díez, asistido de mi el Secretario-Interventor, propietario, D. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para este día, cuyo acto comprobado que fué que los señores reunidos constituirían la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación Municipal, fué declarado abierto por la Presidencia: deida que fué por el secretario actuante el acta de la sesión anterior fué aprobada y ratificada en todas, sus partes, por unanimidad de los señores asistentes.-

ACTA ANTERIOR.-

SUBVENCION A LA UNIVERSIDAD EXTREMEÑA.-

Seguidamente, de Orden del Sr. Alcalde-Presidente di lectura a la Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil recibida en este Ayuntamiento el día 17 de octubre del actual año, en la que comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento, y solicita de las Corporaciones Locales ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentran los Centros Universitarios de la provincia y la indudable obligación que a todos los habitantes de la misma incumbe sostenerla, en tanto en cuanto el Estado, apropiado por sus muchas cargas, no le sea

02 " "
00 " "
25 " "
27 " "
15 " "
" "
51 " "
00 " "
10 pta.
10 " "
10 "
2 de la p en la puesto rovincia al s proce- Bases po paniam u de la señores

posible hacerlo en su integridad y como, esta obligación de ayuda debe canalizarse a través de los Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población. El Secretario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Organismo, según prescribe el artículo 19 de la ley 48/66 de 23 de Julio.-

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder una subvención de 12.007 pesetas, anuales durante los años que ésto sea factible.-

2º.- Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para, si lo estima conveniente, le preste su autorización, y.-

3º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo. <

SEÑALANDO JUBILACION FORZOSA A LOS 65 AÑOS DE EDAD, PARA FUNCIONARIOS DE PLANTILLA CUYAS FUNCIONES REQUIEREN ESPECIAL ESFUERZO O APTITUD FISICA.-

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente hizo saber a los señores reunidos que, habida cuenta de que en la plantilla de personal de este Ayuntamiento no figuran consignados los grupos a los que debe aplicarse el límite de edad señalado para la jubilación forzosa, conforme determinan los párrafos 2º y 3º del artículo 2º del Decreto de 8 de Mayo de 1.961, número 784/61 del Ministerio de la Gobernación, sobre edades y causas de jubilación de los funcionarios de Administración Local; Consideraba llegado el momento



Como consta en la oportuna ~~comunicación~~, de adoptar el correspondiente acuerdo, en el sentido indicado, al objeto de dar cumplimiento a dicho precepto legal. Los señores asistentes, se dan por bien enterados de las manifestaciones hechas, anteriormente, por esta Alcaldía-Prsidencia y aceptan, en ^{un} todo, la exposición propuesta que se hace en las mismas, por estimar que, tal propuesta, es conveniente y acertada. En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2º, párrafos 2, 3 y concordantes del mencionado Decreto, número 784/61, así como, lo determinado en las demás disposiciones legales, de aplicación, que regulan esta materia; esta Corporación Municipal, tras varado diálogo deliberante y, después, de estudiar detenidamente el presente asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:-----

- 1º.- Consignar en la plantilla de Personal, de esta Corporación Municipal los grupos de funcionarios, a quienes se les aplicará el límite de edad señalado en el párrafo 2, artículo 2º del referido Decreto, a fin de que, los mismos, se jubilen forzosamente al cumplir los sesenta y cinco años de edad, por requerir sus funciones especial esfuerzo o aptitud física, para el normal desempeño de sus respectivos cargos.
- 2º.- Determinar y señalar que, los grupos de funcionarios, incluidos en la plantilla de Personal de este Ayuntamiento, cuyos funciones, se considera, requieren especial esfuerzo o aptitud física, para el normal desempeño de las mismas, son los que seguidamente se especifican: - "GRUPO C).- Servicio especiales: DOS GUARDIAS MUNICIPALES (2), Y, UN ENCARGADO DEL CEMENTERIO (1), (este último puesto tiene

mo, esta
a través
mos re.
rio que
mer del
autoriz
i Orga.
la ley

por la
2:
107 pe.
sea

nto de
cación
-remien

lcalde-
En autos
consecu-

FUNF
C/M L
le-Prsi-
que,
la de
nau con
licarse
jubila-
los para
8 de
tenio
uras de
municio-
momento

ariguada Media jornada de trabajo), y. - GRUPO D). - Subalternos: UN ORDENANZA (1)'': -

3º. - Concurran ari mismo, previo visado y oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local, en la expresada Plantilla de Personal de esta Corporación Municipal, para todos los funcionarios comprendidos en los grupos de Servicios Especiales y Subalternos, que anteriormente se indican, - Guardias Municipales, Encargado del Cementerio y Ordenanza -, que la JUBILACION FORZOSA de los mismos, Tendrá lugar al cumplir, éstos, los SESENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD. Y. -

4º. - Faculta, convenientemente, al sr. Alcalde-Presidente, para que eleve instancia, por Conducto reglamentario, a la Dirección General de Administración Local, solicitando el visado del presente acuerdo, para después reflejar, lo esencial del mismo, en la mencionada Plantilla de Personal de esta Entidad, a los efectos procedentes; a cuyo fin instancia se acompañará, certificación literal de este acuerdo, para que la misma surta los efectos pertinentes, a los indicados fines. -

JUBILACION FORZOSA, A LOS 65 AÑOS DE EDAD, DEL ENCARGADO DEL CEMENTERIO, D. JUAN JOSE GALLEGO RODRIGUEZ. -

Acto seguido y previa lectura del sr. Alcalde-Presidente, yo, el Secretario de la Corporación di lectura, íntegra, del escrito de fecha cuatro de los corrientes de D. JUAN JOSE GALLEGO RODRIGUEZ, Encargado del Cementerio Municipal de este Ayuntamiento quien en base de lo dispuesto en los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y al haber cumplido los 65 años de edad, suplica se tramite el oportuno expediente de jubilación por



- GRU-
:
ado y
General
de
ción
Cumplido
ales y
dicam,
Remem-
ORZOSA
plis,
%.
. Alca
por
bien
citan
na des
en la
de esta
que line
literal
santa
nes?
EMEN
na ve
ecrita
lpa,
entes
gado
mientos
Estatu
sión
Cumpli
amite
se pr

zosa por edad; para lo cual, y a los efectos oportunos que procedan, acompaña, a dicho escrito, una certificación en extracto de su inscripción de nacimiento, con cuyo documento queda demostrado, de modo fehaciente, que el mencionado funcionario se llama, JUAN JOSE GALLEGO RODRIGUEZ, hijo de Manuel y de María, nacido en esta villa de ZAHINOS (Badajoz), el día once de Septiembre de mil novecientos once. Por lo que el referido funcionario cumplió, en esta fecha, los 65 años de edad.

dos señores asistentes quedaron bien enterados de los documentos aludidos, y.

Vista la ley creadora de la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración local, de 12 de Mayo de 1960.

Vistos asimismo los Estatutos que la desarrollan, por orden de 12 de Agosto de dicho año, y concretamente el artículo 37, el que al referirse a la jubilación por edad preceptiva, en el número 2, que tiene el carácter de forzosa al cumplir el asegurado la edad que para cada grupo y categoría de funcionarios señalen las disposiciones de carácter general.

Visto igualmente, el Decreto de 8 de Mayo de 1961, relativo a las edades y causas de jubilación, y, especialmente, lo dispuesto en el artículo 2º del mismo, en el cual en sus letras a) y b), se establecen las correspondientes a los años 70 y 65, respectivamente, según se trate de funcionarios u obreros de plantilla, tal como aparece determinado en el número 1 del mentado artículo; pero sin olvidar lo dispuesto en el artículo 2º, número 2 que establece una excepción para los funcionarios de plantilla cuyas funciones requieran un especial esfuerzo o apti-

tud física, - se entiende para desempeñar las normalmente con estos rendimientos, quienes deberán acreditar la correspondiente aptitud, a partir de los sesenta años y en todo caso, su jubilación tendrá lugar al cumplir los SESENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD. - Vista también la Circular de la Dirección General del Ramo de 26 de Junio de 1962, que tiene a aclarar las dudas que pudieran presentarse respecto a casos análogos al que nos ocupa, se considera que la mencionada Circular es de aplicación al presente caso, la cual se promulga sin resquicio alguno, con relación a la jubilación de las plazas de la Policía Municipal, Incendios y Salvamentos que, en todo caso, será el cumplir los 65 años de edad. Esta disposición contempla el indicado caso de la Policía Municipal, Incendios, salvamentos, y, en una palabra, aquel grupo de funcionarios cuyos cargos exijan una especial aptitud física para el desempeño de las funciones que les tuvieron encomendadas, reglamentariamente. -

Finalmente, se estima, debe tenerse en cuenta que esta Corporación Municipal, en esta misma Sesión Plenaria ha adoptado, anteriormente, el acuerdo de señalar, -al amparo de los preceptos legales que regulan esta materia y que se invocan en dicho acuerdo-, la jubilación forzosa a los 65 años de edad, para los grupos de funcionarios incluidos en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que se indican en el acuerdo referido, cuyos funciones requieren especial esfuerzo o aptitud física para el normal de



sempere de las mismas. Asi como, eleva instancia, por conducto reglamentario, a la D^{ca} General de Administracion local, solicitando el oportuno visado del expresado acuerdo, para despues reflejarlo, lo esencial del mismo, en la repetida plantilla de personal de esta Entidad, a los efectos procedentes; en uno de cuyos grupos esta incluido el "Encargado del Cementerio", para su jubilacion forzosa a los 65 años de edad. Por lo que no cabe duda, que, el acuerdo invocado, de esta Corporacion Municipal, es de plena aplicacion para el caso que nos ocupa, de tan referida jubilacion forzosa solicitada por el Encargado del Cementerio, D. Juan Jose Gallego Rodriguez.

Resultando que, D. Juan Jose Gallego Rodriguez, es el "Encargado del Cementerio" Municipal de esta villa, desempeñando esta plaza su propiedad, todo lo cual viene figurando asi, en la Plantilla de Personal de esta Corporacion con MEDIA JORNADA DE TRABAJO (50%).

Resultando que, mediante, escrito de fecha 4 de los corrientes, interesa su jubilacion forzosa por edad, acreditando y justificando la misma en base de la certificacion de nacimiento, que acompaña, en la que se acredita de modo fehaciente haber cumplido, el interesado, los sesenta y cinco años de edad.

Vistos los artículos y disposiciones anteriormente citados, así como, lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local-Texto Refundido- y Reglamento de Funcionarios de Admón. Local de 30 de Mayo de 1.952, esta Corporacion Municipal, despues de estudiar detenidamente el presente asunto y tras varado dialogo deliberante, acuerda por unanimidad, lo siguiente: - - - - -

"1º. - Declara acreditado que, D. JUAN JOSE GALLE

-GO RODRIGUEZ desempeña en propiedad la plaza de "Encargado del Cementerio" de este Ayuntamiento.

2º.- Que, igualmente, queda acreditado, según la documentación obrante en el respectivo expediente, que, el referido interesado D. Juan José Gallego Rodríguez, cumplió los sesenta y cinco años de edad el día once de Septiembre del año actual de 1974.

3º.- Que, es de aplicación el Decreto de 8 de Mayo de 1961 y demás preceptos legales que se citan e invocan anteriormente, los cuales, se estima, se pronuncian de modo favorable a la cuestión que nos ocupa, al determinar que, en todo caso, esta jubilación tendrá lugar al cumplir los sesenta y cinco años de edad.

4º.- Que, en consecuencia de cuanto queda dicho, anteriormente, se acuerda la JUBILACION FORZOSA, POR EDAD, del "Encargado del Cementerio", D. Juan José Gallego Rodríguez, al que nos venimos refiriendo; salvando íntegramente las facultades y competencias que tiene asignadas, para esta clase de jubilación, la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración local en la ley creadora de la misma y Estatuto de 12 de Agosto de 1960, y de una manera específica, para la asignación del haber pasivo que le corresponda, al interesado; cuya jubilación forzosa no tendrá efectividad para ninguna clase de efectos, hasta tanto la autorice y apruebe, definitivamente, la mencionada MUNICIPAL; y:

5º.- Que, se tramite el correspondiente expediente en el modelo 301-3 U.N.E. remitiéndose el mismo, a la MUNICIPAL, a través del Ilmo. Sr.

TRAS

RETRI

LOCAL

DE LA



lad
" de
lo, se
respe
do
sesen
de
8 de
que se
alos, se
ablea
cuar
do
años
queda
JUBI-
to del
or, al
inte-
ncin
e subri-
ion de
de la
.960, y,
muacion
in te-
ha efec-
hasta
mente,
expe-
tiendose
mo, Sr.

Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y de la Oficina P. de la expresada MUNICIPAL, con su informe favorable, si lo mereciere y fuera procedente".

TRASLADO OFICINAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. - A continuación, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad que se trasladen las Oficinas de este Ayuntamiento a la casa sita en la calle José Antonio N.º 10, con motivo de la demolición y construcción del edificio de esta Casa Consistorial que se encuentra en ruina inminente, su parte trasera, y que se dé cuenta de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para lo cual se solicita al Sr. Alcalde para que gestione dicho permiso ante la primera autoridad provincial.

RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTILLA DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACION

DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES. - Seguidamente, el Sr. Alcalde-Preidente concede la palabra al Sr. Secretario-Interventor de Fondos para que informe a la Corporación respecto al nuevo sistema de retribución de los funcionarios municipales.

Por el Sr. Castro Mora se hace una amplia exposición del contenido del Decreto-ley 7/1.973 de 23 de Julio sobre adopción de medidas en orden a la acomodación del régimen de retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, así como, a las disposiciones dictadas para su aplicación y desarrollo y que están contenidas en los Decretos 2056 y 2057 de 17 de Agosto; en la Orden del 23 de Octubre; en la Resolución del 19 de Noviembre y en las Ordenes del 26, 27 y 28 de Diciembre, todas ellas del año 1.973.

La Corporación, una vez informada del contenido y alcance de las citadas disposiciones, y oído el informe del Sr. Secretario-Interventor, en relación

a la interpretación de estas Normas, pasó a estudiar cuantos problemas plantean su concreta aplicación a los funcionarios de este Ayuntamiento teniendo en cuenta las distintas situaciones de los mismos, y tras amplia y detenida deliberación sobre cada una de las cuestiones que la aplicación de dichas Normas presenta, se adoptaron, por unanimidad los acuerdos que a continuación se hacen constar en relación a las siguientes materias examinadas:—

COEFICIENTES APLICABLES.— Analizadas las Normas anteriores en lo que se refiere a coeficientes de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales; al de los Auxiliares Administrativos y en cuanto al de los subalternos de esta Corporación, se mantienen los coeficientes asignados de: 3'6 plaza select.; 3'3 personal select.; 1'7 y 1'3, respectivamente.

Y en cuanto a lo referente a la Policía Municipal todos los pertenecientes a la misma, tendrán como coeficiente el 1'4, que es el que corresponde a los mismos según las nuevas Normas.

INCENTIVOS.— La Corporación, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 27 de Diciembre de 1943 y el Decreto 12 de la de 28 de Octubre de igual año, otorga con carácter transitorio— de acuerdo con las disposiciones de estas Normas— y con el de generalidad para la totalidad de los funcionarios de la plantilla Municipal, un incentivo de productividad equivalente al 45% del sueldo inicial señalado a cada plaza.

COMPLEMENTO FAMILIAR.— Del mismo modo se acuerda en sustitución del antiguo régimen de Ayuda familiar establecido para los funcio-



maños de la Administración Local, la aplicación del nuevo complemento familiar en los límites, medidas y cuantía legalmente establecidas.

COMPLEMENTO DE DESTINO. - En relación a esta materia y en aplicación de lo dispuesto en la citada orden de 27 de diciembre de 1943, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aplicar el complemento de destino por mayor responsabilidad a los casos que impliquen Jefatura de un Grupo de Funcionarios y que de acuerdo con las disposiciones de la Norma, en esta Corporación, es el siguiente:-

Secretario de la Corporación, con nivel retributivo 14 al que se le asignan 1'8 puntos.

2º.- Por aplicación de lo establecido en el número 2, Norma 4 de la misma orden, la Corporación fija el valor del punto en 2.250 pesetas, para hallar el citado complemento.

PROLONGACION DE JORNADA. - Se examinan a continuación, las situaciones de los distintos funcionarios que por tener encomendado especial cometido la tienen desempeñando, con independencia de su normal actividad administrativa, y vienen, por ello, percibiendo epafieaciones especiales que hoy desaparecen por aplicación de lo dispuesto en las Normas reguladoras del nuevo sistema retributivo y por todo lo cual la Corporación estima es procedente en estos casos la remuneración por prolongación de jornada.-

A continuación se hace un examen de los funcionarios que tienen asignados cometidos especiales, realizados en jornada prolongada y por tal causa se conceden las siguientes remuneraciones:

A).- Al Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación Municipal, se le concede una jornada prolongada de 20 horas mensuales con retribu-

ción, por la función interventora que realiza de acuerdo con lo legalmente establecido, de 143 pesetas hora.

B).- A los Auxiliares Administrativos de esta Corporación Municipal se les reconoce una jornada prolongada de 45 horas mensuales con retribución, de acuerdo con lo legalmente establecido de 54 pesetas la hora.

C).- A los Guardias Municipales D. Manuel Torresosa Marín y D. Ceferino Firma Gómez, se le reconocen también 50 horas mensuales a razón de 44 pesetas la hora.

D).- Al Obediente D. Juan Gallego Torco - también les son reconocidas 50 horas mensuales a razón de 41 pesetas la hora.

CASA HABITACION. - Se examina por último la obligación municipal de facilitar esta habitación a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales. Tal obligación no ha sido modificada por las Normas últimamente dictadas. La finalidad de las mismas obedece a garantizar la residencia de los funcionarios y no existe tampoco disposición legal que imponga la reducción de los haberes de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales que ocupen viviendas de la propiedad de las Corporaciones locales o alquiladas por las mismas a tal fin. Por todo ello, se acuerda mantener la obligación de facilitar vivienda a estos funcionarios que ocupen plaza en propiedad y a falta de edificios propios de la Corporación la de alquilarlos, con la posibilidad de la percepción directa por los interesados, única variante en el caso de que la Corporación y el funcionario estén de acuerdo en este último sistema de percepción como ocurre en el caso expuesto que sus ocupas, por lo cual percibirá el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, la cantidad de

"DEHE"



alinea
lo, de

1.000 pesetas mensuales, por el concepto de casa habitación.

esta
c una
uales
lente

ABSORCION DE GRATIFICACIONES.- Las retribuciones anteriormente establecidas quedan absorbidas la totalidad de las gratificaciones que venian percibiendo los funcionarios municipales. Quedan igualmente absorbidas en las nuevas retribuciones las remuneraciones que los funcionarios municipales tenian reglamentariamente ariguadas por participacion en los fondos de inspeccion, asi como, tambien las que tenian atribuidas por la redaccion, desarrollo y liquidacion de presupuestos extraordinarios.

Tomas
e le
s a

Del precedente acuerdo, dese cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a través del Ilm. Sr. Jefe Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones locales, mediante certificacion del acuerdo tomado.

aco -
mun

últi-
litar

GRATIFICACIONES AL ENCARGADO DEL CEMENTERIO

os luen

ido Mo

dic-

alade

funcio-

legal

es de

es que

es cor-

ries mas

ntenu

estos

opiedad

ncion

de los

única-

e acuerdo

caso con

avis-texto

l de

Y AL ENCARGADO DE RECAUDACION.- Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente hace referencia a la escasa dotacion que tienen en el Presupuesto Municipal el Encargado del Cementerio D. Juan José Gallego Rodriguez y el Encargado de Recaudacion D. Diego Díez Díez, creyendo llegado el momento de que a estos señores se les reconozca una gratificacion por el celo demostrado en el desempeño de sus encuetidos, acordando la Corporacion en este momento y por unanimidad que al Encargado del Cementerio D. Juan José Gallego Rodriguez se le gratifique mensualmente con la cantidad de 1.230 pesetas y al Encargado de Recaudacion D. Diego Díez Díez igualmente se le gratifique con la cantidad de 1.620 pesetas tambien mensuales.

"DEHESA ROYAL".- TERMINACION CONTRATO ARRIENDO.- Seguidamente

el sr. Alcalde-Preidente informa a esta Corporación Municipal que, el día 30 de Septiembre ppda, había terminado el arriendo de las hierbas y pastos sobrantes de la "Delvilla", que venía aprovechando la Sociedad Civil "El Progreso" de Labradores y Gaujeros de esta villa, en virtud de adjudicación definitiva en pública subasta y primer contrato de la misma por la tática por un año y que, por tanto, procedía a acordar lo conveniente para que se inicie nuevo expediente de subasta en forma reglamentaria. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto de que se trata y, tras razonado diálogo deliberante, acuerda por unanimidad que, se tramite el referido expediente de subasta de la misma, en forma legal y con arreglo al pliego de condiciones que, al efecto, se redacten y apruebe la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, y, que el susodicho arriendo, se haga por el plazo de UN AÑO, prorrogable por la tática".-

"EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACION DE CREDITOS.- Visto el expediente núm. POLIZ

UNO sobre modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario vigente, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía en fecha cuatro de Noviembre del año actual de 1.974.

CONSIDERANDO: Que con el sobrante, disponible en esta fecha, de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.973 y la transferencia verificada de aquellas otras partidas del Presupuesto de Gastos vigente, -cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio que han de prestar ni de los intereses generales de este Municipio-, se cubre



el total del incremento de créditos, que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por UNANIMIDAD acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en la cantidad total de TRESCIENTAS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (362.986) conforme al detalle que se expresa en la memoria aludida, sin modificación de clase alguna.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por el plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente ley de Régimen Local en armonía con lo determinado en el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES. - El Sr. Alcalde, a continuación hace descripción de los riesgos que hoy se corren en cualquier clase de carreteras como nos lo demuestra el número en aumento de accidentes de tráfico habidos cada día por lo cual pide a la Corporación si lo estima conveniente se acuerde concertar una póliza de seguros de accidentes de circulación que ampare al Sr. Alcalde, con lejales y demás personas que realicen viajes con Misión Oficial. Enterada la Corporación de la propuesta hecha por el Sr. Alcalde, acuerda por unanimidad se concerta una póliza de seguros de accidentes, para lo cual faculta al Sr. Alcalde para que gestione y formalice la citada

póliza que englobe a todos los anteriormente citados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan adscritos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

El Alcalde,



[Handwritten signature]
Amorós

dos Concejales,
Juan Lin

[Handwritten signature]
Miguel Pidal

[Handwritten signature]
Ciriaco Ortíz

[Handwritten signature]
Miguel Pidal

[Handwritten signature]
Saverio Pérez

[Handwritten signature]
Raymundo

El secretario,

[Handwritten signature]
Juan José Castro

ACTA
BRE DE
CIEMB
DE N. C.



ente
el
o rein
cta
L que
nu
etario,

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEM-
BRE DE 1974; CUYA SESION CORRESPONDE AL DIA 31 DE DICHO MES DE DI-
CIEMBRE Y SE CELERO EL MENCIONADO DIA 30, POR SER EFECTIVIDAD
DE NOCHEVIEJA EL 31, EN QUE CORRESPONDIA CELEBRARSE.

En la villa de Zahinos a treinta de Diciembre
de mil novecientos setenta y cuatro, y siendo
las diecinueve horas y treinta minutos, de dicho
dia, se reunieron, en primera convocatoria, en el
Salon de Actos de esta Casa Consistorial, previa cita-
cion de llamamiento al efecto, los señores Concejales
de este Ayuntamiento Pleno, que a continua-
cion se relacionan:-----

- "Don Daniel Diaz Diaz, ----- . Alcalde-Presidente. ---
- Don Rafael Salguero Diaz, ----- . Concejales. ---
- Don Juan Diaz Vega, ----- . Idem. ---
- Don Ramon Rios Ramiro, ----- . Idem. ---
- Don Jacinto Mejias Gomez, ----- . Idem. ---
- Don Emilio Borllo Diaz, ----- . Idem. ---
- Don Ramon Pardo Marlin, ----- . Idem. ---
- Don Miguel Gil Barrera, ----- . Idem. ---
- Don Juan Jose Castro Mora, ----- . Secretario de este Ayuntamiento

No habiendo asistido a esta sesion los Concejales, Don
Daniel Perez Castillo, ni Don Luis Castillo Rodriguez,
por encontrarse estos algo enfermos, segun noticias.
Todo ello, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don
Daniel Diaz Diaz, asistido de mi el Secretario Propie-
tario de este Ayuntamiento, Don Juan Jose Castro
Mora, con objeto de celebrar la sesion ordina-
ria convocada para el dia de la fecha, y corres-
pondiente al dia 31 de Diciembre de 1.974.

ACTA ANTERIOR - La Presidencia declaro abierto
el acto de la presente sesion y, de su orden, yo
el infrascrito Secretario, di lectura integra, en al-
ta y clara voz, al acta de la sesion anterior, la
cual fue aprobada y ratificada, en todas sus
partes, sin discusion y por unanimidad, fir-

mandarle en el acto, todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

CORRESPONDENCIA.— Seguidamente, el propio Secretario, de Orden de la Presidencia, dió lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión últimamente celebrada, hasta el día de la fecha, y de los Boletines Oficiales que contienen algo de interés para este Ayuntamiento y Municipio; la Corporación quedó bien enterada de todo ello y acuerda, por unanimidad, se dé cumplimiento y, en su caso, el trámite que en derecho correspondan, a toda la correspondencia recibida, así como, a las leyes, Decretos, ordenes y demas disposiciones que afecten a esta Entidad Municipal.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS.— Acto seguido, se examinó detenidamente el expediente número UNO sobre modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de gastos vigentes de este Ayuntamiento. Terminado el examen de dicho expediente, del que resulta que, el mismo, fué aprobado, en un principio, por esta Corporación Municipal en sesión del día 6 de Noviembre del año actual, en virtud de la memoria formulada, por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 4 de Noviembre de 1.974.

Visto el Informe de esta Secretaría-Intervención y el Dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, emitido, ambos, en sentido favorable.

Vista asimismo la Certificación de la Secretaría de este Ayuntamiento en la que consta que, no se ha formulado reclamación de clase alguna contra el expediente de referencia, durante el plazo de los quince días



Reglamentario" que ha estado expuesto al público el mismo.

En virtud de cuanto antecede y considerando que, en la tramitación de este expediente se han observado y cumplido todas las prescripciones y requisitos legales vigentes, que regulan esta materia.

Esta Corporación Municipal, tras razonado diálogo deliberante, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente el expresado expediente de modificación de créditos, en los propios términos y cifras señalados en la mencionada Memoria que encabeza el mismo, sin modificación de clase alguna; por lo que dicho expediente de modificación de créditos, queda aprobado definitivamente por un total de TRECIENTAS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (362.986),

en que aumenta el presupuesto M. Ordinario de Gastos vigente de 1.974, cuyo expediente de modificación de créditos, se cubrirá con parte del superavit, o sobrante, de la liquidación del último presupuesto de 1.973 y por medio de TRANSFERENCIA, en la forma expuesta en la repetida Memoria, sufriendo, como es consiguiente, dicho superavit y partidas afectadas por la transferencia las correspondientes bajas.

OBRAS DE ACERADOS Y PAVIMENTACION. - a continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento al Ayuntamiento de que, considerando necesario y conveniente que se realizaran, lo antes posible, las obras de Acerados y pavimentación del segundo y último tramo de la calle del "General Varela" de esta villa, dado al mal estado en que se encuentran, actualmente, dicho tramo. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del

asunto del que se trata y tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que se realicen las mencionadas obras de nuevos aceros y pavimentación con la mayor rapidez que sea posible; facultando al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en ley sea necesario, para que el mismo organice y lleve a cabo, como mejor proceda, la ejecución de las expresadas obras de pavimentación.

OBRAS DE REPARACION DE UN CALLEJON. - Acto continuo, la propia Presidencia, dió cuenta al Ayuntamiento de que, consideraba necesario y conveniente que se realizasen, lo antes posible, las obras de reparación y acondicionamiento del "Callejón" que desemboca en la calle Calvario de esta villa, por donde pasa diariamente el servicio de viajeros de la Empresa "LEDA", dado al mal estado en que se encuentra, actualmente, dicho callejón. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto y tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que se realicen las mencionadas obras de reparación y acondicionamiento con la mayor rapidez que sea posible; facultando al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en ley corresponde y sea menester, para que el mismo organice y lleve a cabo, como mejor proceda, la ejecución de las expresadas obras de reparación y acondicionamiento.

ESCRITO GOBERNADOR CIVIL. - Seguidamente, la misma Presidencia, dió cuenta al Ayuntamiento del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha 10 de los corrientes, por el que se notifica haberle concedido a este pueblo una subvención, de los fondos de para otros, por la cantidad total de 100.000 pesetas; emitiendo



do, a la vez, saludos afectuosos para esta Corporación Municipal y Consejo Local del Movimiento. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del mencionado escrito, acuerda, por unanimidad, mostrar su entera satisfacción y agradecimiento a dicha autoridad superior Suberativa, por el interés que viene demostrando en la resolución de los problemas de este Municipio.

SUBVENCION PARO OBRERO. - Acto seguido, el Sr. alcalde-Pridente, dió cuenta al Ayuntamiento de otro escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, No. 4.548, de fecha 17 de Diciembre del año actual, por el que se comunica haberle sido concedido a este Ayuntamiento, en sus principios, la Subvención de 100.000 peretas, con cargo a fondos de Paro Obrero, con destino a obras de esta localidad y con el fin de mitigar el paro obrero existente en esta villa. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del contenido del escrito de referencia y tras varado diálogo del Sr. Alcalde, acuerda, por unanimidad, lo siguiente: - - - - -

1º.- Que la mencionada Subvención de 100.000 peretas, se invierta en las obras de PAVIMENTACION que se ha acordado realizar en la calle "General Varela" de este pueblo.

2º.- Que la aportación de este Ayuntamiento, para la financiación de las mencionadas obras de pavimentación, se fija en la cantidad total de 25.000 peretas.

3º.- Que la época de la ejecución de los trabajos, de las obras de pavimentación aludidas, será durante los meses de Enero a Abril, ambos inclusivos, de 1.945.

SUBVENCION OBRAS CASA CONSISTORIAL. - A continuación, la propia Presidencia, dió cuenta, al Ayuntamiento, de la carta del Ilmo. Sr. Director General de

Administración Local, D. Juan Diaz-Ambrosia Bardají, de fecha 19 de Noviembre del año actual, por la que se comunica que, por la "Comisión Interministerial de Planes Provinciales" se ha concedido a este Ayuntamiento una Subvención por la cantidad total de UN MILLON de peretas, en destino a las obras del nuevo edificio de la CASA CONSISTORIAL de este Ayuntamiento. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del contenido de la carta de referencia, acuerda, por unánime aclamación, hacer constar en acta su agradecimiento, al Director General de Administración Local, Sr. Díaz-Ambrosia Bardají, por el vivo interés y ayuda que ha prestado a este Ayuntamiento y Municipio, con su valiosa intervención, para conseguir, - como lo ha conseguido -, la referida subvención del MILLON de peretas, para los fines indicados.

PROYECTO DE SEGURO DE ACCIDENTE. - Acto continuo, el Sr. alcalde-Prudente, dió conocimiento al Ayuntamiento del "Proyecto de seguro de accidentes", enviado, a esta Alcaldía, por el Sr. Delegado Provincial de la Compañía de Seguros, "LA CATALANA", en su escrito de fecha 16 de Noviembre del año actual, en el que se especifican las condiciones generales de la póliza, según consta en el modelo, de la misma, que al efecto se acompaña; así como, personas aseguradas, objeto del seguro, garantías, Modalidad, prima, etc.. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del Proyecto y condiciones de la Póliza de seguro (de seguro) de accidentes de circulación de referencia y tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, lo siguiente: -

"1.º - Que se concierte y formalice con la mencionada Compañía de Seguros "La Catalana"



una póliza de seguro de accidentes de circulación, en las condiciones que se proponen por la expresada Campaña, en el proyecto referenciado.

2º.- Que la expresada póliza de seguros, que se concierte, amparará a todas las personas que a continuación se relacionan:-----

- "D. Daniel Díez Díez.- Alcalde-Presidente; D. Daniel Pérez Cortillo, Concejal; D. Rafael Salgado Díez, - Concejal; D. Ramón Pardo Martínez.- Concejal; D. Ramón Ríos Ramos.- Concejal; D. Emilio Cortillo Díez.- Concejal; D. Juan Díez Vega.- Concejal; D. Miguel Gil Barreira.- Concejal; D. Luis Cortillo Rodríguez.- Concejal; D. Jacinto Negias Gómez.- Concejal; D. Juan José Cortés Mora.- Secretario del Ayuntamiento; y, D. Juan José Díez Toscano.- Auxiliar del Ayuntamiento"

Por ser las mencionadas personas las que pueden realizar viajes en misión oficial de este Ayuntamiento, dado a los cargos que las mismas ostentan en la actualidad. Y.

3º.- Faculta al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en ley correspondida y sucesivamente, para que el mismo formalice, en nombre y legal representación de esta Entidad Municipal, la repetida póliza de seguros de accidentes de circulación, en las condiciones esenciales que se especifican en el presente acuerdo, y, firme cuantos documentos sean precisos para la formalización legal de la póliza referenciada.

AUMENTO GRATIFICACION DEL "VOZ PUBLICA".- Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, dió cuenta al Ayuntamiento de la solicitud suscita, con fecha 10 de Diciembre del año actual, por el Voz Pública de este Ayuntamiento, D. Francisco Perna Córdoba, en la que pide se le conceda un aumento de 100 pesetas mensuales, por el concepto de la gratificación que tiene asignada y viene percibiendo

por el servicio de voz pública que presta a esta Corporación; alegando que el motivo de pedir este aumento es debido a la carencia de vida. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del contenido de la expresada solicitud y tras variado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado por el mencionado voz pública, D. Francisco Perera Córdoba, por lo que el mismo empezará a percibir, a partir del primero de Enero de 1975, la gratificación DE DOSCIENTAS Y CINCUENTA PESETAS (250) mensuales, por el referido concepto del servicio de voz pública que viene prestando a este Ayuntamiento el referido solicitante, Sr. Perera Córdoba; cuya cantidad de las 250 pesetas fijadas, se consignará en el Presupuesto N. Ordinario de este Ayuntamiento del próximo ejercicio de 1975 y sucesivos, en la partida correspondiente y a los efectos procedentes que quedan acordados.

CARTA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL. - Acto seguido, la propia Presidencia, dió cuenta de un escrito (carta) del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, de fecha 17 de Diciembre del año actual, sobre información de las acciones y trabajos realizados, o a realizar en la Provincia; como lo es, entre otros, el importantísimo Plan de Abastecimientos y saneamientos, que ha culminado gracias a las gestiones verificadas en este sentido. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada de todo el contenido de dicho escrito, acuerda por unanimidad, darle por bien enterada del escrito de referencia y agradecer, a la vez, sinceramente, la felicitación gubernativa, de las fiestas Navideñas, que se consi-



nan en el mismo.

CARTA DEL SR. ALCALDE DE MERIDA. - A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento al Ayuntamiento, del escrito (carta) del Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Mérida, en el que se pide cooperación Municipal económica para ayudar al sostenimiento de un "Centro Regional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia", instalado en la mencionada ciudad de Mérida. Esta Corporación Municipal, acorda, por unanimidad, darle por bien enterada de todo el contenido del escrito referenciado.

RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS ADMINISTRACION LOCAL. - Acto continuo, la propia Pravidencia, dió cuenta al Ayuntamiento del Decreto 2463/1.974, de fecha 9 de agosto del año actual, por el cual se fija el sueldo base de los "Funcionarios de Administración Local", con un incremento de un veinticinco por ciento (25%). Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del Decreto de referencia y tras vararado diálogo deliberante, acorda, por unanimidad, aplicar a todos los Funcionarios de Plantilla existentes en este Ayuntamiento, lo dispuesto en el mencionado Decreto, en todas sus partes.

CARTA-INVITACION DEL AYUNTAMIENTO Y JEFATURA LOCAL DEL MOVIMIENTO DE CAMPILLO DE LLERENA. - Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, dió cuenta, al Ayuntamiento, de la carta-invitación recibida de la Corporación Municipal y Consejo Local del Movimiento de Campillo de Llerena (Badajoz), de fecha 28 de Diciembre de 1.974, sobre el homenaje que se rendiría, - en aquel pueblo-, a Don ENRIQUE SANCHEZ DE LEON PEREZ, Consejo Nacional del Movimiento, con motivo de haber sido nombrado HIJO ADOPTIVO del referido pueblo. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada de la mencionada carta-invitación y tras vararado diálogo

Logo deliberante, acuerda, por unanimidad, que, debido a la importancia que tiene dicho acto para nuestra provincia, aristan, al mismo, el Sr. Alcalde-Presidente y tres miembros más de este Ayuntamiento.

LIMITACION CARGA CAMIONES A SU PASO POR VIAS PUBLICAS. - A continuación, la propia Presidencia, hizo saber, al Ayuntamiento, los perjuicios que se vienen ocasionando en las calles de este pueblo, por el paso, por las mismas, de camiones de gran tonelaje; por lo que es aconsejable - dice la Presidencia - estudiar este asunto y adoptar, despues, el oportuno acuerdo, sobre limitación de carga de vehiculos que circulen por las vias publicas de este Municipio, que al efecto se señalicen. Esta Corporación Municipal, despues de bien enterada del presente asunto, acuerda, por unanimidad, que se estudie detenidamente la cuestión de lo que se trata y que, despues, se acordara, en su día, lo que mejor proceda y sea mas conveniente.

PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL. - Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias pobres con derecho a recibir asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el próximo año de 1.975.

Resultando que su tramitación aparece ajustada a la ordenación local vigente y al Reglamento de 28 de Noviembre de 1.953, habiendo intervenido en su tramitación los Organismos que dicho Reglamento establece, como son: "El Consejo Municipal de Sanidad y la Junta Municipal de Beneficencia".

Considerando que en el trámite de expedición de las listas provisionales, se han cumplido todos los requisitos legales.



Esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente las listas de Beneficencia para el proximo año de 1.975, que se ratifique la ultima exposicion y se envíen copias a los facultativos correspondientes, todo en cumplimiento del artículo 65 del citado Reglamento de 27 de Noviembre de 1.953.

UNDECIMO TRIENIO AL SECRETARIO. Dada cuenta de la instancia suscita por el secretario, en propiedad, de este Ayuntamiento, D. JUAN JOSE CASTRO MORA, en la que solicita se le conceda y reconozca el undecimo trienio (II), por haber cumplido 33 años de servicios ininterumpidos, prestados a la Administración Local. Esta Corporación Municipal, despues de bien enterada del asunto del que se trata y tras examinar detenidamente el expediente personal del mencionado funcionario y comprobado que, efectivamente, el mismo, tiene derecho a disfrutar del undecimo trienio que solicita, acuerda, por unanimidad, reconocer y conceder el UNDECIMO TRIENIO (II) al referido Secretario, D. Juan José Castro Mora, con efectos económicos y administrativos de, a partir del día primero de Junio del año actual de 1974.

DECIMO TRIENIO AL AUXILIAR D. JUAN JOSE DIAZ TOSCANO. Dada cuenta de la instancia suscita por el Auxiliar administrativo, en propiedad, de este Ayuntamiento, D. JUAN JOSE DIAZ TOSCANO, en la que solicita se le reconozca el decimo trienio, por haber cumplido 30 años de servicios prestados, ininterumpidamente, a este Ayuntamiento. Esta Corporación Municipal, despues de bien enterada del asunto del que se trata y tras examinar detenidamente el expediente personal de dicho funcionario y comprobado que efectivamente, el mismo, tiene derecho a

disputar el decimo trienio que solicita, ~~con~~ ^{con} acuerdo, por unanimidad, reconocer y conceder y conceder el DECIMO TRIENIO (10) al expresado Auxiliar, D. Juan José Díaz Torres, con efectos económicos y administrativos de, a partir del día 15 de Marzo del año actual de 1974.

ACTA
CELEBR
NO, EL

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levató la sesión, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario Particular.

El Alcalde,

Los Concejales,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]



ca, con
conce
expro
o, con
de, a
lural
el
reun
día de
acta
que
que
conce

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA) En la villa de Zamora, a cargo de
CELEBRADA, POR EL AYUNTAMIENTO PLE- Febrero de mil novecientos veinte y cinco,
NO, EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1915.

Y siendo las veinte horas de dicho día, se reunieron en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan: - - - - -

- Don Daniel Díez Díez - - - - - Alcalde-Presidente. _____
- Don Daniel Pérez Castillo - - - - - Concejal _____
- Don Rafael Salguero Díez - - - - - Idem. _____
- Don Ramón Grande Martínez - - - - - Idem. _____
- Don Miguel Gil Samera - - - - - Idem. _____
- Don Ramón Ríos Romero - - - - - Idem. _____
- Don Jacinto Mejías Gauer - - - - - Idem. _____
- Don Juan Díez Vega - - - - - Idem. _____
- Don Emilio Castillo Díez - - - - - Idem. _____
- Don Juan José Castro Mora - - - - - Secretario de este Ayuntamiento. _____

No habiendo asistido a esta sesión, el Concejal D. Luis Castillo Rodríguez, por encontrarse enfermo, según noticias.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Daniel Díez Díez, asistido de mil el Secretario Propietario de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, por iniciativa propia del Sr. Alcalde-Presidente.

ACTA ANTERIOR - La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión y, de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura íntegra en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada y ratificada, firmando en el acto, todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

PRESUPUESTO DE FOMENTOS DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE. - Se dió cuenta del presupuesto presentado por el contratista de obras de distribución de aguas y saneamiento D. Tomás Peña Fernández, sobre cantidad que tienen que satisfacer todos los vecinos de esta localidad, por el concepto de instalación de acometidas particulares de "Saneamiento y

agua potable." La Corporación quedó bien enterada de todo ello y acuerda por unanimidad aprobar dichos presupuestos en las propias formas y áfros con que aparecen redactados, ya que los mismos tienen el visto bueno del Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES CORPORALES DE MIEMBROS Y FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION.

Acto seguido se dió conocimiento de la póliza de seguro de accidentes corporales formada con la "Catalano" para amparar al Sr. Alcalde, Concejales y dos funcionarios de este Ayuntamiento. La Corporación quedó bien enterada de dicha póliza y acuerda por unanimidad; aprobar definitivamente la póliza de referenda en la propia forma, áfros y términos con que aparece redactada, sin modificación de dase alguna; facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que formalice y firme la referida póliza en nombre y representación legal de esta Corporación Municipal.

PLANO LOCAL CENTRO TELEFONICO AUTOMATICO.

Seguidamente se dió cuenta del escrito de fecha 5 de los comantes de la Compañía Telefónica Nacional de España, al que se acompaña un plano sobre características del local para la instalación, en esta villa del servicio automático de telefonos. La Corporación, quedó enterada y acuerda por unanimidad prestar su entero consentimiento a dicho plano por parecerle bien y conveniente.

MATERIALES DEMOLICION VIEJO EDIFICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Acto continuo se dió cuenta de los materiales aprovechables o servibles, obtenidos de la demolición del viejo edificio de este Ayuntamiento, al objeto de acordar lo procedente sobre la venta y enajenación de dichos materiales, la Corporación quedó bien enterada de todo y acuerda por unanimidad que los techos se les dejen todos al Carretero, los ladrillos que se les dejen también, casi todos y los viguetas, puertas, ventanas, balcones y demás materiales, quedan todos propiedad del Ayuntamiento, y, que se subas-



ten, los mismos, por el sistema de pujas facultando, al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en ley corresponde y sea necesario, para que realice en forma legal la venta de los expresados materiales e ingrese, en las Arcas Municipales de este Ayuntamiento, el importe a que asciende dichas ventas.

ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE. - A continuacion se dio conocimiento del acuerdo adoptado por la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesion del dia 8 de los corrientes, sobre Inversion, en obras de pavimentacion, en el tramo de la calle General Varela, por el Instituto Nacional de Prevision del Fondo Nacional de Proteccion al Trabajo, con destino a obras de interes comunitario en esta villa. Esta Corporacion Municipal, quedo bien enterada de todo ello y acuerda por unanimidad, prestar su entera conformidad al expresado acuerdo, por estimar que, el mismo, es conveniente a los intereses generales de este Municipio y esta conforme, en lo legal, con la Legislacion vigente, que regula esta materia.

CARTA DEL SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL. - Acto seguido, se dio conocimiento de la carta recibida de nuestro Director General de Administracion Local, D. Juan Diaz Ambrosia Bardaji, sobre el apoyo que prestara, el mismo, para obtener la concesion de una subvencion de 3.000.000 de pesetas, que tiene solicitada este Ayuntamiento. La Corporacion Municipal, quedo bien enterada del presente asunto y acuerda, por unanimidad, agradecer a nuestro Director General, referenciado, el apoyo que nos presto para conseguir el proposito indicado; y, hacer suya esta Corporacion la peticion que hizo el Sr. Alcalde solicitando la expresada subvencion, por considerar, dicha peticion, acertada y muy conveniente, para los intereses generales de este Municipio.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. - Seguidamente, la propia Presidencia, dio conocimiento, al Ayuntamiento, de que en fecha 5 de los corrientes fue aprobado el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, tramitado por esta Corporacion Municipal para financiar las obras de DISTRIBUCION DE AGUAS Y SANEAMIENTO, PRIMERA FASE,

en esta localidad. Esta Corporación Municipal, quedó bien enterada de todo ello, y, acuerda por unanimidad, que se ejecute el mencionado Presupuesto, en la misma forma y cifras en que ha quedado aprobado el mismo. <

IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES. - A continuación esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad ratificarse en el acuerdo adoptado con fecha 30 de Julio de 1974, por el Ilustre Municipio, sobre imposición y aplicación de Contribuciones Especiales, como consecuencia de las obras de "DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO 1ª FASE", a esta localidad, cuya imposición y aplicación de las indicadas contribuciones Especiales, se requirió y llevará a efecto de conformidad con lo determinado en la vigente ORDENANZA MUNICIPAL, de las referidas Contribuciones Especiales, por obras, instalaciones o servicios, que fue aprobada por este Ayuntamiento y por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, con fecha 28 de Diciembre de 1971, y que continúa actualmente en vigor.

REPARACIÓN CALLEJÓN DE ACCESO A LA CARRETERA DE HIGUERA. - Acto seguido, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad, realisar la obra de reparación y pavimentación del "CALLEJÓN DE ACCESO, DESDE CALVARIO A LA CARRETERA DE HIGUERA DE VARBAS" de este villa; cuya obra se verificará en cooperación con la Exma. Diputación Provincial, costeando este Ayuntamiento, solamente el importe total del aumento que se gaste en la expresada obra, y, siendo costeados por la mencionada Diputación todos los demás gastos, mano de obra etc., que se incurran en la obra de referencia, hasta su terminación total; facultando, asimismo, al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Ley correspondiente y sea menester, para que organice y lleve a cabo la referida obra.

INSTANCIA PIDIENDO SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA. - Acto continuo, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento, al Ayuntamiento, de la instancia susada, el día 29 de Enero de 1975, al Sr. Presidente de la Comisión Administradora del

lo bien
de que
forma
Conti-
nuidad
Julio
apli-
las
" a
Indi-
a efe-
ORDE-
reciales,
y por
Hacer-
51, y
TERA DE
uerda,
ranim-
A CA-
la obra
rovincia,
el cum-
ostados
y mano-
uelo,
el Sr.
y conse-
ve a
D. Acto
el Ayun-
ro de
lora del



46

Fondo Nacional de Haciendas Municipales, se pide una subvención extraordinaria a Fondo Municipal de 3.000.000 de pesetas, para ser destinada a obras Municipales en esta villa. Dando conocimiento, igualmente, de las cartas esentas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, para que apoyen la expresada petición.

COMPUTACION Y RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO, POR DON TOMAS GONZALEZ GUTIERREZ.

Seguidamente, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo 5º del artículo 50 en concordancia con el también párrafo 5º del artículo 44 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad, computarle a Don TOMAS GONZALEZ GUTIERREZ, secretario, que fue, de este Ayuntamiento, con carácter de interino, a todos los efectos, el tiempo de licencia forzosa por cumplimiento del "Servicio Militar"; por lo que a dicho funcionario le quedan reconocidos, como prestados a este Ayuntamiento, los servicios interinos de DOS AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTISIETE DIAS.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las reunidas horas de la noche de la fecha, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



El Alcalde,
[Signature]

Los Concejales,
[Signature]

[Signature]
Rafael Pérez

[Signature]

[Signature]
Secretario,
Juan José Castro

[Signature]
[Signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA, POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL DIA 5 DE ABRIL DE --
1.975; CUYA SESIÓN CORRESPON-
DE AL DIA 31 DE MARZO DE 1.975.

En la villa de Lobosillos a
cinco de Abril de mil nove-
cientos setenta y cinco y siendo
los veintinueve horas, de dicho
dia, se reunió en tercera con-
vocatoria, en el Salón de Actas de esta Casa Con-
sistorial, previa citación de llamamiento al
efecto, los señores concejales de este Ayuntamiento
Pleno que a continuación se relacionan: ---

Don Daniel Díaz Díaz, --- Alcalde-Primitivo.
Don Daniel Pérez Costello, --- Concejal.
Don Rafael Salguero Díaz, --- id.
Don Ramón Parro Martínez, --- id.
Don Luis Costello Rodríguez, --- id.
Don Juan Díaz Vega, --- id.
Don Miguel Gil Barrena, --- id.
Don Ramón Ríos Romero, --- id.
Don Emilio Costello Díaz, --- id.
Don Juan José Castro Mora, --- Secretario de este Ayto.

No habiendo asistido a esta sesión, el Concejal
Don Jacinto Mueñas Páez, por encontrarse en
el extranjero, según certificar.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
D. Daniel Díaz Díaz, asistidos de su secretario
proprietario de este Ayuntamiento, Don Juan
José Castro Mora, que objeto de celebrar la
sesión ordinaria convocada para el día de la
fecha, y correspondiente al día 31 de Marzo
de 1.975.

ACTA ANTERIOR. La Presidencia declaró
abierto el acto de la presente sesión y, de su orden,
yo el infrascrito Secretario, di lectura íntegra, en
alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la
cual fué oída y ratificada, en todas sus
partes, sin discusión y por unanimidad, si
mandada en el acto, todos los señores que



asistirán a ella y que se encuentren presentes.

CORRESPONDENCIA.— Seguidamente, el propio Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión últimamente celebrada, hasta el día de la fecha, y de los Boletines oficiales que contienen algo de interés para este Ayuntamiento y Municipio; la Corporación quedó bien enterada de todo ello y después, por unanimidad, se dió cumplimiento, en su caso, al trámite que en dicho correspondencia, a toda la correspondencia recibida, así como, a los Reques, Decretos, Ordenes y demás disposiciones que afecten a esta Entidad Municipal.

RITMO OBRAS DISTRIBUCION DE AGUA Y SANEAMIENTO.— Voto recibido, la propia Presidencia, dió conocimiento, al Ayuntamiento, del ritmo con el que se están realizando, por el contratista correspondiente, las obras de "distribución de agua a domicilio y saneamiento" de esta localidad. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto, y tras reservado dialogo deliberante, acordó por unanimidad que, se le suministre agua potable a todos los vecinos, a medida que se vayan colocando los correspondientes accesorios, a los vecinos; caben decir, a todos y cada uno de ellos, la tarifa máxima, que previamente fué acordada por la Junta de este barrio, al igual que se les está cobrando a los otros vecinos que disfrutan ya de dicho servicio, en objeto de dar las mayores facilidades, a este vecindario, que está deseoso de disfrutar de referido servicio, se les suministrará la mencionada agua potable, sin exponer a favor los oportunos costadores, sin perjuicio de que todos costadores se paguen, por los recibidos, con la máxima rapidez que sea posible.

a
pre-
riendo
no -
con-
Con-
al
taquero

to April 1920
dejal
dego
calde,
esta-
Juan
lor
de la
1920

laro
orden,
ra, en
in, la
Jul
1920

RITMO OBRAS EDIFICIO AYUNTAMIENTO, CON DESTINO A CASA CONSISTORIAL.—Acto continuo, el Sr. Alcalde-Presidente, dió ejecución, al Ayuntamiento, del contrato con el que se están realizando, por el contratista correspondiente, las obras del "edificio nuevo de este Ayuntamiento, con destino a Casa Consistorial". Esta Corporación Municipal declara, por unanimidad, darse por bien enterada del presente asunto.

OBRAS 2.º TRAMO, CALLE GENERAL VARELA.—A continuación, la misma Presidencia, dió ejecución, al Ayuntamiento, de las obras de pavimentación que se están realizando en el 2.º Tramo de la Calle General Varela de esta Villa. Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterada del presente asunto, y tras recorrido diálogo del Sr. Alcalde, recuerda, por unanimidad, solicitar de la Excm. Diputación Provincial la realización de la obra de acceso, desde la indicada calle, de General Varela a la carretera de Higuera de Vargas, por considerar, que dicha obra es necesaria y conveniente; facultando, a la vez, al Sr. Alcalde, que cumplidamente esee en ley correspondiente y sea recurrente, por que elvra lo Excm. Diputación, a los fines indicados.

RITMO OBRAS DE ACCESO, DESDE LA C/ CALVARIO A LA CARRETERA DE HIGUERA DE VARGAS.—Seguidamente, la propia Presidencia, dió ejecución, al Ayuntamiento Pleno, de las obras de acceso, desde la C/ Calvario a la carretera de Higuera de Vargas, que se están realizando en esta Villa, por el contratista dependiente de la Excm. Diputación Provincial. Esta Corporación Municipal recuerda, por unanimidad, darse por bien en-



terado de la verificación de dichas ~~obras~~ ~~manifiesto~~ ~~haciendo~~ ~~que~~, ~~alada~~ ~~tiene~~ ~~que~~ ~~aparece~~ ~~sobre~~ ~~la~~ ~~ejecución~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~trabajos~~.

ASIGNACION A MUJERES ENCARGADAS DE LA LIMPIEZA DE ESCUELAS Y AYUNTAMIENTO. - Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento, al Excmo. Ayuntamiento, de la asignación definitiva que ha de abonarse a las dos mujeres encargadas de la limpieza de los locales de las Escuelas Nacionales de esta Villa y de los Oficinas Municipales de este Ayuntamiento. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente acuerdo, y tras varado diálogo deliberante, acuerda por unanimidad, fijar los arrendamientos definitivos de, 250 pesetas, por local y mes, para los edificios de las Escuelas Nacionales y 450 pesetas, al mes, por la limpieza de los Oficinas Municipales de este Ayuntamiento; cuyos arrendamientos se le abona van a las dos mujeres encargadas de la expresada limpieza, D^{ña}. Vicenta D^{ña} Díaz y D^{ña}. Juana D^{ña} Vega Díez; pagándose, a cada una, lo que le correspondiere, según el trabajo de limpieza que realice.

APROBACION INVENTARIO PATRIMONIO MUNICIPAL. - A continuación, yo el Secretario de este Ayuntamiento, con la venia de la Presidencia, puse de manifiesto el "Inventario del Patrimonio Municipal de esta Entidad"; retenido el 31 de Diciembre de 1974. Esta Corporación Municipal, después de leer y examinar detenidamente el referido Inventario, acuerda por unanimidad aprobar, el mismo, en todas sus partes, sin la menor modificación; quedando, por tanto, dicho Inventario, fijado, en la misma forma, términos y cifras, con que aparece redactado.

RATIFICACION ACUERDO SOBRE PERCEPCION IMPUESTO PARO OBRERO. - Seguidamente, esta

Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, ratificar el acuerdo por seguir permitiendo el Inspección por la Procuración del Fero el Bero durante el presente año de 1975, y todo ello, de conformidad con lo establecido en los folios provisionales vigentes, que regulan la materia del expresado Inspección.

TRABAJOS PRELIMINARES PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES.— Dicto acuerdo, la propia Presidencia, dió conocimiento, al Ayuntamiento, de los Instrucciones recibidas de la Delegación Provincial de Estadística, sobre trabajos preliminares que hay que realizar, por la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este pueblo, — con referencia al 31 de Diciembre de 1975. Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterado del presente asunto, acuerda por unanimidad que se vayan realizando los referidos trabajos preliminares, conforme se establece en las mencionadas Instrucciones recibidas.

COMISION DE FESTEJOS.— A continuación y habida cuenta de la proximidad de los fiestas Patronales de la Santa Cruz de este Villa, que se celebrarán, como siempre, el día 3 de Mayo próximo. Esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad, nombrar una Comisión de Festejos, para que, en acuerdo y representación legal de este Ayuntamiento, actúe durante dichas fiestas regulares y organice los mismos para que resulten en el mayor esplendor posible, dentro de las posibilidades económicas de esta Entidad Municipal; cuya Comisión de Festejos queda designada y constituida en el presente dicto, con los miembros siguientes: —
"Presidente. — Don Ramón Pardo, Mothén. — Vocales: —
D. Ramón Luis Pardo, D. Luis Costello Rodríguez, D. Juan Salas Salas Costello, D. Francisco Luis Bobadilla



49

Primeros, D. Pedro Rivora Segundo, D. Elias Segundo Do-
mínguez, D. Francisco Guerrero Joraz, y D. Manuel Ca-
stres Caudelo".

SOLICITUD PRESA RIO GODOLID.—Acto continuo,
y con el fin de que se resuelva, de una vez por
siempre, el importantísimo problema de la escasez
de agua potable que existe en este municipio. Esta
Corporación Municipal, tras menudado diálogo de-
liberante sobre el presente asunto, acuerda por una-
nidad, que se solicite de la Excm. Diputación
Provincial la realización de la obra de construc-
ción de "UNA PRESA" sobre el río "Godolid", en
la que se embalse los metros cúbicos de agua
suficiente para el consumo abastecimiento de este
pueblo, existiendo con el posible crecimiento del mis-
mo, en habitantes, a largo plazo; facultando, a lo
res, al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como
se ley correspondiente y sea necesario, para que ele-
ve la obra a costear a los fines indicados,
y gestione convenientemente el presente asunto
para conseguir, lo antes posible, la ejecución de la
referida obra.

EDIFICIO TELEFONO AUTOMATICO.—Seguidamente,
el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento, al aque-
ntamiento, de los gastos que se vienen realizando,
por esta Alcaldía, sobre la construcción, en esta
localidad, de un edificio con destino a instalar,
en él, el nuevo Centro telefónico automático,
que se pretende implantar, en esta villa. Esta
Corporación Municipal, después de quedar bien in-
formada del presente asunto, acuerda por una-
nidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan am-
pliamente como se ley correspondiente y sea ne-
cesario, para que, el mismo, realice los gastos que
considere precisos para la mejor resolución del
asunto referenciado, que no ocupa; dando cuenta,

después, a este presupuesto, de todo lo gestionable, por que esta Corporación Municipal acuerde, en definitiva, lo que mejor proceda y convenga, sobre el referido asunto, para el mayor beneficio de los intereses generales de este Municipio y el bienestar de este vecindario.

DINERO SOBANTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO, (CASA CONSISTORIAL).

Acto seguido, esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para ampliamente como en ley corresponde y sea necesario, para que, el mismo, gestione el asunto convida primero, ante la Excmo. Diputación Provincial, para que le sea abonado, a este presupuesto, el DINERO SOBANTE de la subvención, que le fue concedida a esta Entidad Municipal, por la Dirección General de Administración Local, con destino a la construcción del "Nuevo edificio del Ayuntamiento por Casa Consistorial".

PETICIÓN REPARACIÓN TORREÓN DEL CASTILLO.—A continuación, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para ampliamente como en ley corresponde y sea necesario, para que, el mismo, eleve instrucción a la Dirección General de Bellas Artes, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, solicitando que, por quien correspondiera, se realice la obra de "Reparación y restauración del Torreón del Castillo de este Municipio", por considerar que, dicha obra, es conveniente y necesaria.

INVERSIÓN SUBVENCIÓN NUMERO 34.—Acto continuo, esta Corporación Municipal



acuerdo, por unanimidad, invirtió en la obra de pavimentación de la calle Feussal Villor. Se quedó franco, de otro villor, la subvención número 34, que por no concedida, por este fin, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Por último, la propia Presidencia, invitó a los señores asistentes, para que hicieran los ruegos y preguntas que quisieran. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada, manifestó que NADA tenía que responder.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la Sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, del día de la fecha, de la cual se extiende la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

El Alcalde,

Los Concejales,



[Signature]

Jaime Pérez

Juan Luis
[Signature]

Rafael Díaz

[Signature]

[Signature]

Amador

El Secretario,

Juan José Castro

34.-
Municipal

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA, POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL DIA 1 DE JULIO DE 1975;
CUYA SESIÓN CORRESPONDE AL DIA
30 DE JUNIO DE 1975.

En la villa de Calines a
uno de Julio de mil nove-
cientos setenta y cinco, y sien-
do los veintidos Moros, (de di-
cho día, se reunieron, en segu-
da convocatoria, en el salón de actos de esta

Casa Consistorial, previa citación de llama-
miento al efecto, los señores componentes de
este Ayuntamiento pleno, que al certificarlo
se relacionan: -----

Don Daniel Días Díaz, --- Alcalde-Presidente.

Don Ramón Porto Martínez, --- Concejal.

Don Daniel Pore Costello, --- id.

Don Rafael Salguero Díaz, --- id.

Don Miriam Del Barrio, --- id.

Don Ramón Ríos Ramos, --- id.

Don Emilio Costello Díaz, --- id.

Don Juan Díaz Vega, --- id.

Don Jacinto Magres Pardo, --- id.

Don Juan José Castro Mora, --- Secretario de este Ayto.

No habiendo asistido a esta sesión el Concejal
D. Emilio Costello Rodríguez, por haber tenido que salir
de viaje a resolver asuntos propios, según ha man-
ifestado el propio interesado, que ha excusado y
justificado debidamente esta ausencia.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de, D. Daniel Días Díaz, asistidos de mi el Secreta-
rio propietario de este Ayuntamiento, Don
Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la
sesión ordinaria convocada para el día
de la fecha, y con sujeción al día 30 de
Junio de 1975.

ACTA ANTERIOR. --- La Presidencia declaró
abierto el acto de la presente sesión y, de su
orden, y el inscrito secretario, dió lectura
integra, en alto y claro voz, al acto de



la sesión anterior, la cual fue aprobada y ratificada, en todos sus puntos, sin descripción, por unanimidad, firmándose en el acto, todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

CORRESPONDENCIA. - Seguidamente, el propio Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura a toda la correspondencia recibida, desde la sesión inmediatamente celebrada, hasta el día de la fecha, y de las Partidas oficiales que contienen algo de interés por este Ayuntamiento y Municipio; la Correspondencia quedó bien enterada de todo ello y acordada, por unanimidad, se dé cumplimiento y, en su caso, el trámite que en derecho correspondo, a toda la correspondencia recibida, así como, a los Decretos, Ordenes y demás disposiciones que afecten a esta Entidad Municipal.

ADQUISICIÓN SOLAR CENTRO AUTOMATICO TELEFONICO. - Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente, dió conocimiento a los señores asistentes, que, en virtud de las facultades que le habrían sido conferidas - por esta Corporación Municipal en sesión del día 5 de abril del año actual - ha adquirido en firme, con fecha 12 de febrero de 1975 y en presencia del Sr. Secretario de esta Diputación, el SOLAR - donde ha de ser construido el edificio para la instalación del CENTRO AUTOMATICO TELEFONICO de esta Villa, en otro local independiente, dentro del mismo edificio, con destino a obra - con de terramitidos y materiales de esta Entidad. Que el solar de referencia - que de la Presidencia - ha sido adquirido por compra, mediante el sistema de canjeo directo, a su propietaria vecina de este Municipio, Doña EFRILIA BORRALLO CASTILLO, en la cantidad total de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000), que serán satisfechas con cargo a los fondos Municipales de

La
cove-
y sin
de di-
seguir
de esta
ma-
de
ación
...
viente.
e.

ste Art.
ajal
tu sol
ba me
rdo y

Alcal-
Secreta-
"Dan
por lo
día -
30 de

laró -
de su
tura
de

con su entera conformidad al referido acuerdo, adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, por estimar que, el mismo, reúne todos los requisitos y formalidades legales.

AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR KIOSCO EN LA PLAZA PÚBLICA.— Vista la instancia presentada por la vecina de esta villa, D^{ña} ANTONIA MACARRO GALLEGO, con fecha 31 de Junio del año actual, en la que solicita se le conceda la autorización correspondiente para ampliar, en 75 centímetros de ancho (75), el kiosco que tiene instalado en la plaza del General Franco de esta localidad, con el fin de poner una nevera y vender helados. Esta Corporación Municipal, haciendo uso de las facultades que le están conferidas en la vigente Ley de Régimen Local y demás preceptos legales de aplicación que regulan esta materia — acuerda por unanimidad, conceder a la referida solicitante, D^{ña} Antonia Macarro Gallego, la oportuna autorización municipal que solicita para la ampliación del mencionado kiosco en la anchura antes señalada y todo ello, en cuanto a la jurisdicción y competencia municipal se refiere; debiendo, tal solicitante, cumplir previamente, todos los demás requisitos y formalidades legales para poder ampliar el citado kiosco y ejercer en él el venta de helados que en su instancia se indica; así como, satisfacer los derechos y tasas correspondientes fijados en los Ordenanzas Municipales que están en vigor para este clase de autorizaciones.

SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA INSTA-



LAR UN KIOSCO. - Ocho seguido, yo el Sr. Castro, de Orden de la Presidencia, di' lectura íntegra de la instancia suscrita por la vecina de este pueblo, D. CARMEN MARQUEZ MORUJO, en la que solicita autorización para instalar un kiosco metálico de 1.50 X 1.50 metros en la plaza del Puerto Franco de esta localidad, para dedicarlo a la venta de helados y caramelos; - cuya instancia es de fecha 7 de Octubre de 1974. - Esta Corporación Municipal, después de haber celebrado del presente asunto tres reuniones de diálogo deliberante y teniendo en cuenta: "a) Que dicho kiosco no puede instalarse en la plaza pública del Puerto Franco, dado a que el mismo, caso de instalarse, restaría balnear a dicha plaza, en cualquier punto de esta que se instalara. - b) Que tampoco puede instalarse, por el momento, en la Glorieta del Castillo, el citado kiosco, debido a que aun no se han terminado los obras que se están realizando del nuevo edificio de este Ayuntamiento, en las que han de verificarse por la instalación del nuevo Centro telefónico automático y por elevarse de obra muros y materiales de esta entidad." acuerda, por unanimidad, no estivar, en la actualidad, la petición que se formuló en la solicitud de referencia, por concurrir que no puede, por ahora, otorgar la autorización que se solicita en la instancia, y, que después, cuando llegue su día, si el solicitante le tiene interesado obtener la expresada autorización, se acordaría definitivamente lo que mejor proceda en ley y congrua a los intereses de este Municipio y Ayuntamiento.

GESTIONES SOBRE PRESA. - A continuación, la propia Presidencia, dió conocimiento, a los señores reunidos, de los gestiones que se vie-

una realizando, encaminadas a conseguir la construcción de una PRESA sobre el río Godolín de este término, con capacidad suficiente, para aumentar y reforzar convenientemente el caudal de agua potable destinada al abastecimiento público de este municipio, ya que la producción de agua, existente hoy, es muy escasa para atender normalmente a las necesidades de esta villa. Que estas gestiones - sigue la Presidencia - están resultando plenamente satisfactorias, dado a que, tanto, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, como, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial y personal facultativo de este Ayuntamiento Provincial, han prestado el apoyo y colaboración, a fin de conseguir de que la presa que nos ocupa se realice lo antes posible, por estimar, todos ellos, que es muy conveniente llevar a cabo esta obra por razones, de mayor delicadeza, de importancia y preventiva problema. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto de que se trata y tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, mostrar su entera satisfacción por el apoyo y colaboración prestado por las autoridades superiores provinciales, antes referidas, para llevar a cabo la mencionada obra. Asimismo acuerda facultar convenientemente al Sr. Alcalde-Presidente para que continúe realizando cuantas gestiones considere precisas, al objeto de conseguir se convierta en una pronta realidad la obra



—NOMBRAMIENTO INTERINO PARA CARGO ENCARGADO DEL CEMENTERIO— Acto continuo, la propia Presidencia, dió conocimiento, al Ayuntamiento, del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, de esta Entidad, en su sesión del día 31 de Mayo del año anterior, en el que consta el nombramiento, con carácter interino, hecho a favor del vecino de esta Villa, D. VICENTE VILLALOBOS LOPEZ, por que ejerce, con el indicado carácter de interino, - el cargo de "Encargado del Cementerio" Municipal de esta pueblo, a partir del día 1 de Junio de 1975, en el que tomará posesión del mismo. Haciendo la Presidencia - que efectivamente dicho funcionario Sr. Villalobos Lopez, tomó posesión de su referido cargo, con el mencionado carácter de interino, el día 1 de Junio del corriente año. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto de que se trata, acuerda, por unanimidad, prestar su entera conformidad al nombramiento y toma de posesión del expresado funcionario D. Vicente Villalobos Lopez, así como, al referido acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, por estimar que tal acuerdo se ha adoptado con todas las formalidades y requisitos legales, que regulan esta materia. Que en consecuencia, que por apertura y cierre de ciclos, como igualmente la colocación de lápidas en el cementerio se realice, directamente, por el funcionario interino encargado del mismo D. Vicente Villalobos Lopez, dado a que éste, tiene la profesión de albañil y puede verificar este trabajo de manera adecuada, eficaz, perfecta y uniforme, que si dicho trabajo se hiciera por albañiles distintos; cuyo funcionario cobraría,

directamente a los interesados, por los expresados trabajos las cantidades que usualmente se vienen cobrando en la localidad por la realización de los repetidos trabajos. Significándose que este acuerdo tiene carácter provisional y solamente regirá hasta tanto se apruebe la ordenanza correspondiente, que regule los derechos y tasas que correspondan a cobrar por la estructura y cierre de nichos y por la colocación de lápidas en el Cementerio Municipal de esta villa.

EXPEDIENTE SOBRE OFRECIMIENTO, A LA JUNTA C. A. D. CIVILES, DE UNA PLAZA VACANTE DE "ENCARGADO DEL CEMENTERIO". - Toda cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de Encargado del Cementerio, vacante en la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento, con dedicación parcial del cuarenta por ciento (50%) de porcentaje de jornada normal de trabajo.

- Visto que dicha plaza, por ser vacante nueva, debe ser ofrecida a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, para que por ésta sea cubierto con persona de la Ocupación Temporal Militar, con arreglo a la Ley de 15 de Julio de 1952 y demás disposiciones complementarias e adjuntas que regulan esta materia. De conformidad Municipal acuerdo, por unanimidad, que se ofrezca y concurre la plaza vacante de referencia a la referida Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, mediante oficio duplicado, en los efectos prevenidos en el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de la Fabricación de 17 de



Noviembre de 1952.

GRATIFICACIÓN A JUAN JOSÉ GALLEGO RODRIGUEZ.—Acto seguido, y dado a que el funcionario jubilado D. Juan José Gallego Rodríguez, ha desempeñado el cargo de Encargado del Cementerio, hasta el día 31 de Mayo de 1952, en que se recibió su jubilación forzosa, concedida por la MUNICIPAL, procede gratificar a este funcionario por los trabajos realizados, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del año actual, ya que de no haberlo disfrutado él, esta Corporación tendría que haber abonado, con carácter provisional, otra persona que los hiciera, pagándole el sueldo correspondiente. En virtud de cuanto antecede, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, que se le gratifique al expresado funcionario jubilado D. Juan José Gallego Rodríguez, durante los citados meses de Marzo, Abril y Mayo del año actual, con una cantidad proporcional a la que le hubiera correspondido por sueldo y demás sueldos, de sufragio de su familia, en los repetidos meses, por el concepto indicado de los trabajos realizados por el Sr. Gallego Rodríguez en dicho periodo de tiempo.

ESCRITO A COMPANIA TELEFONICA N. de E., SOBRE PETICIÓN PRESTAMO PARA EDIFICIO CENTRO TELEFONICO AUTOMATICO.—A continuación, se dio conocimiento de que el día 27 de Junio del año actual, esta Alcaldía- Presidencia, envió un escrito al Sr. Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España, pidiendo se conceda, por dicha Compañía, a este Ayuntamiento, un préstamo con el carácter de crédito reintegrable, en la cuantía máxima que

pudiere ser otorgado, a fin de obtener, dicho préstamo, a la construcción del edificio donde ha de ser instalado el nuevo centro telefónico automático de esta villa y que, este préstamo, se amortizaría con cargo a los 1.500 pesos mensuales de alquiler, que ha de pagar la repetida compañía, a esta Entidad, por el concepto de arriendo del local destinado al expresado Centro Telefónico. Esta Corporación Municipal, después de bien informado de presente Decreto y tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, prestar su entera conformidad al referido escrito, creado por esta Alcaldía- Presidencia, por entender que la petición que se formula en el mismo es conveniente y muy necesaria para este Municipio y Poblamiento.

REGULACIÓN CONSUMO DE AGUA.—Seguidamente, y sabiendo todos los señores referidos la escasez de agua potable existente en la actualidad en este Municipio por el abastecimiento público de esta población. Esta Corporación Municipal, tras razonado diálogo deliberante y estudio pertinente, acuerda, por unanimidad, organizar y regular el consumo de agua potable en esta villa, en la forma siguiente:— Que se divida el pueblo en dos zonas o fases, medio iguales, y que se suministre el agua potable en días alternos, a cada fase, es decir, un día se le dará y suministrará agua, mientras otro día, a la mitad del pueblo, y al siguiente día, a la otra mitad, siguiendo este turno en dicho



seminario sin interrupción. y que se publi-
que bandedo haciendo saber al público lo
anterior medida adoptada por el superior como
cumplimiento de todos y advirtiéndoles que el agua
que se suministra solo ha de ser cogida y uti-
lizada por el consumo humano, esto es, -
para beber y cocinar, y que, sería sanciona-
dos vigorosamente, este arreglo a ley, los que
infrijan lo dispuesto en este bandedo". Insimis-
tidad se acuerda facultar, convenientemente, al
Sr. Alcalde para que adopte cuantas medidas
examinare precisas y procedentes, por la mejor
resolución de este asunto.

SOLICITUD PIDIENDO DINERO SOBRENTE DE
LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EDIFICACIÓN NUE-
VO AYUNTAMIENTO.-Acto seguido se dió cumpli-
miento de la instancia entrado, por este Alcalde
Provisoria, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta
Provincia, Presidente de la Comisión Provincial
de Termino Termino, en la que se solicita se
conceda, a este Ayuntamiento, la cantidad de
261.060 pesetas, diferencia existente, entre las sub-
venciones concedidas por la edificación del nue-
vo Ayuntamiento y el precio de la edifica-
ción de este obra, cuya cantidad es el sobrante
habido por el indicado concepto, y todo ello,
a fin de destinar este suma a la edificación
de un local anexo al nuevo Ayuntamiento, en
donde dependencias repomda, una destinada
a la instalación del nuevo Centro Bibliotecario
destinada, y la otra, con destino a
albergar para normamientos y materiales
de este Ayuntamiento. Esta Edificación
Municipal, después de bien enterada del pre-
sente asunto, acuerda, por unanimidad,
prestar su entera conformidad a la ex-

presada solicitud y a la petición que se
formula en la misma, por estimar que di-
cha petición es conveniente y necesaria
para este Ayuntamiento y Municipio.

ESCRITO DANDO INSTRUCCIONES SOBRE PE-
TICIÓN DE AYUDAS PARA TRABAJADORES EN
DESEMPLEO.

A continuación se dio con-
cimiento de un escrito de fecha 17 de Ju-
nio del año actual, procedente del Ilmo.
Sr. Delegado Provincial de Trabajo, sobre
ayudas para trabajadores en desempleo,
y en el que se dan instrucciones para
recorrer las peticiones de esta clase de
subvenciones, con indicación de los do-
cumentos que es necesario acompa-
ñar a la solicitud que se formula. Es-
ta Corporación Municipal, después
de haber escuchado del presente asunto y
tras un adecuado diálogo deliberativo,
acuerda, por unanimidad, que se curse
la correspondiente solicitud acompa-
ñada de la documentación oportuna,
solicitando una subvención con destino
a pavimentación de calles y campo de fútbol
en esta localidad, a fin de reali-
zar estas obras en periodo de mayo pa-
ra previsto, para la mayor efectivida-
dad de ayudas a los trabajadores que
se encuentren en desempleo. Facultados,
convenientemente, al Sr. Alcalde-
Presidente, para que realice cuanto
exisiera previsto, al objeto de solicitar
y conseguir la subvención de referencia.

Y como habiendo sido acordado de
que tratar, el Sr. Alcalde Presidente
llevará lo servido, siendo los



58

veintitres horas y treinta minutos del
dia de la fecha, de la cual se extiende
la presente acta, que firmaron todos los
señores asistentes, los que quedan adver-
tidos de la obligacion que tienen de
firmarlo, de todo lo cual, como se-
cretario, certifico.



El Alcalde,

Los Rucyales,

[Handwritten signature]
Alcalde

Juan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señalado
Daniel Pérez

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]
Juan José Cortés

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA } En la villa de —
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, } Tahinos a uno —
EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1975.- } le Septiembre de mil

novecientos setenta y cinco, y siendo las veintidos
horas de dicho día, se reunieron en primera
convocatoria, en el salón de actos de esta
Casa Consistorial, previa citación de llamamiento
al efecto, los señores componentes de este Ayunta-
miento pleno, que a continuación se relacionan: ---

- Don Daniel Díaz Díaz, --- Alcalde-Presidente. ---
- Don Daniel Pérez Costillo, --- Concejal. ---
- Don Miguel Gil Barrena, --- id. ---
- Don Ramón Pardo Martínez, --- id. ---
- Don Ramón Pios Romero, --- id. ---
- Don Rafael Salguero Díaz, --- id. ---
- Don Emilio Costillo Díaz, --- id. ---
- Don Luis Costillo Rodríguez, --- id. ---
- Don Juan Díaz Vega, --- id. ---
- Don Juan José Castro Mora, --- Secretario de este Ayto. ---

— No habiendo asistido a este sesión el concejal, D.
Jacinto Megías Gómez, por encontrarse algo enfermo
según noticias.

— Todos ellos, bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Daniel Díaz Díaz, asistidos de mi secretario pro-
pietario de este ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora,
con objeto de celebrar la sesión extraordinaria corres-
pondiente al día de la fecha, la cual ha sido convo-
cada por el Señor alcalde- presidente, por iniciativa propia.

— ACTA ANTERIOR.— La Presidencia declaró abierto
el acto de la presente sesión y, de su orden, yo el
inscrito Secretario, di lectura íntegra, en alta y
clara voz, al acta de la sesión anterior, la
cual fue aprobada y ratificada, en todas sus par-
tes, sin discusión y por unanimidad, firmando
en el acto, todos los señores que asistieron a
ella y que se encuentran presentes. ---



DISTRIBUCION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Dada cuenta de los documentos confeccionados que integran el expediente de distribución de las Contribuciones Especiales por BENEFICIO ESPECIAL que han de imponerse a las personas afectadas por las OBRAS de "DISTRIBUCION DE AGUA Y SANEAMIENTO 1ª FASE", según presupuesto, relaciones, base de reparto, cantidad a repartir y cuotas individuales de contribuyentes, y sometido a deliberación de los señores asistentes, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, lo siguiente: - - -

Primero. - Aprobar la distribución de las Contribuciones Especiales por BENEFICIO ESPECIAL que han de imponerse a las personas afectadas por las citadas obras de "Distribución de Agua y SANEAMIENTO 1ª FASE", con todos los documentos que integran el expediente, relaciones y bases del reparto, según Presupuesto de contrata de tales obras, por un importe total de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000), y cantidad a repartir de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.141.850), según relación de contribuyentes y cuotas individuales, que empieza en Don Rafael Díaz Conejo y termina en Don Francisco Rodríguez Díaz.

Segundo. - Dar información pública de los presentes acuerdos juntamente con el expediente de distribución de las referidas Contribuciones Especiales, mediante exposición al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes para su examen y redimación por los interesados, previo anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

CONTADORES DE AGUA. - Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente dio conocimiento, al Ayuntamiento, de la oferta hecha por "IBERCONTA" a esta Entidad Municipal, en su escrito de fecha 27 de Agosto de 1975, sobre instalación de contadores de agua potable para el abastecimiento público en los domicilios particulares de este Municipio, en la que se señala el precio de venta, por contador, que deberá pagar cada

Diligencia.- Para vezino interesado a la expresada Empresa instaladora, hacer constar que en esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterada por la página ha quedado a la del presente asunto, acuerda, por unanimidad, que escrito entre líneas lo se le compare al Sr. Trejo, representante de la referida siguiente: "en el sitio Empresa "IBERCONTA", los mencionados contadores de agua, denominado "Viña"; así como por considerar que dicha oferta de contadores es la más ventajosa y conveniente para este vecindario; cuyos contadores se sitúan en el Castillo"; y serán pagados, directamente, por todos y cada uno de los que certifico, de los interesados, a la repetida empresa, sin que este Ayuntamiento se comprometa, por ningún concepto, en la financiación de los citados contadores.

El Secretario



— OBRAS DE PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO. —

Acto seguido, la propia Presidencia dió conocimiento, al Ayuntamiento Pleno, de que consideraba llegado el momento de que se adopte, por esta Entidad Municipal, el oportuno acuerdo, sobre la conveniencia de realizar las obras de "Pavimentación" de la Plaza de General Franco, de esta villa, con cargo a la Subvención de Ayuda al Empleo Comunitario concedida para este fin; así como, las demás obras que se consideren necesarias y convenientes. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto, acuerda, por unanimidad, que se realicen, con cargo a la expresada Subvención, las siguientes obras: "Pavimentación de la Plaza de General Franco de esta villa; pared o muro de contención de las fincas rústicas que dan a la calle del Castillo, ^{en el sitio denominado "Viña"; acondicionamiento del "FERIAL" sito en el Castillo,} y, pavimentación de la calle del Castillo, hasta donde alcance el dinero sobrante, de las anteriores obras realizadas". Asimismo se acuerda, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley correspondiera y sea menester, para que adopte cuantas medidas considere precisas, para llevar a feliz término la ejecución de las referidas obras.

— ESTUDIO MEJORA ALUMBRADO PUBLICO. — Acto continuo, la misma Presidencia hizo saber, al Ayuntamiento Pleno, que consideraba conveniente y necesario que se verifique el oportuno estudio para



realizar, después, una importante mejora en el alumbrado público de esta villa, mediante la colocación de lámparas de mercurio. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto y tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que se estudie y confeccione el oportuno proyecto y Presupuesto para la mejor realización de la expresada obra de "mejora de alumbrado público"; facultando al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley corresponda y sea menester, para que encargue, a los técnicos correspondientes que considere más convenientes, la confección del mencionado Proyecto y Presupuesto y que, después, dé cuenta a este Ayuntamiento Pleno de lo que haya realizado para adoptar el acuerdo que mejor proceda y sea más conveniente.

— PADRONES DE ARBITRIOS Y TASAS MUNICIPALES. —

A continuación y dada cuenta de los Padrones y distas Cobratorias de todos los arbitrios y tasas Municipales, vigentes en este Ayuntamiento, formados para el actual ejercicio de 1.975, y, resultando, que dichos documentos han permanecido expuestos al público durante el plazo reglamentario, (según edicto inserto en el B.O. de la Provincia de fecha 13 de Abril de 1.975), sin que se haya presentado reclamación de clase alguna contra los mismos. Esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente los expresados documentos y que se pongan al cobro las cuotas que constan, en los mencionados Padrones y distas Cobratorias; cuyo cobro se realizará, en los plazos y forma reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas y quince minutos del día de la fecha, del cual se extiende la presente acta que firmarán todos los señores asistentes, los que

quedan advertidos de la obligación que tienen de
firmarla, de todo lo cual, como secretario, certifico.



El Alcalde,
[Signature]

[Signature]

Los concejales,
Juan Luis

[Signature]

[Signature]

Fausto Pérez

[Signature]

[Signature]

Ramón Díaz

El secretario,

[Signature]

AC
rio

SEÑOR
Alcalde
D. Dar

D. Dani
D. Ramón

D. Luis C
D. Jaime

D. Rafael
D. Nique

D. Juan
D. Emilio
Se

D. Jesús

Capit

- I
- II
- III
- IV
- V
- VI
- VII

en de
artificios.

ACTA de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975.



les,

SEÑORES CONCURRENTES En Zamora, a las 21'30 horas del día diechocho de Septiem.
 Alcalde Presidente, pre de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria al
 D. Daniel Díaz Díaz. efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron
 Concejales en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al
 D. Daniel Pérez Costillo. margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación
 D. Ramón Pardo Martínez. Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación
 D. Luis Costillo Rodríguez. definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para
 D. Jacinto Mejías Gómez. el ejercicio de 1975; cuyo Proyecto ha sido formado con un
 D. Rafael Salguero Díaz. glo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de
 D. Miguel Gil Barrena. la Ley de Régimen local y disposiciones concordantes.
 D. Juan Díaz Vega. Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el
 D. Emilio Costillo Díaz. infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura
 Secretario: íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho

D. Jesús José Castro Mora. Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente dis-
 antidas por la Corporación, y encontráindolos ajustados a las
 disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la loca-
 lidad se acordó por UNANIMIDAD, aprobar en todas sus par-
 tes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto,
 quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos
 y los gastos del mismo en los términos que expresa el
 siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	CONCEPTOS	Consignación pesetas
	<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	
I	Personal activo	2.270.720
II	Material y diversos	459.108
III	Clases pasivas	26.903
IV	Deuda	—
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	55.260
VI	Extraordinarios y de capital	13.000
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	35.009
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>2.860.000</u>

Capítulos	CONCEPTOS	Consignación pesetas
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
I	Impuestos directos	135.302
II	Impuestos indirectos	91.300
III	Tasas y otros ingresos	533.160
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.951.612
V	Ingresos patrimoniales	108.515
VI	Extraordinarios y de capital	—
VII	Eventuales e imprevistos	50.111
	Total del presupuesto de ingresos	2.860.000
	RESUMEN	
	Importan los gastos	2.860.000
	Idem los ingresos	2.860.000
	Diferencia	NIVELADO

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 683 de la ley de Régimen local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente cota, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.



El Alcalde,

dos Concejales,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario,
[Signature]

[Signature]

AC
CE
EL

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
 EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1975.



En la villa de Zamora a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta

y cinco, y siendo las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos de dicho día, se reunieron en primera convocatoria, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento pleno, que a continuación se relacionan:--

- Don Daniel Díaz Díaz, - - - Alcalde-Presidente.
- Don Daniel Pérez Costillo, - - - Concejal.
- Don Ramón Pardo Martínez, - - - id.
- Don Luis Costillo Rodríguez, - - - id.
- Don Rafael Salguero Díaz, - - - id.
- Don Miguel Gil Barrera, - - - id.
- Don Juan Díaz Vega, - - - id.
- Don Emilio Costillo Díaz, - - - id.
- Don Juan José Castro Mora, - - - Secretario de este Aytt:--

No habiendo asistido a esta sesión los señores Concejales D. Jacinto Megías Gómez ni D. Ramón Ríos Romero, por encontrarse, ambos, algo enfermos, según noticias:--

Todos ellos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Daniel Díaz Díaz, asistidos de mi Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Señor Alcalde-Presidente, por iniciativa propia:--

ACTA ANTERIOR. -- La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión y, de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada y ratificada, en todas sus partes, sin discusión y por unanimidad, firmándola en el acto, todos los Señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes:--

IMPOSICION NOMBRE NUEVA CALLE. -- Seguidamente, la propia Presidencia, dió cuenta, al Ayuntamiento Pleno, de los trabajos preliminares que se están realizando,

88 de
 al pi-
 ue días
 Oficial
 certifica-
 Hacienda,
 las Ba-
 ue se
 sesión,
 todos
 típicos.
 Pérez

en este Organismo, para llevar a cabo la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este pueblo y su término municipal; añadiendo que, considerando llegado el momento de adoptar el oportuno acuerdo sobre el nombre que debe imponerse a las nuevas calles existentes, hoy, en este Municipio, a fin de poder incluir las mismas, - con el nombre que se les ponga -, en el expresado Padrón de Habitantes. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto y tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, ponerla el nombre de "CASTRO FUERTE" a la calle, sita en el lugar denominado: "Olivar del Montañez", que empieza en la casa de Antonio Merino Torres y se extiende, por dicho lugar, ubicado al lado izquierdo de la carretera de Zafinos a Higuera de Vargas, en la salida de este pueblo, frente a la calle "Calvario" y Grupos escolares, separados por la indicada carretera.

CONCIERTO INSTALACION CASETA "PINCHITOS".

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente dió conocimiento, al Ayuntamiento Pleno, de la solicitud suscrita, con fecha 19 de Agosto de 1975, por el vecino de VALVERDE DE LEGANÉS (Bajoz) Don Luis Manin Olivera, en la que pide se le conceda, en exclusiva, para instalar una "CASETA DE PINCHITOS" en esta población, con una superficie de 6×3 metros, en los días de las fiestas y ferias de Mayo y Agosto de cada año, durante el periodo de tiempo de CINCO AÑOS; ofreciendo pagar, dicho solicitante, a este Ayuntamiento, -además de los impuestos reglamentarios-, la cantidad de TRES MIL PESETAS (3.000) ANUALES. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto y tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, conceder al mencionado solicitante, D. Luis Manin Olivera, la oportuna autorización municipal, - en cuanto a la jurisdicción y competencia de este Ayuntamiento se refiere -, para que el mismo pueda instalar en la plazoleta del Castillo de este pueblo, en exclusiva, una "CASETA DE PIN-



"CHITOS", en el sitio que -dentro de dicha plaza- se señale este Ayuntamiento, con una superficie máxima de 6 X 3 metros, durante los días que duren las fiestas y ferias de Mayo y Agosto, de cada año, en esta villa; cuya concesión, en exclusiva, se le concede por la cantidad ofrecida de TRES MIL PESETAS ANUALES, más los impuestos reglamentarios vigentes, y por un periodo de tiempo de CINCO AÑOS naturales, a partir, del día de hoy. Haciéndose constar que la referida concesión, en exclusiva, ha de entenderse que afecta únicamente al recinto comprendido dentro de la expresada plazuela del Castillo.

SUBVENCION PARA CAMPO FUTBOL. - Acto continuo la misma Presidencia dió cuenta, al Ayuntamiento Pleno, del escrito nº 1.130 de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, por el que se comunica haber concedido y transferido a este Ayuntamiento la cantidad total de CIENTO MIL PESETAS (100.000), en concepto de subvención con destino a instalaciones deportivas primarias. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto, acuerda, por unanimidad, que se invierta la totalidad de la expresada subvención de los cientos mil pesetas, concedidas, en el campo de fútbol e instalaciones deportivas de esta villa; facultando al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley corresponda y sea menester, para que se realice la referida inversión en los términos y formas en que queda acordado.

DECIMO SEGUNDO TRIENIO AL GUARDIA MUNICIPAL, D. MANUEL TORRESCUSA MARIN. - Dada cuenta de la instancia suscrita por el Guardia Municipal, en propiedad, de este Ayuntamiento, D. Manuel Torrecusa Marin, en la que solicita se le conceda y reconozca el decimo segundo trienio (12), por haber cumplido 36 años de servicio prestados, ininterrumpidamente, a este Ayuntamiento. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto del que se trata, y tras examinar detenidamente el expediente personal de dicho funcionario y comprobar, que efectivamente, el mismo, tiene derecho a disfrutar el decimo segundo trienio que solicita, acuerda, por unanimidad, reconocer y conceder el DECIMO SEGUNDO TRIENIO (12) al expresado

Guardia Municipal, D. Mannel Torrescusa Maria, con efectos económicos y administrativos de, a partir del día 16 de Junio de 1975.

DECIMO SEGUNDO TRIENIO AL GUARDIA MUNICIPAL D. CEFERINO RIVERA GOMEZ. - Dada cuenta de la instancia suscrita por el Guardia Municipal, en propiedad, de este Ayuntamiento, D. Ceferino Rivera Gómez, en la que solicita se le conceda y reconozca el decimo segundo trienio (12), por haber cumplido 36 años de servicios prestados, ininterrumpidamente, a este Ayuntamiento. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto del que se trata y tras examinar detenidamente el expediente personal de dicho funcionario y comprobar que efectivamente, el mismo, tiene derecho a disfrutar el decimo segundo trienio que solicita, acuerda, por unanimidad, reconocer y conceder el DECIMO SEGUNDO TRIENIO (12) al expresado Guardia Municipal, D. Ceferino Rivera Gómez, con efectos económicos y administrativos de, a partir del día 18 de abril del año actual de 1975.

DECIMO SEGUNDO TRIENIO AL ORDENANZA MUNICIPAL, D. JUAN GALLEGO TANCOS. - Dada cuenta de la instancia suscrita por el Ordenanza Municipal, en propiedad, de este Ayuntamiento, D. Juan Gallego Tancos, en la que solicita se le conceda y reconozca el decimo segundo trienio (12), por haber cumplido 36 años de servicios prestados, ininterrumpidamente, a este Ayuntamiento. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto del que se trata y tras examinar detenidamente el expediente personal de dicho funcionario y comprobar que efectivamente, el mismo, tiene derecho a disfrutar el decimo segundo trienio que solicita, acuerda, por unanimidad, reconocer y conceder el DECIMO SEGUNDO TRIENIO (12) al expresado Ordenanza Municipal, D. Juan Gallego Tancos, con efectos económicos y administrativos de, a partir, del día 26 de Junio del año actual de 1975.

PRIMER TRIENIO AL TRABAJADOR DE PLANTILLA ENCARGADO DE LOS SERVICIOS DEL ABASTECIMIENTO



DE AGUA DE ESTA VILLA, RECAUDACION Y BALSAS DE PESAR GANADO", D. DIEGO DIAZ DIAZ.-

Acta de la instancia suscrita por D. Diego Diaz Diaz, "Expediente de los servicios del abastecimiento de agua de esta villa, Recaudacion y Báscula de pesar ganado (puesto de trabajo en régimen laboral incluido en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, con dicha clasificación, por la unidad de tiempo del 60% diario de trabajo, dentro de la jornada legal de ocho horas), en la que solicita se le conceda y reconozca el primer trienio (1), por haber cumplido tres años de servicios prestados, ininterrumpidamente, a este Ayuntamiento. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto del que se trata y tras examinar detenidamente el expediente personal de dicho trabajador y comprobar que efectivamente, el mismo, tiene derecho a disfrutar el primer trienio que solicita, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral para la actividad de Ofiinas y Despachos y convenios colectivos correspondientes que regulan esta materia, acuerda, por unanimidad, reconocer y conceder el PRIMER TRIENIO (1) al expresado trabajador D. Diego Diaz Diaz, con efectos económicos y administrativos de, a partir del día 1 de agosto del año actual de 1975.-

—ULTIMA FASE DISTRIBUCION DE AGUA A ESTE VECINDARIO Y SANEAMIENTO.— Acto continuo, la misma presidencia dió conocimiento sobre el estado actual de las obras de saneamiento y distribución de agua de este pueblo, con el fin de acordar y como mejor proceda, la ejecución de la última fase de saneamiento y distribución de agua de esta villa. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto y tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que la mencionada última fase de saneamiento y distribución de agua de este pueblo se espere para llevarla a cabo dentro del Plan Provincial de Infraestructura Sanitaria, por ser más ventajoso y conveniente para este municipio y vecindario; facultando al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en ley corresponda y sea menester, para que gestione el mencionado asunto como mejor proceda.

—GESTIONES SOBRE TERRENO CAMPO FUTBOL.— A con-

nia, con
del día
UNICIPAL
instancia
le Ayun-
se le
por ha-
mompia-
Municipal,
a y tras
e dicho
o, tiene
solicita,
DECIMO
Municipal,
y admi-
s actual
ZA MU-
cuenta de
propiedad
solicita
(12), por
mompia-
municipal,
ta y tras
de dicho
tiene de
solicita,
DECIMO
Municipal,
ministro
al de 1975
ANTILLA
LIENTO

continuación el Sr. Alcalde-Presidente, dió cuenta, al Ayuntamiento Pleno, de las gestiones que viene realizando esta Alcaldía sobre modo de obtención de un terreno adecuado para destinarlo a la construcción e instalación, en el mismo, de un campo de fútbol en esta villa, que cubra las necesidades deportivas esenciales de este Municipio. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto, acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley corresponde, y sea necesario, para que continúe realizando las gestiones aludidas que tiene iniciadas, referentes al expresado campo de fútbol, y una vez ultimadas estas gestiones, se de conocimiento del resultado de ellas, por el Sr. Alcalde, a esta Corporación Municipal, para que, en su día, este Ayuntamiento Pleno, acuerde lo que mejor convenga y sea procedente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo cual se extiende la presente acta que firmarán todos los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



El Alcalde,

dos Concejales,

Juan María

Miguel

José Esteban

José Pérez

Amor

Miguel

El Secretario,

Juan José

AC
CEL
EL
CUY
DE



ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1.975;
CUYA SESION CORRESPONDE AL DIA 30
DE SEPTIEMBRE DE 1.975. - - -

En la villa de Zamora a los cuatro de Octubre del noventa y cinco, y siendo las veinte horas de dicho día,

se reunieron, en tercera convocatoria, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan:

- "Don Daniel Díaz Díaz. - - - Alcalde-Presidente. - - -
- Don Daniel Pérez Costillo. - - - Concej. - - -
- Don Miguel Gil Barrera. - - - id. - - -
- Don Ramón Pardo Martínez. - - - id. - - -
- Don Ramón Ríos Romero. - - - id. - - -
- Don Juan Díaz Vega. - - - id. - - -
- Don Luis Costillo Rodríguez. - - - id. - - -
- Don Juan José Castro Mora. - - - Secretario de este Aytt.º - - -

No habiendo asistido a esta sesión los Concejales D. Rafael Salguero Díaz, D. Emilio Costillo Díaz, ni D. Jacinto Mejías Gómez, por encontrarse algo enfermos, los tres, según noticias.

Todos ellos, bajo la Presidencia del señor alcalde, Don Daniel Díaz Díaz, asistido de mi Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha y correspondiente al día 30 de Septiembre de 1.975.

ACTA ANTERIOR. - La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión y, de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura íntegra en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada y ratificada en todas sus partes, sin discusión y por unanimidad, firmándola en el acto, todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

CORRESPONDENCIA. - Seguidamente, el propio Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión últimamente cele-

llamamiento
alcalde
desti-
de la
idades
ión Mo-
asunto, a
nidente,
nuestro,
s que
futbol, y,
el rendi-
pal, pan
que me
Alcalde
treinta
preside
los que
romano,

(8)

brada, hasta el día de la fecha, y de los Boletines Oficiales que contienen algo de interés para este Ayuntamiento y Municipio; la Corporación quedó bien enterada de todo ello y acuerda, por unanimidad, se di cumplimiento y, en su caso, el trámite que en derecho correspondiera, a toda la correspondencia recibida, así como, a las leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones que afecten a esta Entidad Municipal.

EDIFICIO ANEXO A LA CASA AYUNTAMIENTO. - Acto seguido, y de orden de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura íntegra al escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, del Negociado Cooperación, nº 6433, de fecha 19 de Septiembre último, y, a la fotocopia del informe, que al mismo se acompañaba, prestado - este informe - por el Sr. Arquitecto D. Gerardo Ayala Hernández, referentes dichos documentos a la obra que se proyecta realizar, consistente en "un edificio anexo a la casa Ayuntamiento de este Municipio", con destino a instalar en este la Central Telefónica Automática, así como, obra de dependencia, dedicada a alumbrado de herrerías, materiales, etc. Este informe o dictamen de la obra aludida, asciende a un presupuesto total de 227.500 pesetas aproximadamente, por lo que, dicha cifra presupuestada, al tener concepto de aproximada puede sufrir variación al redactarse el proyecto definitivo de la obra que nos ocupa. Interesándose en el mencionado escrito que, al objeto de estudiar la posibilidad de financiar esta obra, procede, que por este Ayuntamiento se preste conformidad al referido dictamen, comprometiéndose a aportar el 50 % del mismo.

Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del contenido del escrito e informe referidos, y, previa deliberación razonada al efecto, acuerda, por unanimidad, lo siguiente: - - - - -

1º. - Prestar su entera conformidad al informe o dictamen aludido y al Presupuesto total aproximado de las 227.500 pesetas que constan, en el mismo, para



la ejecución de la obra del edificio anexo al Ayuntamiento de esta villa, referenciada; aceptando las variaciones que pueda sufrir dicho proyecto-presupuesto al redactarse este definitivamente.

2.º.- Comprometerse a pagar en forma reglamentaria el 43'48% por el concepto de APORTACION MUNICIPAL para la financiación de la referida obra. Y.

3.º.- Que del presente acuerdo se remita copia certificada al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, a los efectos procedentes.

Seguidamente, se dió cuenta de la certificación recibida de la Sociedad Civil "El Progreso" de Labradores y Granjeros de esta Villa, en la que se acredita que dicha Sociedad CEDE a este Ayuntamiento un trozo de terreno, sito en la finca "BOTELLO" con superficie bastante para que se pueda instalar, en el mismo, UN NUEVO CAMPO DE DEPORTES, con destino a la educación física, esparcimiento, recreo y formación deportiva de todos los habitantes de este Municipio. Esta censo la verifica la expresada Sociedad como propietaria del referido terreno, por el sistema de PERMUTA o cambio de otro pequeño trozo de terreno, sito en la finca "Deherilla" de este término de la pertenencia de este Ayuntamiento, que cederá, esta Entidad Municipal, a la mencionada Sociedad, en su día, previo el cumplimiento de los trámites y requisitos legales, para que dicha Sociedad haga un abrevadero de agua para el ganado, en el repetido trozo de terreno que se le cederá.

Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto del que se trata y tras razonado diálogo deliberante, acuerda por unanimidad, lo siguiente: - - - - -

"a).- Aceptar el mencionado trozo de terreno que le cede la referida Sociedad en la finca "Botello", para instalar, en el mismo, UN NUEVO CAMPO DE FUTBOL Y OTROS DEPORTES y que dicho terreno, cedido, mediante la expresada permuta, se incluya en el libro de Inventario y Balances de esta Corporación, por haber pasado, el terreno aludido, a ser propiedad exclusiva de este Ayuntamiento por la repetida censo verificada, según se acredita con la cen-

Oficiales
y Muni-
llo y
su caso,
comer-
1. Ordenes
icipal.-
seguido,
ectura
ma. Di-
operación,
fobo-
restado
2. Heción
proyecto
3. Ayun-
en este
bra de-
as, un-
obra
7. 500
cifra
puede
ivo de
ucucio-
bilidad
entencia
compro-
radafdel
deli-
uidad,
e o dic-
ado de
o, para

tificación al principio reseñada. Y.

b).- Que se inicie y tramite el oportuno expediente para llevar a cabo, en su día, en forma reglamentaria, la permuta del indicado trozo de terreno que tiene que ceder este Ayuntamiento a la Sociedad aludida, para el fin indicado de abrevadero de ganado, a cambio del otro trozo de terreno, ya mencionado, que ha cedido la indicada Sociedad a esta Entidad Municipal para campo de deportes, y, siempre haciendo constar el derecho que tendrá el ganado que pascie en la Dehesilla de utilizar a perpetuidad gratuitamente y sin ninguna clase de gravamen el abrevadero de agua para ganado que, en su día, construya la referida Sociedad en el trozo de terreno, que al efecto, se le cederá por el sistema de la aludida permuta; facultando, convenientemente al Sr. Alcalde para la tramitación reglamentaria del citado expediente."

MEJORAMIENTO ENLACES TELEFONICOS. - A continuación la propia Presidencia dió cuenta, al Ayuntamiento Pleno, del escrito número 32.489 de fecha 18 de Septiembre de 1975, dimanante de la Delegación del Gobierno de la Compañía Telefónica Nacional de España de Madrid, al que se acompañaba una copia de otro escrito registrado al número 31.517, con informes y planos, en triplicado ejemplar, en el que se interesa se comuniquen la conformidad o reparos, sobre los trabajos a realizar por dicha Compañía, referentes a la necesidad de establecer dos pasos subterráneos y reponer un poste de madera y una riostra en terrenos dependientes de este Ayuntamiento, conforme al informe y planos de referencia, al objeto de aumentar y mejorar los enlaces telefónicos entre Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera y Zahinos. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto y tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, prestar su entera conformidad, a fin de que la expresada Compañía lleve a cabo las obras indicadas, conforme a los planos que se acompañaban a los referidos escritos, ya que por parte de este Ayuntamiento no existe



te inconveniente alguno para que se realicen de las obras referenciadas.

REORGANIZACION SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente hizo saber, al Ayuntamiento Pleno, que consideraba llegado el momento de reorganizar, convenientemente, el servicio de abastecimiento de agua potable de esta villa, con el fin de que, el mismo, se realice con la mayor eficacia y seguridad. Esta Corporacion Municipal, despues de bien enterada del presente asunto y tras razonado dialogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que se le pague al encargado de este servicio, Don Eduardo Borrego Jimenez, la cantidad de salario diario que en justicia social proceda, conforme a lo determinado en las disposiciones vigentes del Regimen laboral que regulan esta materia de salarios, y, se le responsabilice, a la vez, a dicho trabajador, Sr. Borrego Jimenez, del expresado servicio de abastecimiento de agua, exigiendole lo atienda y cumpla con el maximo celo y eficacia; facultando, al propio tiempo, al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley corresponda y sea menester, para que el mismo adopte cuantas medidas considere precisas para la mejor ejecucion del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanto la sesion, siendo las veintiocho horas y veinte minutos del dia de la fecha, de la cual se extiende la presente acta, que firmaran todos los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

El Alcalde,

dos Concejales,



Francisco Jimenez

Juan José Cortés

Juan José Cortés

El Secretario,

Juan José Cortés

liente p...
entaria,
tiene que
, para
bio del
lito la
ra cam-
echo que
"lizar a
le gran-
e su dia,
ne al efec-
; facult-
u regimen

continua-
Pleno,
1.975,
pania te-
acompana
17, con
se intere-
los tra-
a la un-
ner un
entes de-
e repreu-
elep'nic-
Zahara.
del pre-
uerda,
lia de q-
ichicadas
repetido
to us ex

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA } En la villa de Zalinos a 28
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO } de Noviembre de mil novecientos
EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1975.- } setenta y cinco, y siendo las veinte

horas de dicho día, se reunieron, en primera convocatoria, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan:

- Don Daniel Díaz Díaz, - - - Alcalde-Presidente.
- Don Daniel Pérez Costillo, - - - Concejal.
- Don Rafael Salguero Díaz, - - - id.
- Don Ramón Pardo Martínez, - - - id.
- Don Ramón Ríos Romero, - - - id.
- Don Luis Costillo Rodríguez, - - - id.
- Don Juan Díaz Vega, - - - id.
- Don Miguel Gil Barrena, - - - id.
- Don Emilio Costillo Díaz, - - - id.
- Don Juan José Castro Mora, - - - Secretario de este Aytt.º.

No habiendo asistido a esta sesión, el Concejal, Don Jacinto Megías Gómez, por encontrarse éste algo enfermo, según noticias.

Todos ellos, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Daniel Díaz Díaz, asistido de su secretario propietario de este Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el señor Alcalde-Presidente, por iniciativa propia.

ACTA ANTERIOR. - La presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión y, de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada y ratificada, en todas sus partes, sin discusión y por unanimidad, firmándose en el acto, todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACION DE CREDITOS. - Visto el expediente número UNO sobre modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario Vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha catorce

... a 28
...cientos
... las Veinte
... tonia, en
... citada
... de este
... man:

Ayuntamiento
al, Don
termo,
alde, Don
is de ex
reluciana
convocada
ia.
bierto el
vito se
acta de
a, en to
firmada
se en
ITOS.
de cod
en virtud
catorce



68

de Noviembre del año actual de 1975.
CONSIDERANDO: Que con el sobrante, disponible en esta fecha, de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1974 y la transferencia verificada de aquellas otras partidas del Presupuesto de gastos vigente, -cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio que han de prestar en los intereses generales de este Municipio-, se cubre el total del incremento de crédito, por suplemento, que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por UNANIMIDAD acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en la cantidad total de CUATROCIENTAS VEINTEMIL NOVECIENTAS CINCO PESETAS (420.905) conforme al detalle que se expresa en la Memoria aludida, sin modificación de clase alguna.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por el plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 532 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con lo determinado en el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo Legal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas del día de la fecha, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán todos los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como secretario, certifico.



Alcalde,
dos Concejales,
Juan Luis
Daniel Pérez
Juan Luis
Secretario
Juan José Castro

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE
1.945. -

En la villa de Sahins a nueve de
Diciembre de mil novecientos setenta
y cinco, y siendo las diecinueve horas
y treinta minutos, de dicho día, se reunieron,

en primera convocatoria, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan:

- Don Daniel Díar Díar - - - - - Alcalde-Presidente.
- Don Daniel Péter Costillo. - - - - - Concejal.
- Don Ramón Pardo Martiner. - - - - - Id.
- Don Miguel Gil Barrena. - - - - - Id.
- Don Emilio Costillo Díar. - - - - - Id.
- Don Rafael Salguero Díar. - - - - - Id.
- Don Juan Díar Vega. - - - - - Id.
- Don Ramón Pío Ramos. - - - - - Id.
- Don Juan José Castro Mora. - - - - - Secretario de este Att.º

No habiendo asistido a esta sesión, los señores Cejales, Don LUIS COSTILLO RODRIGEZ ni Don JACINTO MEGIAS GOMEZ, por encontrarse, los dos, algo enfermos, según noticias.

Todos ellos, bajo la presidencia del sr. Alcalde, Don Daniel Díar Díar, asistido de mí, el Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha; la cual ha sido convocada por el sr. Alcalde-Presidente, por iniciativa propia.

ACTA ANTERIOR. - La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión y, de su orden, por el Infancito Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada y ratificada, en todas sus partes, sin discusión y por unanimidad, firmándola en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.



AGRADECIMIENTO TESTIMONIO

MUERTE "CAUDILLO" FRANCISCO FRANCO. - Acto Continuo, yo el Secretario, de Orden de la Presidencia, di lectura íntegra - en clara y alta voz - del Telegrama número 38085, de fecha 24 de Noviembre del año actual, procedente del Sr. Presidente de las Cortes Españolas, en el que comunica, haber recibido el pésame, enviado sobre sentimiento y profundo dolor por el fallecimiento de nuestro llorado "Caudillo" (R.E.D.); así como, de un escrito o tarjeta de fecha de noviembre último enviada, a este Ayuntamiento y Jefatura Local del Municipio, por el señor Presidente del Gobierno "Arias Navarro", en el que agradece muy sinceramente el testimonio del sentido pésame, que se le envió, con motivo de la muerte de nuestro querido "Caudillo" Francisco Franco, Jefe del Estado Español. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada de las expresadas comunicaciones, mostró su entera conformidad y satisfacción, por la atención que se les ha dispensado, al contestar con las comunicaciones de referencia a los pesames enviados.

ADQUISICION MUEBLES NUEVO EDIFICIO AYUNTAMIENTO.

- A. Continuación, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Daniel Díez Díez, tan ampliamente como en ley corresponde y sea menester, para que, el mismo, adquiriera, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, los muebles que sean precisos para montar adecuadamente los distintos despachos de las oficinas municipales del nuevo edificio de este Ayuntamiento; cuyo acuerdo se adopta por considerar que la adquisición de los indicados muebles es muy conveniente y necesaria para el fin indicado.

JUBILACION FORZOSA, POR EDAD, DEL GUARDIA

MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DON MANUEL TORRESCUSA MARIN. - Acto seguido y previa lectura del sr. Alcalde-Presidente, yo, el Secretario de la Corporación di lectura íntegra, del escrito de fecha cinco de los corrientes de Don MANUEL TORRESCUSA MARIN, Guardia Municipal de este Ayuntamiento, quien en base de lo dispuesto en los vigentes Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y demás disposiciones y preceptos concordantes, que sean de aplicación, y, con motivo de cumplir, el solicitante, los SESENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, el día 19 de Diciembre del año actual de 1.945, pide se le conceda la JUBILACION FORZOSA, POR EDAD, y se tramite el oportuno expediente, de dicha jubilación, a la MUNICIPAL; para lo cual y a los efectos procedentes, acompaña, al mencionado escrito, una certificación en extracto de su inscripción de nacimiento, con cuyo documento queda demostrado, de modo fehaciente, que el referido funcionario se llama, MANUEL TORRESCUSA MARIN, hijo de Manuel y de María, nacido en OLIVA DE LA FRONTERA (Badajoz), el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez, por lo que el mentado funcionario cumple en la fecha de, 19 de Diciembre de 1.945, los 65 años de edad.

Los señores asistentes quedaron bien enterados de los documentos aludidos, y.

Vista la Ley creadora de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 12 de Mayo de 1.960.

Visto asimismo los vigentes Estatutos que la desarrollan, y concretamente el artículo 47 de la Orden de 9 de Diciembre de 1.945, por la que se revisan los mismos.

Visto igualmente, el visado otorgado, con fecha 18 de Mayo de 1.945, por la Dirección General de Adm.



nistración Local, para la jubilación a los 65 años, para los funcionarios propuestos de esta Corporación, incluidos en la Plantilla del personal entre los que se encuentran los dos Guardias Municipales existentes en la mencionada Plantilla de este Ayuntamiento.

Esta Corporación Municipal, después de estudiar detenidamente el presente asunto y tras variado diálogo deliberante, acuerda por unanimidad, lo siguiente:-----

1º.- Declarar acreditado que, D. Manuel Torrescusa Mariñ desempeña en propiedad la plaza de "Guardia Municipal de este Ayuntamiento".

2º.- Que igualmente queda acreditado, según la certificación de nacimiento, al principio aludida, que el referido interesado D. Manuel Torrescusa Mariñ, cumple los 65 años de edad el día diecinueve de Diciembre de 1.945.

3º.- Que, es de aplicación el expresado artículo 4º de los Estatutos de la MUNICIPAL, revisado por la citada Orden de 9 de Diciembre de 1.945.

4º.- Que, en virtud de cuanto queda dicho, se acuerda decretar la JUBILACION FORZOSA POR EDAD, del referido "GUARDIA MUNICIPAL" D. Manuel Torrescusa Mariñ, salvando íntegramente las facultades y competencia que tiene atribuida, para esta clase de jubilación, la Mutualidad Nacional de Pensión de la Administración Local en la ley creadora de la misma y Estatutos vigentes, y, de una manera muy específica, para la atribución del haber por lo que le corresponda al interesado; cuya jubilación Forzosa tendrá efectividad automáticamente el día 19 de Diciembre de 1945, fecha en que cesará el referido funcionario D. Manuel Torrescusa Mariñ, en el desempeño de su cargo de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, que viene ejerciendo actualmente.

5º.- Que, se tramite el correspondiente ex-

pediente en el modelo oficial 301-2 U. N. E., remitiéndose el mismo, a la MUNICIPAL, a Tráves del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Anosoramiento de las Corporaciones Locales y de la Oficina P. de la expresada MUNICIPAL, con su informe favorable, si lo mereciere u fuera procedente.

ACTA I
CELEBR
TO PLEN
BRE DE

5º.- OFRECIMIENTO PLAZAS JUNTA CALIFICADORA DESTINOS CIVILES.- Seguidamente, esta Corporación Municipal, acorda por unanimidad, que se verifique en forma legal, el ofrecimiento a la Junta Calificadora de aspirantes a Destinos Civiles, de una plaza de Guardia Municipal y otra de Encargado del Puzenterio de esta villa, que han quedado vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento; para lo cual se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en ley corresponde y en derecho sea menester, para que haga el ofrecimiento de las indicadas plazas vacantes, en la forma que queda acordado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, de la cual se extiende la presente acta, que firmaron todos los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico.

El Alcalde,

dos Concejales,



Rafael Ruiz

David Pérez

Miguel Ángel

Francisco Estrella

Amor de los

El Secretario,

Francisco Costa



ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL DIA 31 DE DICIEM-
BRE DE 1.975.-

En la villa de Zamora a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, y siendo las veinte horas, de dicho

día, se reunieron en primera convocatoria, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan: ---

- Don Daniel Díar Díar - - - - - Alcalde - Presidente -
- Don Daniel Pénen Postillo - - - - - Concejal -
- Don Rafael Salguero Díar - - - - - Id. -
- Don Emilio Postillo Díar - - - - - Id. -
- Don Ramón Pardo Martín - - - - - Id. -
- Don Juan Díar Vega - - - - - Id. -
- Don Luis Postillo Rodríguez - - - - - Id. -
- Don Ramón Ríos Romero - - - - - Id. -
- Don Juan José Castro Mora - - - - - Secretario de este Aytt.º

No habiendo asistido a esta sesión los señores concejales, Don Miguel Gil Barrena, ni Don Jacinto Mejías Gómes, por encontrarse algo enfermos, los dos, según noticias.

Todos ellos, bajo la presidencia del señor alcalde D. Daniel Díar Díar, asistido de mi el Secretario propio de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha:

ACTA ANTERIOR. - La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión y, de su orden, yo el infrascrito secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada y ratificada, en todas sus partes, sin discusión y por unanimidad, firmando la en el acto, todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

CORRESPONDENCIA. - Seguidamente, el propio Secretario, yo, de orden de la Presidencia, di

lectura de toda la correspondencia recibida, desde la sesión ultimamente celebrada, hasta el día de la fecha, y de los Boletines Oficiales que contengan algo de interés para este Ayuntamiento y Municipio; la Corporación quedó bien enterada de todo ello y acuerda, por unanimidad, se le cumplimiento y en su caso, el trámite que en derecho corresponda, a toda la correspondencia recibida, así como a las leyes, Decretos, Ordenes, y demás disposiciones que afecten a esta Entidad Municipal.

PADRON DE BENEFICENCIA MUNICIPAL.

Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias pobres con derecho a recibir asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el próximo año de 1946.

Resultando que su tramitación aparece ajustada a la ordenación legal vigente y al Reglamento de 27 de Noviembre de 1953, habiendo intervenido en su tramitación los organismos que dicho Reglamento establece, como son: "El Consejo Municipal de Sanidad y la Junta Municipal de Beneficencia".

Considerando que en el trámite de exposición de las listas provisionales, se han cumplido todos los requisitos legales.

Esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente las listas de Beneficencia para el próximo año de 1946, y que de aquí figure la última exposición y se envíen copias a los facultativos correspondientes, todo en cumplimiento del artículo 65 del citado Reglamento de 27 de Noviembre de 1953.

DISTRIBUCION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Dada cuenta del expediente que se tramita de distribución de "Contribuciones Especiales" por beneficio especial, impuestos para la re-



liración de las obras de "Distribución de agua potable", primera fase" de esta localidad, el cual con todo los documentos presupuestarios, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, fue aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 1 de Septiembre de 1975.

Resultando que el expresado expediente ha permanecido expuesto al público, durante el plazo reglamentario, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, N° 248, de fecha 3 de Noviembre de 1975; sin que durante dicho plazo de exposición se haya presentado reclamación de clase alguna, contra los documentos de referencia.

Esta Corporación Municipal, tras razonado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente, ^{en todas sus partes,} sin modificación de clase alguna, el mencionado expediente de "Distribución de contribuciones especiales" y todos los documentos que integran el mismo, en la propia forma y cifras con que figuran redactados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 1 de Septiembre de 1975, y, que se proceda al cobro, en forma reglamentaria, de las repetidas contribuciones especiales.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS.

Acto seguido, se examinó detenidamente el expediente número UNO sobre modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos Vigentes de este Ayuntamiento. Terminado el examen de dicho expediente, del que resulta que, el mismo, fue aprobado, en un principio, por esta Corporación Municipal en sesión del día 28 de Noviembre del año actual, en virtud de la Memoria formulada, por esta alcalde-Pridencia, con fecha 14 de Noviembre de 1975.

Visto el impasse de esta Secretaría-Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, emitidos, ambos, en sentido

favorable.

— Vista asimismo la certificación de la Secretaría de este Ayuntamiento en la que consta que, no se ha formulado reclamación de clase alguna contra el expediente de referencia, durante el plazo de los quince días reglamentarios en que ha estado expuesto al público el mismo.

— En virtud de cuanto antecede y consiguiente a lo que, en la tramitación de este expediente se han observado y cumplido todas las prescripciones y requisitos legales vigentes, que regulan esta materia.

— Esta Corporación Municipal, tras variado diálogo deliberante, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente el expresado expediente de modificación de crédito, en los propios términos y cifras señalados en la mencionada Memoria que encabeza el mismo, sin modificación de clase alguna; por lo que dicho expediente de modificación de créditos, queda aprobado definitivamente por un total de CUATROCIENTAS VEINTE MIL NOVECIENTAS CINCO PESETAS (420.905), en que aumenta el Presupuesto M. Ordinario de Gastos vigente de 1.945, cuyo expediente de modificación de crédito, se nutrirá con parte del superavit, o sobrante, de la liquidación del último Presupuesto de 1.944 y por medio de TRANSFERENCIA, en la forma expuesta en la repetida Memoria, sufriendo, como es consiguiente, dicho superavit y partidas afectadas por la transferencia las correspondientes bajas.

— TELEGRAMA AGRADECIENDO PESAME. — Dada cuenta del telegrama recibido de la Casa Real de su Majestad el Rey, agradeciendo sentido pésame, con motivo del fallecimiento de su Excelencia el Jefe de Estado, Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde. Esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aque-

deca la alta atención de su Majestad, el Rey, a nuestro pésame.



73

CERTIFICACION DE OBRAS REALIZADAS Acto se quido y dada cuenta de la certificación de obras realizadas, expedida con fecha 25 de Diciembre del año actual, por el Maestro de Obras de esta villa, D. Manuel Zapa Cardena, en la que acredita que en este municipio de Zahinos (Badajoz) han sido efectuadas, debidamente, por el Ayuntamiento, por el sistema de Administración directa, las obras de "Parimentación y acerados de las cuatro vías laterales de la Plaza del General Franco de esta villa, y de la plazoleta frente a la entrada del Ayuntamiento", y que en dichas obras se ha invertido la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000), importe total de la subvención que - para ayuda de la ejecución completa de las mencionadas obras - fue concedida por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión plenaria del día 28 de Noviembre del año actual, con el fin de mitigar el paro obrero de esta localidad, según comunicación de la indicada Corporación Provincial, negociado actas, número 8.655, de fecha 12 de diciembre de 1975. Esta Corporación Municipal, teniendo en cuenta que, las referidas obras se han efectuado de plena conformidad con el proyecto respectivo y con arreglo a las normas técnicas correspondientes, a esta clase de obras, bajo la dirección técnica del expresado Maestro de Obras D. Manuel Zapa Cardena, y tras razonado dictamen deliberante, acuerda, por unanimidad, aprobar en todas sus partes la certificación de obras referenciada, por estimar que las repetidas obras están bien ejecutadas.

GRATIFICACION A JUAN JOSE GALLEGO RODRIGUEZ.- Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 20 de Diciembre actual, sobre concesión de gratificación, por una sola vez, en la cantidad de MIL PESETAS MENSUALES (1.000), al vecino de esta localidad, Don Juan

José Gallejo Rodríguez, como compensación y pago de los trabajos que ha realizado, el mismo, de riego, atención y cuidado de la parte ajardinada, sita en la Plazaleta del Castillo de esta villa, durante los años de 1.974 y 1.975. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto, acuerda, por unanimidad, confirmar en todas sus partes el expresado acuerdo de la Permanente, por considerarlo justo y conveniente. Asimismo acuerda, por unanimidad, abonarle al mencionado vecino, D. Juan José Gallejo Rodríguez, durante el próximo año de 1.976, la referida gratificación de las 1.000 pesetas mensuales, en concepto de pago por la realización del trabajo aludido.

—OBRAS LOCAL CENTRO TELEFONICO.— Dada cuenta, por el Sr. Alcalde-Presidente, de las obras que se están realizando para la construcción de un local con destino a Centro Telefónico Automático en esta villa, con segunda planta o doblado que se destinará al servicio de almacén y para guardar las herramientas de este Ayuntamiento. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada de dichas obras, acuerda, por unanimidad, que prosigan las mismas en iguales condiciones que se están realizando, por considerarse muy necesarias y convenientes, facultando al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento tan ampliamente como en ley corresponde y sea menester, para que, el mismo, adopte cuantas medidas considere precisas y ordene lo necesario, al objeto de conseguir se ultimen, debidamente, las expresadas obras.

—PAGO TRABAJO CONFECCION HOJAS PADRON MUNICIPAL HABITANTES.— Dada cuenta, por la propia Presidencia, de la necesidad de adoptar el oportuno acuerdo para fijar las cantidades que deben satisfacerse a los Agentes nombrados, D. Manuel Díaz Linares.



74

y D. Jesus Maria Dominguez Torres, para los trabajos de confección de las hojas del Padrón Municipal de habitantes de esta villa, que han de verificarse en el próximo año de 1.946, con referencia al 31 de Diciembre de 1.945. Esta Corporación Municipal, despues de bien enterada del asunto del que se trata y tras razonado dialogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que se les pague, a dichos Agentes, como maximo, el jornal completo de un trabajador eventual, señalado en la legislación laboral vigente, siempre que los mismos trabajen licitamente las horas reglamentarias para tales trabajadores eventuales, o que se concierte con los mencionados Agentes, el pago de este trabajo por hojas confeccionadas, señalando una cantidad en pesetas para cada hoja ultimada; facultandose, a los efectos de realizar el concierto que se dice anteriormente, al sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en Ley corresponde y en derecho sea menester, al objeto de que, el mismo, lleve a cabo, si lo estima procedente, el concierto del trabajo aludido.

COLECTOR SANEAMIENTO QUE ATRAVIESA CORRALES CASAS PARTICULARES.— Seguidamente y habiéndose enterado de que los vecinos de esta localidad propietarios de los corrales de las casas por donde atraviesa o atravesará el COLECTOR DE SANEAMIENTO, situados, tales corrales, en las traseras de las casa de las calles: "Pozo Nuevo, Queipo de Llano, Msheda, Seledad, Castillo y Casas (en tramo)", han ofrecido, verbalmente, ceder a este Ayuntamiento gratuitamente los terrenos que ocupan las tuberías de dicho colector. Esta Corporación Municipal, despues de bien enterada del presente asunto y tras razonado dialogo deliberante, acuerda por unanimidad, lo siguiente:-----

"a).— Que se formalice, en su día, el correspondiente documento de la cesión gratuita de los terrenos que ocupará el colector de referencia; facultándose

tandose al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en ley corresponde y sea necesario, para que en nombre y legal representación de este expresado Ayuntamiento, excepto provisionalmente la cesión gratuita de tales terrenos y firme cuanto documentos sean precisos para la legalización formal de la mencionada cesión gratuita; dando cuenta, después, al Pleno de esta Corporación Municipal, de la repetida aceptación provisional de tan referida cesión, al objeto de que por la misma se adopte el oportuno acuerdo definitivo sobre el presente asunto.

b).- Hacer constar en acta el agradecimiento de este Ayuntamiento Pleno, a los vecinos interesados por el ofrecimiento de la cesión gratuita de referencia. Y.

c).- Que, una vez instalado el Colector referenciado, y formalizado el documento de la cesión gratuita del terreno que se indica, este Ayuntamiento se compromete, formalmente, a encargarse de la atención, reparación y conservación del referido colector de saneamiento, por considerarse que tal colector se cubrirá en una red mas del servicio público de alcantarillado o saneamiento.

AGRADECIMIENTO CESION GRATUITA TERRENOS ALINEACION CALLE CASTILLO. A continuación, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, hacer constar en acta su agradecimiento a los vecinos de esta localidad que han cedido, verbalmente, de modo gratuito, a esta Entidad Municipal los terrenos necesarios para alinear la pared de la Calle Castillo que limita con la finca rustica denominada "La Vivera".

SENTIMIENTO POR CESE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION LOCAL. Acto seguido, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, hacer



75

constar en acta su sincero sentimiento de pesar de muerte del Director General de Administración D. Juan Díez Ambrosio Bardají.

ESTUDIO PARA INICIAR EXPEDIENTE JUBILACION ORDENANZA MUNICIPAL.— Seguidamente, esta Corporación Municipal, acordó, por unanimidad, que se proceda al estudio necesario para iniciar y tramitar, después, el correspondiente expediente de jubilación del Ordenanza Municipal de este Ayuntamiento.

OFRECIMIENTO JUNTA CALIFICADORA PLAZA VACANTE GUARDIA MUNICIPAL.— Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, vacante en la Plantilla del Personal de esta Corporación Municipal.

Visto que dicha plaza, por ser vacante única, debe ser ofrecida a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, para que por esta sea cubierta con personal de la Agrupación Temporal Militar, con arreglo a la Ley de 15 de Julio de 1952 y demás disposiciones complementarias concordantes que regulan esta materia. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto, acuerda, por unanimidad, que se ofrezca y comuniqué la plaza vacante de referencia a la expresada Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, mediante oficio duplicado, a los efectos previstos en el artículo 5º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Noviembre de 1952.

OFRECIMIENTO JUNTA CALIFICADORA PLAZA VACANTE DE ENCARGADO CEMENTERIO.— Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de Encargado del Cementerio de este Ayuntamiento, vacante en la Plantilla del Personal de esta Corporación Municipal.

Visto que dicha plaza, por ser vacante única

debe ser ofrecida a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, para que por ésta sea cubierta con personal de la Agrupación Temporal Militar con arreglo a la ley de 15 de Julio de 1952 y demás disposiciones complementarias concordantes que regulan esta materia. Esta Corporación Municipal, despues de bien enterada del presente asunto, acuerda, por unanimidad, que se oferca y canmunique la plaza vacante de referencia a la expresada Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, mediante oficio duplicado, a los efectos prevenidos en el artículo 52 de la orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Noviembre de 1952.

PAVIMENTACION CALLES.— A continuación esta Corporación Municipal, acuerda, por unanimidad, que se realicen las obras de pavimentación de las calles de Castillo, José Antonio y otras, que, el sr. Alcalde considere necesario pavimentar, y se pida la correspondiente subvención o ayuda, a fondo perdido, para poder realizar las referidas obras de pavimentación, cuya subvención se solicitará del Organismo Oficial correspondiente; facultándose, a la vez, al sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en ley corresponde y sea necesario para que se lleven a cabo las obras de pavimentación de referencia y se solicite, del Organismo Oficial correspondiente, la expresada subvención o ayuda para efectuar las mencionadas obras de pavimentación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veintinueve horas del día de la fecha, de la cual se extiende la presente acta, que firmasen todos los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de lo cual como Secretario certifico.



El Alcalde,

Emilia Costello

dos Concejales,
David Perez

ACTA DE
CELEBRACIÓN
PLENO ELI



76

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Juanlin

[Handwritten signature]

Rafael Rios

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 5 DE MARZO DE 1976. —

En la villa de Zahinos,
a cinco de Marzo de mil
novecientos setenta y seis, y

siendo las veinte horas y treinta minutos, de
dicho día, se reunieron, en primera convocatoria,
en el salón de actos de esta Casa Consistorial,
previa citación de llamamiento al efecto, los
señores componentes de este Ayuntamiento Pleno,
que a continuación se relacionan: —

- Don Daniel Diaz Diaz — Alcalde-Presidente.
- Don Daniel Pérez Costillo — Concejal.
- Don Ramón Pardo Martínez — id.
- Don Miguel Gil Barrena — id.
- Don Ramón Rios Ramos — id.
- Don Rafael Salguero Diaz — id.
- Don Juan Diaz Vega — id.
- Don Emilio Costillo Diaz — id.
- Don Juan José Pastor Mora — Secretario del Ayto.

No habiendo asistido a esta sesión el se-
ñor Concejal, Don Luis Costillo Rodríguez, por causas
tránses, el mismo, algo enfermo, según noticias.

Todos ellos bajo la presidencia del Sr.

alcalde, D. Daniel Díar Díar, asistido de mí, el Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, por iniciativa propia.

ACTA ANTERIOR.— La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión y, de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada y ratificada, en todas sus partes, sin discusión y por unanimidad, firmando en el acto, todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

JUBILACION POR INVALIDEZ DEL ORDENANZA DE ESTE AYUNTAMIENTO, DO JUAN GALLEGO TANCO.— Acto seguido y previa lectura del Sr. Alcalde-Presidente, yo, el Secretario de la Corporación di lectura, íntegra, del escrito de fecha catorce de Febrero del año actual, suscrito por D. JUAN GALLEGO TANCO, Ordenanza de este Ayuntamiento, quien en base de lo dispuesto en los vigentes Estatutos-Reglamento de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y demás disposiciones y preceptos concordantes, que sean de aplicación y, con motivo de considerarse incapacitado, el solicitante, para poder seguir desempeñando su expresado cargo de Ordenanza -dado a que sus facultades se encuentran muy debilitadas, debido a las dolencias que padece, cosa que es notoria- pide se le conceda la JUBILACION POR INVALIDEZ, y se tramite el oportuno expediente, de dicha jubilación, a la MUNICIPAL, para lo cual y a los efectos procedentes acompaña, al mencionado escrito, una certificación en extracto de su inscripción de nacimiento y, el

77
Ayuntamiento de Alamo
Cuestionario Médico (modelo 301-25), con cuyos documentos queda acreditado, de modo fehaciente: 1º.- Que el referido funcionario se llama, JUAN GALLEGRO TANGO, hijo de Manuel y doña Agripina nacido en Oliva de la Frontera (Badajoz), el día veintisiete de Enero de mil novecientos doce, por lo que el mencionado funcionario ha cumplido, ya, los 64 años de edad. Y.- 2º.- Que el funcionario que nos ocupa se encuentra INCAPACITADO TOTAL según la certificación médica que consta en el cuestionario de referencia.

Los señores asistentes quedarán bien enterados de los documentos aludidos, y.

Vista la ley creadora de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de doce de Mayo de 1960.

Visto asimismo los vigentes Estatutos revisados - que la desarrollan y, concretamente el artículo 48 y concordantes de la Orden de 9 de Diciembre de 1975, por la que se revisan los mismos.

Vista igualmente la Plantilla provisional del personal de este Ayuntamiento, en vigor, usada por la Dirección General de Administración Local, por resolución de fecha 6 de abril de 1974, en la que figura incluida la referida plaza de "Ardenaura" con dicha denominación, con el número 6 de orden de la expresada Plantilla.

Esta Corporación Municipal, después de estudiar detenidamente el presente asunto y tras razonado diálogo deliberante, acuerda por unanimidad, lo siguiente: - - - - -

1º.- Declarar acreditado que, D. Juan Gallego Tango desempeña, en propiedad, la plaza de "Ardenaura" de este Ayuntamiento.

2º.- Que, igualmente, queda acreditado, según consta en la certificación de nacimiento, al principio aludida, que el referido interesado, D. Juan Gallego Tanco, tiene cumplidos hoy, mas de sesenta años de edad.

3º.- Declaran formada y constituida legalmente, en el presente acto, la "JUNTA DE APTITUD", que determina el artículo 48, 3 de los expresados Estatutos Revisados - de la MUNICIPAL, integrada, dicha junta, por todos los miembros de este Ayuntamiento Pleno, asistentes a esta sesión.

4º.- Que la mencionada "Junta de Aptitud", que se acaba de constituir, emita seguidamente el preceptivo informe, que dispone el mentado artículo 48, 3.

5º.- INFORME DE LA JUNTA DE APTITUD. - Acto seguido esta Junta de Aptitud, integrada por todos los miembros asistentes de este Ayuntamiento Pleno, y, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 48, 3 aludido, tiene el honor de emitir, en el presente acto el siguiente: - - - - -

INFORME: Que por razones del cargo que desempeña y por ser concisos e concisos, todos muy bien, al solicitante, Anderson de este Ayuntamiento, DON JUAN GALLEGO TANCO, al que consideran, por ser público y notario, que se halla actualmente, muy debilitado en sus facultades, cosa que acredita suficientemente el Médico titular de esta villa, D. Ignacio José Guerrero Guerrero, en el cuestionario médico (Modelo 301-25), que se une al expediente y, en el que se hace constar, de modo claro, la incapacidad total del referido interesado, D. Juan Gallego Tanco, en la calificación médica que se le da, al mismo, en dicho cuestionario. Por todo lo expuesto anteriormente, esta Junta de Aptitud INFORMA FAVORABLEMENTE

Edita-
uaci-
o in-
aplicados
legal-
que
statutos
por todo
esto a
plitud,
te el
artículo
- Acto
todos
Pleno,
1, 3 de
te acto
- - -
que
no muy
unien-
por se
muy L-
ta Sufi-
- Inje-
rédico
en el
ciudad
rco, en
no, en
ionan-
EMENTE



el mencionado expediente de JUBILACION POR INVALIDEZ, solicitado por el referido funcionario, D. Juan Gallego Tauro, por estimar, esta Junta, tiene derecho a que se le conceda la misma, de conformidad con lo determinado en el citado artículo 48,3 de los vigentes Estatutos de la MUNPAL, Rensado, antes invocados.

6º.- Que, es de aplicación el expresado artículo 48,3 de los Estatutos aludidos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30,2 de los mismos.

7º.- Que en virtud de cuanto queda dicho, se acuerda por unanimidad, informar favorablemente la mencionada jubilación por invalidez, solicitada por el referido "Odenaura", D. Juan Gallego Tauro, por considerar este Ayuntamiento, tiene derecho a que se le conceda la misma, por la MUNPAL, con la correspondiente pensión; salvando íntegramente las facultades y competencias que tiene asignada, para esta clase de jubilación, la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en la Ley creadora de la misma y artículo 30 y concordantes de los Estatutos referenciados, y, de una manera específica, para la asignación del haber parvo que le corresponda al interesado; cuya jubilación por invalidez, NO TENDRÁ EFECTIVIDAD PARA NINGUNA CLASE DE EFECTOS, hasta tanto la autorice y apruebe, convenientemente, la Municipalidad MUNPAL. Y.

8º.- Que se tramite el correspondiente expediente en el modelo oficial 301-2 U. N. E., remitiéndose el mismo a la MUNPAL, a través del Ilm. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Locales y de la Oficina P. de de la expresada MUNPAL, con su informe favorable, si lo mereciere y fuera procedente, a fin, de que la mencionada MUNPAL, resuelva lo que en Ley corresponda, sobre si el funcionario afectado reúne las condiciones necesarias para tener derecho

a la correspondiente pensión, que solicita, de jubilación por "Invalidez".

SUBVENCION CAMPO FUTBOL. - Dada cuenta del expediente que se tramita, en este Ayuntamiento, para solicitar una subvención, a fondo perdido, de la Federación Española de Fútbol-Delegación Nacional de Educación Física y Deportes - con destino a las instalaciones deportivas del "Campo de Fútbol de esta villa". Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto y tras parareado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, pedir dicha subvención con arreglo a la certificación que hay que mandar, y, que se consignen los créditos precisos, en el Presupuesto M.O. de 1976, para financiar la parte que le corresponde a esta Entidad Municipal para la realización de las obras de las instalaciones deportivas de referencia; para lo cual, esta expresada Corporación Municipal, adopta, por unanimidad, en el presente acto, los siguientes acuerdos: - - - - -

1.º - Solicitar una ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS PESETAS (249.800), en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de UN NUEVO CAMPO DE FUTBOL por un presupuesto de CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS (499.600), en total, con arreglo a las normas establecidas por el referido Organismo.

2.º - Comprometerse a tomar a su cargo la parte del Presupuesto de las obras de referencia que sobrepasen la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como, los exesos que sobre el Presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia



cia de proyectos adicionales, reformados, modificaciones de precios o por cualquier otra causa.

3º.- Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino deportivo por un periodo mínimo de VEINTICINCO AÑOS, cuidando de su mantenimiento y conservación, en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la devolución a la citada Delegación de la Ayuda concedida. 4. -

4º.- Autorizar a las Federaciones y demás organizaciones deportivas dependientes de la referida Delegación para utilizar las instalaciones objeto de ayuda, en las condiciones más favorables posibles, cuando lo requieran para el desarrollo de sus actividades normales".

También, esta Corporación Municipal, adopta, por unanimidad, en el presente acto, el siguiente acuerdo: - - - - -

"Que" el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos que apruebe, en su día, esta Corporación para regir en el actual ejercicio de 1946, se consignará en el capítulo 6º, artículo 6, 1, conceptos 6, 11, partida 6, 1101, como compromiso formal obligatorio adquirido, el crédito suficiente para la financiación de la parte correspondiente a este Ayuntamiento, de las instalaciones deportivas - para un "NUEVO CAMPO DE FUTBOL" - que se proyecta construir con ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, cuyo Presupuesto se ha incluido en la suma total de CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS (499.600)

INAUGURACION NUEVO EDIFICIO AYUNTAMIENTO.- Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta, al Ayuntamiento, de que el nuevo edificio de este expresado Ayuntamiento,

e Jun
da -
Ayun
sado
el - De
Lpor
as
ción
ute
te,
ven
hay
cos
na
esta
las
ación;
me -
e act
- -
eleg
ntes
AS
u
AN
UA -
AS
s
o -
u
as
De
De
puerto
uen -

- donde han de instalarse las Oficinas Municipales del mismo -, se encuentra, ya, totalmente ultimado, y, que sería conveniente proceder a su inauguración. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto y tras breve y razonado diálogo deliberante, acuerda por unanimidad, que se inaugure el nuevo edificio de este Ayuntamiento, antes referenciado, el día 29 del presente mes de Mayo de 1976, fecha que se ha fijado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y, que se proceda, en el mismo acto, de la inauguración, a la benedición del mencionado edificio. Acordándose asimismo, por unanimidad, que verificada que sea, dicha inauguración, se realice, sin pérdida de tiempo, el traslado - a la nueva Casa Consistorial de referencia - de todas las oficinas y servicios Municipales de este Ayuntamiento, y, que esta Corporación Municipal celebre todas sus sesiones en la referida nueva Casa Consistorial - que se inaugure -, a partir del día en que se ultime el referido traslado; cuyo traslado, del Ayuntamiento, se le comunicará, previamente, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, a los efectos procedentes. También se acordó, por unanimidad, que se envien las invitaciones correspondientes para la asistencia al acto de benedición e inauguración del nuevo edificio de la Casa Consistorial, aludida; facultándose al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en ley corresponde y sea necesario, para que envíe dichas invitaciones, a quien él considere procedente, y para que organice y realice, como mejor convenga y proceda, la benedición e inauguración del edificio que sus ocupa.

SENTIMIENTO FALLECIMIENTO CONCEJAL.

mi...
te...
der a...
pal...
o y...
cuando...
edu...
do...
76...
Gober...
rocada...
la...
dose...
- que...
idida...
uso...
se...
que...
re...
se un...
el...
reun...
Sr...
fecto...
lad...
utes...
reun...
cont...
Pres...
te...
ara...
con...
cali...
dec...
AL...



Acto seguidos, y a propuesta del Sr. Alcalde-Pruden-
te, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad,
que se haga constar en acta su profundo sentimien-
to, por el fallecimiento del que era concejal de
este Ayuntamiento, Don JACINTO MEGIAS GOMEZ, el
cual murió, el día 25 de Enero de 1.976, y, que se
diga UNA MISA, pagada por este Ayuntamiento, en la
Iglesia Parroquial de esta villa, en supagio del
alma de dicho finado; publicandose, tambien, con
cargo a este Ayuntamiento, en el PERIODICO "HOY" de
esta provincia una "esquela mortuoria" del mencio-
nado Concejal fallecido, Sr. Megias Gómez.

PLACA CONMEMORATIVA. - A continuación,
esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad,
adquirir e instalar en el nuevo edificio de este
Ayuntamiento UNA PLACA CONMEMORATIVA con la
siguiente inscripción: "Este edificio se hizo siendo
Director General de ADMINISTRACION LOCAL, Don JUAN/
DIAZ AMBRONA BARDAJI, Gobernador Civil, D. JOSE ZURKON
RODRIGEZ, y, Alcalde, Don DANIEL DIAZ DIAZ, inaugurandose
el 29-3-1.976".

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
el Sr. Alcalde-Prudente levantó la sesión, siendo las vein-
tiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo
cual se extiende la presente acta, que firmaron todos los
Señores asistentes, los que quedan advertidos de la obliga-
ción que tienen de firmarla, de lo cual como secre-
tario certifico.



El Alcalde,
[Signature]

dos Concejales,
[Signature]
[Signature]

El Secretario,
[Signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 7 DE
ABRIL DE 1.976; CUYA SESION CORRESPONDE
AL DIA 31 DE MARZO DE 1.976.

En la villa de Zar-
hinos a siete de
abril de mil nove-
cientos setenta y seis
y siendo las veinte ho-

ras, de dicho día, se reunieron, en Tercera Con-
vocatoria, en el salón de actos de esta Casa
Municipal, previa citación de llamamiento
al efecto, los señores componentes de este ayun-
tamiento Pleno, que a continuación se rela-
cionan: - - - - -

- Don Daniel Díez Díez - - - - Alcalde - Presidente - -
- Don Daniel Pérez Costillo - - - - Concejal.
- Don Luis Costillo Rodríguez - - id.
- Don Ramón Pardo Martínez - - id.
- Don Rafael Salguero Díez - - - id.
- Don Emilio Costillo Díez - - - - id.
- Don Juan Díez Vega - - - - - id.
- Don Juan José Castro Mora - - - Secretario de este Ayto.

No habiendo asistido a esta sesión los
señores Concejales, D. Miguel Gil Barrena, ni D.
Ramón Ríos Ramos, por encontrarse, ambos, algo
enfermos, según noticias.

Todos ellos, bajo la presidencia del sr.
alcalde, D. Daniel Díez Díez, asistidos de mi, el
secretario propietario de este Ayuntamiento, Don
Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la
sesión ordinaria convocada para el día de la
fecha, y correspondiente al día 31 de Marzo
del 1.976.

ACTA ANTERIOR.- La Presidencia declaró
abierto el acto de la presente sesión y, de su or-
den, yo el infrascrito secretario, di lectura in-
tegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión
anterior, la cual fue aprobada y ratificada,
en todas sus partes, sin discusiones y por unan-



nimidad, firmandola en el acto, todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

CORRESPONDENCIA.— Seguidamente el propio Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura a toda la Correspondencia recibida, desde la sesión ultimamente celebrada, hasta el día de la fecha, y de los Boletines Oficiales que contienen algo de interés para este Ayuntamiento y Municipio; la Corporación quedó bien enterada de todo ello y acuerda, por unanimidad, se dé cumplimiento y, en su caso, el tramite que en derecho corresponda, a toda la Correspondencia recibida, así como, a las leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones que afecten a esta Entidad Municipal.

ESCRITO GOBERNADOR, SOBRE PESAME CONCEJAL FALLECIDO.— Se dió cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha 8 de Marzo del año actual, por el que se participa el pésame por el fallecimiento del que fué Concejal de este Ayuntamiento D. Jacinto Mejías Gómez, haciendole extensivo a esta Corporación Municipal y a los familiares de dicho finado. La Corporación quedó bien enterada del escrito de referencia y acordó, por unanimidad, darse por enterada de él.

ESCRITO DELEGACIÓN P. JUVENTUD, AGRADECIENDO ATENCIONES.— Se dió conocimiento de un escrito del Delegado provincial de la Juventud de Badajoz, D. José Pedro Fernández Maguieira Cabrada, de fecha 11 de Marzo del año actual, en el que agradece las atenciones y deferencias que se le han tenido durante el desempeño de su cargo, así como, la ayuda y colaboración que en todo momento se le ha prestado, y, apreciándose incondicionalmente desde la Jefatura Central de la O. J. E., para cuya misión ha sido designado,

y pidiendo que los sentimientos que se dicen en dicho escrito le sean expresados a los miembros de esta Corporación Municipal y Consejo Local del Monumento. La Corporación manifestó que quedaba bien enterada del escrito de referencia y que agradecía el ofrecimiento y la atención que se manifestó y que mostraba su conformidad.

ESCRITO DIPUTACION PROVINCIAL / SOBRE PLAN ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.

Dada cuenta del escrito, de fecha 15 de Marzo del año actual, del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se da conocimiento del resultado obtenido en la Audiencia celebrada con los titulares de los Ministerios de la Gobernación, Hacienda y Obras Públicas, sobre el Plan de abastecimiento y saneamiento en todos los pueblos de la provincia. Esta Corporación Municipal se da por bien enterada del escrito de referencia.

GOBRO AGUA CONTADORES Y CONSERVACION MISMOS, ESTUDIO.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que consideraba llegado el momento de acordar lo que proceda, sobre el modo de cobrar el agua de los contadores instalados en esta villa; por sustituir dicho servicio, de suministro de agua a domicilio, una tasa que le pertenece cobrar a este Ayuntamiento, bien por administración directa o arrendando el mencionado servicio, para su cobro. La Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto de que se trata y tras varioso diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que pare a estudio este asunto, para solo sustentar causas.



vacación "Contadores", si interesara ~~al Ayuntamiento~~ entre todos los usuarios, que se consulte esta ~~vacación~~ con "Ibercauta", y despues, se acordará lo procedente.

-ESTUDIO TARIFAS AGUA.- A continuación la propia Presidencia hizo saber a los señores reunidos que, consideraba llegado el momento de iniciar, tramitar y aprobar el oportuno expediente, referente a las TARIFAS DE AGUA que ha de cobrar este Ayuntamiento a los vecinos que tienen contador, por el suministro de agua potable a domicilio. La Corporación, despues de bien enterada del asunto del que se trata y tras varioso dialogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que se realice convenientemente el estudio de este asunto y despues se acordará lo procedente, en su día.

-ESTUDIO ORDENANZA BENEFICENCIA MUNICIPAL.- Seguidamente la misma Presidencia, expuso que, consideraba llegado el momento de redactar y aprobar convenientemente UNA ORDENANZA MUNICIPAL que regule, legalmente y de forma reglamentaria, todo lo concerniente con la Beneficencia Municipal de esta villa, con agilidad suficiente para las altas y bajas que puedan producirse, durante el año natural de vigencia del Padrón de la Beneficencia, que se confeccione al efecto. Esta Corporación Municipal, despues de bien enterada del presente asunto y tras varioso dialogo deliberante, acuerda por unanimidad que se realice el oportuno estudio de este asunto y despues que pase, éste, al Ayuntamiento para el oportuno acuerdo, y, que se faculte al Sr. Alcalde para dar ALTAS Y BAJAS en el padrón de Beneficencia referenciado.

-VIA APREMIO CONCEPTOS PENDIENTE COBRO.- Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente expuso, que consideraba llegado el momento de acordar lo procedente para cobrar por el procedimiento de "VIA DE APRE-

di-
los
y
vacación
del
ofic-
fiesta
L 16
VTO.
año
la
or, por
do
en
un-
lan
los
Muni-
de
IERVA
Sr.
dona-
pro-
lo
cavo-
a
cobrar
vacación
servi-
ipal,
que
cont-
sta-
ser-

MIO" Todos los derechos existentes en este Ayuntamiento, pendiente de cobro, por los conceptos de contribuciones especiales, tasas, arbitrios e impuestos Municipales, es decir, por todos los conceptos. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto y tras varado de los deliberante, acuerda, por unanimidad, que se dé el plazo, hasta el día 30 del mes de abril de 1.976, y después, pase automáticamente a vía de apremio; facultando al sr. Alcalde para que busque Agente Ejecutivo, y se nombre, en su día, por este Ayuntamiento Pleno.

FACTURAS RECETAS BENEFICENCIA Y FUNCIONARIOS.— a continuación se dió conocimiento de las facturas de recetas dispensadas a la Beneficencia Municipal de esta villa, por el Farmacéutico titular de la Misma D. Luis Castillo Rodríguez, durante el primer trimestre del año actual de 1.976; la cual factura asciende a un importe total líquido de 38.568 pesetas, que han de ser satisfechas con cargo a estos fondos municipales. También se dió conocimiento de la relación-factura de recetas despachadas por el expresado farmacéutico, a los funcionarios y empleados municipales de este Ayuntamiento, durante el indicado periodo del primer trimestre de 1.976, y que asciende a la cantidad líquida, (después de deducido lo pagado por los empleados), de 11.993 pesetas que, igualmente, han de ser satisfechas con cargo a estos fondos municipales. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada de las referidas facturas, acuerda por unanimidad que se paguen con cargo a fondos municipales, de este Ayuntamiento.

COBRO IMPUESTO M. CIRCULACIÓN VEHICU-
LOS.— Seguidamente, la propia Presidencia



expuso que, consideraba llegado el momento de acordar lo procedente para poner al cobro el impuesto Municipal de circulación de vehículos de este Municipio. Esta Corporación Municipal, despues de bien enterada del asunto del que se trata y tras varouado diálogo deliberante, acuerda por unanimidad que se proceda al cobro inmediato, de dicho impuesto.

REQUISITOS LICENCIA M. OBRAS. - Acto con-

tinuo, la (Preridencia) propia Preridencia hizo saber a la Corporación que consideraba llegado el momento de estudiar y acordar lo procedente para conceder, o denegar, en lo sucesivo, las licencias municipales de obras en este Municipio que se soliciten de este Ayuntamiento, previo el cumplimiento de los requisitos legales. Esta Corporación Municipal, despues de bien enterada del asunto del que se trata y tras varouado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que se cumpla reglamentariamente con lo ordenado sobre esta materia de licencias de obras y que no se autorice ninguna obra sin que si a la solicitud no se aportan los documentos exigidos en ley.

COMISION FESTEJOS FIESTAS PATRONALES. -

Seguidamente, la misma Preridencia expuso que consideraba llegado el momento de acordar lo procedente sobre la celebración de las ferias y fiestas patronales de la Santa Cruz, que han de tener lugar en esta villa, en el proximo mes de Mayo. Esta Corporación Municipal, despues de bien enterada del asunto del que se trata y tras varouado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, lo siguiente: - 1.º - Designar y nombrar en el presente acto, una Comisión de Festejos que se encargue de org-

ayun-
de
mpun-
is. Es.
ente-
de
que
de /
ente
l de
ambes,

Y /
uoci-
adas
por
no
tie
cien-
stos,
o for-
nto
redas,
una
mies
tri-
ti-
o por
mente
dos
ypre
aue
arfo

HICU-
er

nirar las indicadas ferias y fiestas, para que estas, resulten, con el mayor esplendor posible y sirvan de atracción y esparcimiento para todas las personas y especialmente para los jóvenes y niños de este Municipio; cuya Comisión de festejos quedó designada y constituida, en este momento por los siguientes señores:-----

PRESIDENTE:

D. Ramón Pardo Martínez.- Concejal de este Ayuntamiento.

VOCALES:

D. Luis Costillo Rodríguez.- Vicepresidente.- Concejal de este Ayuntamiento.

D. Ramón Ríos Romero, Concejal; D. Francisco L. Bodadilla Gurrutía, D. Pedro Rivera Seguedo, D. Indalecio Palacios Costillo, D. José Luis Gaudinero Romero, D. Elías Seguedo Domínguez y Francisco Guerrero Pérez. Y.

Q^o. Que los premios que se concedan en metálico para las distintas actividades y concursos que se celebren, durante los días de las fiestas, sean por las cantidades similares al pasado año, que fije dicha Comisión.

APROBACION CONTRATO ARRENDAMIENTO

CENTRO TELEFONICO AUTOMATICO.- Dada cuenta del contrato de arrendamiento del local de negocio, con destino a la nueva central automática telefónica que reúne la Corporación Telefónica Nacional de España, para su firma y sellado. Esta Corporación Municipal acordó, por unanimidad, aprobar íntegramente dicho contrato, sin la menor modificación; facultando convenientemente al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, firme y selle

na
i don
nci-
peial
te Mu
redos
mente

ste

Cou

alisco
pedes
reis
uer y

dan
y
de
re-
iñón
ENTO
enta
oal
el
rapo
su
cipal
men
o fi-
al
reser-
sette



84

dicho acta y cuantos documentos se requiriesen para formalizar y poner en vigor el mismo. Asimismo se acordó aprobar, por unanimidad, el documento que dicha Compañía interesa en las condiciones y condiciones que la misma indica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, del día de la fecha de la cual se extiende la presente acta, que firmarán todos los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como secretario, certifico.

El Alcalde, dos Concejales,



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Gaspar Pérez
Guillermo Cortés

Juan Luis

[Large handwritten signature]
[Large handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]
Juan José Cortés

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL DIA 19 DE MAYO DE 1976.--

En la villa de Zahinos
a diecinueve de Mayo
de mil novecientos setenta

ta y seis, y siendo las veintidos horas, de dicho día, se reunieron, en primera convocatoria, en el salón de actos de esta Casa consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores Concejales de este Ayuntamiento pleno, que a continuación se relacionan:-----

- D. Daniel Díez Díez --- Alcalde - Presidente.
- D. Rafael Salguero Díez --- Concej. ---
- D. Ramón Pardo Martínez .. id. ---
- D. Juan Díez Vega .. id. ---
- D. Ramón Ríos Ramos .. id. ---
- D. Luis Postillo Rodríguez .. id. ---
- D. Emilio Postillo Díez --- id. ---
- D. Miguel Gil Barrera .. id. ---
- D. Juan José Castro Mora -- Secretario de este Ayuntamiento

NO habiendo asistido a esta sesión, el sr. Concej. D. Daniel Pérez Postillo, por encontrarse éste algo enfermo, según noticias.

todos ellos, bajo la presidencia del sr. Alcalde, Don Daniel Díez Díez, asistido de mi el Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión Extraordinaria correspondiente al día de la fecha.

— ACTA ANTERIOR. — La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión y, de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura íntegra, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada y ratificada, en todas sus partes, sin discusión y por una mayoría, firmandola en el acto, todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.



DIPLOMA DE HONOR. - Se dió conocimiento de un escrito de fecha 14 de Marzo del año actual, de la Delegación Local de Educación Física y Deportes, en el que se comunica que, por la Delegación Nacional de E. F. y Deportes, le ha sido concedido, a esta Alcaldía, "UN DIPLOMA DE HONOR" por su colaboración y la de toda la Corporación Municipal de esta villa en el desarrollo de la Campaña de "Deportes para todos 1975". Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del contenido de dicho escrito, manifestó su satisfacción y, a la vez, acuerda por unanimidad, felicitar al Sr. Alcalde-Presidente por el mencionado diploma que le ha sido concedido.

SUBVENCIÓN PARO, CONCEDIDA ESCRITO 430.
 A continuación se dió conocimiento, también, del escrito N.º 430, Negociado 4.8., de fecha 5 de Febrero del año actual, del Excm. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el que se concede, en un principio, a este Ayuntamiento, la SUBVENCIÓN de 50.000 pesetas, con cargo a fondos de paro obrero; así como, de la solicitud cursada, para la obtención definitiva de dicha subvención, en la que se especifica la clase de obras o servicios en que se invertirá la misma, financiación, y época y lugar de la ejecución de los trabajos. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del escrito y solicitud de referencia, acuerda por unanimidad, prestar su entera conformidad a la referida solicitud, por estimar que la misma, se encuentra bien confeccionada, en todas sus partes.

SUBVENCIÓN PARO, CONCEDIDA ESCRITO 1.491.
 Seguidamente se dió cuenta, asimismo, de otro escrito número 1.491, Negociado 4.8., de fecha 8 de Abril del corriente año, del Excm. Sr. Gobi-

Mador Civil de esta Provincia, por el que se concede, en un principio, a este Ayuntamiento, la SUBVENCIÓN de 50.000 pesetas, con cargo a fondo de paro obrero; así como, de la solicitud cursada para la obtención definitiva de dicha subvención, en la que se especifica la clase de obra o servicio en que se invertirá la misma, financiación, y época y lugar de la ejecución de los trabajos. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del escrito y solicitud de referencia, acuerda por unanimidad, prestar su entera conformidad a la mencionada solicitud, por estimar que ésta se encuentra bien confeccionada, en todas sus partes.

SUBVENCIÓN PARO, CONCEDIDA ESCRITO 1.621.

Acto cautivo, se dio cuenta, igualmente, de otro escrito número 1.621, Negociado 4.8., de fecha 19 de abril del año actual, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, por el que se concede, en un principio, a este Ayuntamiento, la SUBVENCIÓN de 200.000 pesetas, con cargo a fondo de paro obrero; así como, de la solicitud cursada para la obtención definitiva de dicha subvención, en la que se especifica la clase de obra o servicio en que se invertirá la misma, financiación y época y lugar de la ejecución de los trabajos. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del escrito y solicitud de referencia, acuerda por unanimidad, prestar su entera conformidad a la mencionada solicitud, por estimar que esta se encuentra bien confeccionada, en todas sus partes.

SOLICITUD SOBRE DESVIACIÓN DE UN CAMINO RURAL.

Acto seguido, y de orden del Sr. Alcalde-Presidente, yo el Secretario, di lectura íntegra

se
niem
Pango
a so
e juu
se es
que
epoca
• Esta
tera
, a-
• Com
por
200-
621-
de
fe-
• Sr.
que se
uto,
fondo
nda
ven-
nos
fi-
ion
lo-
tud
an
so
blan
9 MI
blat-
tegra



de la solicitud susrita, con fecha 21 de abril del año actual, por D. VICENTE CURUBEN MOSCARDO, en la que pide, de modo implícito, la correspondiente autorización municipal para desviar el camino rural que atraviesa la finca de su propiedad, denominada "HALCON ALTO", sita en el Termino, con el fin de mejorar y apobechar su mencionada finca.

El Ayuntamiento quedó bien enterado del contenido de la solicitud de referencia. En su virtud, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró abierto el dialogo para tratar del presente asunto, interiniendo en el acto, el Sr. Secretario de esta Corporación Municipal, D. Juan José Castro Mora, quien previa venia de la Presidencia, tiene el honor de emitir el informe siguiente:-----

1º.- Que segun lo preceptuado en el artículo 101 de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 1.955), es de la competencia municipal el gobierno y administración de los intereses peculiares de los pueblos. Entre los que se encuentran el cuidado y protección de las vías públicas, urbanas y rurales; por lo que no cabe duda que el asunto de que se trata, referente a la desviación del camino rural aludido, encuaja enteramente dentro de la competencia municipal de este Ayuntamiento, por encontrarse dicho camino situado dentro de este termino municipal.

2º.- Que conforme determina el artículo 134 de la expresada Ley de Régimen Local, los caminos, plazas, calles, etc., son bienes de uso público municipal, con la consideración de dominio público, según el artículo 133 de dicho Texto legal.

3º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188, de la referida ley de

Regimen local, los bienes de dominio publico, mientras causaren este caracter, seran inalienables (no enajenables), imprescriptibles e inembargables. Y. —

4.º — Que el informante estima que la petici6n de la autorizaci6n Municipal que solicita, D. Vicente Cuguerella Moscard6, sobre desviaci6n del camino - rural - que nos ocupa, aparte de no beneficiar en nada a los intereses del Municipio ni a su vecindario, lleva impl6ta una permita, que es un modo de enajenaci6n; por lo que, al estar prohibida dicha enajenaci6n conforme a lo determinado en los preceptos legales antes invocados, no procede, en modo alguno, acceder a lo solicitado, ya que de hacerlo seria ilegal, al infringirse claramente los mencionados preceptos legales que regulan esta materia. Por todo ello, el informante considera que procede desestimar totalmente la solicitud de referencia. Lo anteriormente expuesto es lo que entiende y estima el Secretario, informante; no obstante esta Corporaci6n Municipal acord6, como siempre, lo que considere mas justo y conveniente.

En su consecuencia y visto el informe que antecede, esta Corporaci6n Municipal, tras razonado di6logo deliberante, acuerda, por unanimidad, desestimar la petici6n que se formula, por D. Vicente Cuguerella Moscard6, en la repetida solicitud, sobre desviaci6n del mencionado camino rural, por estimar que los preceptos legales invocados en el informe aludido, prohíben terminantemente conceder la autorizaci6n solicitada. Asimismo acuerda por unanimidad, que se le notifique legalmente el presente / acuerdo al referido solicitante, Sr. Cuguerella Moscard6, para su mejor conocimiento y efectos.



87

procedentes.

DONACION TROFEO JUEGOS ESCOLARES N. 1.976.— A continuación se dió conocimiento de un escrito de la Delegación Provincial de la Juventud de Badajoz, de fecha 5 de los corrientes, por el que se solicita la donación de un trofeo, con destino a los "JUEGOS ESCOLARES NACIONALES 1.976". Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto, acuerda, por unanimidad, donar el Trofeo que solicitan, fijando su importe, entre las 1.000 ó 1.500 Pts. de costo.

APERTURA VENTANA QUE DA A PATIO ESCOLAR PARVULOS.— Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente manifestó que consideraba conveniente acordar lo procedente, sobre la apertura de ventana que dá al patio escolar de parvulos en la pared medianera que está reconstruyendo cerca el vecino de esta localidad D. Urbano Gómez Mejías, en las traseras de la casa de su propiedad, sita en la calle Castillo de esta villa. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto, acuerda, por unanimidad, delegar en el Sr. Alcalde para que se informe bien de este asunto y después, a la vista del informe, que el propio Sr. Alcalde resuelva lo que correspondiera, previo acuerdo de este Ayuntamiento.

TRASLADO JUZGADO PAZ A NUEVO EDIFICIO AYUNTAMIENTO.— Acto continuo la propia Presidencia manifestó que consideraba conveniente que se adoptara el oportuno acuerdo, sobre trasladar, o no, al nuevo edificio de este Ayuntamiento, la oficina del Juzgado de Paz de esta villa. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto, acuerda por unanimidad que se consulte, por el Sr. Alcalde, y si no es obligación, después se decidirá previo acuerdo

de la Corporación Municipal, lo procedente.

ESCRITURA PUBLICA ADQUISICION SOLAR

CENTRO TELEFONICO AUTOMATICO.— Acto seguido, la misma Presidencia, manifestó que es conveniente oportuno adoptar los oportunos y procedentes acuerdos para formalizar debidamente, mediante escritura pública, la adquisición del solar destinado a un local para el centro telefonico automatico de este Municipio y para almacen de herramientas etc. (otro local) para este Ayuntamiento. La Corporación Municipal, despues de bien enterada del presente asunto acuerda por unanimidad que se haga expediente y escritura pública, facultando al Sr. Alcalde, para que firme todos los documentos precisos para formalizar convenientemente dicha escritura.

AC
CEL
EL

PROHIBICION ENTRADA MENORES 16 AÑOS

EN DISCOTECA.— se acordó por unanimidad que se le encomiende a la Policía Municipal el mas exacto cumplimiento, sobre medidas de no permitir la entrada, de menores de 16 años, en la "Discoteca" de esta villa y que den conocimiento, a esta Alcaldia, de todas las infracciones que se cometan en este sentido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de la cual se extiende la presente acta, que firmarán todos los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmar, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

El Alcalde,

dos Concejales,



[Handwritten signatures]
Riquelme
Barran
Cortés



Juan Luis
Alcaldes

El Secretario,
Juan José Castro

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
EL DIA 12 DE JUNIO DE 1976.

En la Villa de Zuhieros a
doce de Junio de mil noventa
y siete, asistiendo y sesionando los

señoritos señores, de dicho día, se reunió en primera convocatoria, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relaciona:

- D. Juan José Castro. — Alcalde-Presidente.
- D. Manuel Pardo Martínez. — Concejal.
- D. Juan José Romero. — Id.
- D. Miguel Gil Borrero. — Id.
- D. Manuel Salgado Días. — Id.
- D. Emilio Cortello Días. — Id.
- D. Luis Cortello Rodríguez. — Id.
- D. Juan José Castro Muñoz. — Secretario de este Ayuntamiento.

No habiendo asistido a esta sesión los Concejales, D. Juan José Cortello, en D. Juan Días Vega, por encontrarse ausente de viaje y ausente de la localidad, según certifica.

Todos ellos, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Juan José Días Días, asistidos de este, el Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Muñoz, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el señor Alcalde-Presidente, por iniciativa propia.

— ACTA ANTERIOR. — La Presidencia declaró abierta

el acto de la presente sesión, de su orden, yó el in-
frascripto Secretario, di lectura íntegra, en alto y clar-
vo, en ésta de la sesión anterior, la cual fué aproba-
da y ratificada, en todos sus puntos, sin discusión y por
unanimidad, firmandola en el acto, todos los señ-
ores que existieron a éllo y que se encuentran
presentes.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, hizo saber
a la Corporación que consideraba llegado el momento
de adoptar el acuerdo provisional correspondiente para
asegurar y normalizar, en lo posible, el abastecimiento
de agua potable en esta Villa, ya que la gran es-
carce de este líquido, en los días de lluvias, hace
necesario establecer restricciones adoptando medidas
de precaución encaminadas a conseguir el in-
dicado propósito; pues de lo contrario llegaría un
día en que aumenten más los días de lluvias, en-
tonces se plantee el problema y grave problema
de desabastecimiento de agua en este pueblo, co-
sa que es preciso evitar a toda costa, en bene-
ficio de este vecindario. Los señores asistentes que-
daron bien enterados de los manifestaciones hechas
anteriormente, por la Presidencia, y mostraron su
entera conformidad con las mismas, por conside-
rarlas acertadas y convenientes.

En virtud de cuanto antecede, esta Corporación
Municipal, después de estudiar detenidamente el presen-
te asunto y tras haberse oído deliberrante, acuerda,
por unanimidad, que - aparte de los activos gestiones
que se están realizando para conseguir, sin tardanza,
la construcción de una presa sobre el río Podo-
lid destinada al abastecimiento de agua pota-
ble de este Municipio - se RESTRIJA de modo provisio-
nal y transitorio, mientras persista la escasez de
dicha agua en esta Villa, el consumo de la
misma; estableciéndose en su consecuencia tal



convenio, a partir del primero de Julio del año actual, en la forma siguiente: -

A). - Los vecinos que tengan establecido el servicio de agua potable a domicilio, mediante contadores, solo podrán consumir la cantidad MAXIMA de 1'5 metros cúbicos por mes y familia; quedandoles prohibido sacar agua de los fuentes públicos, salvo en casos extremos y precedos, debidamente justificados.

B). - Los vecinos que no tengan establecido el mencionado servicio de agua a domicilio, carecen, por tanto de contador, solo podrán consumir de los fuentes públicos la cantidad MAXIMA de 2 barriles de agua por familia y día.

C). - El exceso en el expresado convenio, que queda fijado autoritativamente, teniendo en consideración su carácter, será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Orden Público, por entender que los vecinos que no cumplan los límites señalados en el presente convenio, son esos que se les certifique y se haga público éste, legalmente, atentando contra los intereses generales de la población y se hallan incurso, como tales infractores, en las sanciones que se determinen para estos casos en la mencionada Ley, sin perjuicio de aplicarse otras justas medidas, si a ello hubiere lugar.

Asimismo se acordó, por unanimidad, que el acuerdo anterior se haga público por medio de Bando, en esta localidad, y se les notifique por Oficio-Circulares a todos los vecinos que tengan instalado contadores de agua potable, en esta Villa.

De igual modo se acordó, por unanimidad, que, a partir del día 15 del mes actual, se abra y se el agua potable a los vecinos de la Merceda.

Finalmente se acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Présidente, tan ampliamente como en ley sea necesario, para la mejor ejecución de los acuerdos anteriores.

En continuación este Corporación Municipal acordó, por unanimidad, que se reúnen adecuadamente

encante los gastos adjudicados existentes en los libros pú-
blicos de esta Villa; facultando al Sr. Alcalde-Presidente,
tan ampliamente como en Ley corresponde y sea ne-
cesario, para que, el mismo, adopte cuantas resolu-
ciones considere convenientes, a fin de que se
lleve a cabo con la mejor y mayor actividad y
eficacia el presente acuerdo.

Seguidamente, esta Corporación Municipal, acuer-
da por unanimidad, conceder una cantidad pro-
pensional, que se fija entre los dos mil y los cuatro
mil pesos, con destino a satisfacer varios premios
Escolares en esta Villa, con destino de fin de curso
del año actual; facultándose al Sr. Alcalde-Pre-
sidente, tan ampliamente como en Ley corresponde
y sea necesario, para que, previo el oportuno con-
sultado de informes con el Sr. Director de la Dipu-
tación Escolar de este Municipio, vuelva y e-
jecute este acuerdo como él lo considere más acor-
tado y conveniente.

Plato contrario, el Sr. Alcalde-Presidente, hizo ser-
vir a la Corporación que, estando llegado el mo-
mento de elevar a la consideración conveniente que
se considere justo, la asignación fija de 100 pesos
diarios que viene percibiendo el vecino de esta
localidad, Don EDUARDO BORRERO GÓMEZ, por la
prestación de los servicios de Encargado de los tra-
bajos de: "ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MOTORES
Y BOMBAS DE ELEVACION DE AGUA POTABLE PARA EL ABAS-
TECIMIENTO PUBLICO DE ESTA VILLA Y DE CUALQUIER OTRO
TRABAJO O SERVICIO RELACIONADO CON EL EXPRESADO ABAS-
TECIMIENTO DE AGUA"; ya que el estado trabajo de
este servicio se ha demostrado considerablemente, desde
principio del año en curso, por haber empezado a su-
ministrar agua potable a domicilio a la mayoría
de los vecinos de este Municipio. Por lo que, por
la prudencia-pido a este Ayuntamiento para que

BRE EL RIO GODOLID", destinado al abastecimiento de agua potable de este municipio. Obra que espero todos sabremos - prosigue la Presidencia - es imprescindible y muy necesaria para este pueblo, al objeto de resolver, de una vez por siempre, el importante problema de la gran escasez de agua potable que sufre, donde hace tiempo, esta necesidad; máxime si se tiene en cuenta que este municipio está dotado, en su mayor parte, de la correcta red de distribución a domicilio. Por lo que esta Alcaldía - Presidencia, estimo se eleva escrito al Ilustre Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, pidiendo se incluya en el referido Plan una primera fase inicial de la obra de la Presa referenciada, y, por ello, propongo a este Ayuntamiento Pleno, estudiar detenidamente esta propuesta y se pronuncie sobre este asunto, adoptando seguidamente el acuerdo que acordare en su punto y convenientemente.

Los señores asistentes quedaron bien enterados de la propuesta hecha, anteriormente, por el Sr. Alcalde - Presidente y reafirmaron su entera conformidad por considerarlo muy acertado y conveniente. En su virtud, este Corporación Municipal, después de estudiar detenidamente el asunto del que se trata y tras razonado diálogo deliberante, acordada, por unanimidad, que se eleve a la Excma. Diputación Provincial el escrito que se dice por el Sr. Alcalde, en su expresada propuesta, para lo cual se faculta a esta Alcaldía - Presidencia, tan ampliamente como en ley corresponde y sea necesario, al objeto indicado.

Después de haberse leído los asuntos de que trata el Sr. Alcalde - Presidente levanto la sesión, siendo las veintitrés horas del día de la fecha, de la

seal se extiende la presente acta, que firmaron todos los señores asistentes, los que quedan advertidos de su obligacion que vienen del firmante, de todo lo que es, como secretario, estatuto.



El Alcalde,

Los Concejales,
Daniel Berce
Guillermo Cortés



Miguel [Signature]
Julian [Signature]
Barpan [Signature]

[Signature]
Amo [Signature]

El Secretario,
Juan José [Signature]

DILIGENCIA. - Ha pasado yo, el Secretario, en forma determinada el Vigésimo Reglamento de D.F. y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que, por los malos asuntos de interés de que tratar no se ha celebrado la sesion ordinaria, de este Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha, de lo que certifico.

Zahindos a 30 de Febrero de 1976.

El Alcalde,

El Secretario,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA } En la Villa de Salinas a doce
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, } de Julio de mil novecientos setenta
EL DIA 12 DE JULIO DE 1976. } seis, y siendo los visitantes Mora y

Arce, de dicho día, se reunieron, en primer convocatorio, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previa citación de llamamiento al efecto, los señores concejales de este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan: - - - - -

- - - Sr. Daniel Días Días. - - - Alcalde-Presidente.
- - - Sr. Ramón Pardo Martínez. - - - Concejal.
- - - Sr. Luis Botello Rodríguez. - - - Id.
- - - Sr. Ramón Ríos Romero. - - - Id.
- - - Sr. Juan Días Vega. - - - Id.
- - - Sr. Miguel Pál Borrero. - - - Id.
- - - Sr. Eusebio Botello Días. - - - Id.
- - - Sr. Daniel Pérez Botello. - - - Id.
- - - Sr. Rafael Salgado Días. - - - Id.
- - - Sr. Juan José Castro Mora. - - - Secretario de este Ayuntamiento.

Habiendo asistido a esta sesión todos los miembros que, de hecho, integran, en la actualidad, esta Corporación Municipal.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Daniel Días Días, asistidos de vez, el secretario propietario de este Ayuntamiento, Sr. Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el señor Alcalde-Presidente, por iniciativa propia.

ACTA ANTERIOR.- La Presidencia declaró abierto el acto de la presente sesión y, de su orden, y a propuesta del Sr. Secretario, dió lectura íntegra, en alto y claro voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada y ratificada, en todas sus partes, sin discusión y por unanimidad, firmando en el acto, todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.



SUBVENCION PARO, CONCEDIDA ESCRITO 3.036. - Se dió conocimiento del escrito número 3.036, Negociado N.º 10, fecha 6 de los corrientes, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, por el que se concede, en sus principios, a este Ayuntamiento, la SUBVENCION DE CIEN MIL PESETAS (100.000), con cargo a fondos de "Paro Obrero". Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del contenido de dicho escrito y tras rocamado de diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que se realice, con cargo a dicha subvención, las obras de pavimentación de las calles Caños y Micheda, de este villor, durante los meses de Agosto y Septiembre de 1976; cuya pavimentación de la calle Caños se efectuará, desde la puerta de Salteras / Pavador / Vadros, hasta el cruce de la calle Ruizjo de Blanco. Facultándose, a la vez, al Sr. Alcalde - Presidente, para cumplimentar como en ley corresponden y sea necesario, por que surse la solicitud que se obra en el escrito de referencia, pudiendo la concepción definitiva de la mencionada subvención, por los fines indicados.

VENTANA ABIERTA QUE DA AL PATIO ESCOLAR PARVULOS. - Acto seguido, el Sr. Alcalde - Presidente dió conocimiento, al Ayuntamiento, de la ventana que ha quedado abierta, al edil Sr. D. Urbano Jimen Alegre, vecino de este pueblo, en la parcela de irrigación de su casa - sito en la calle Castello N.º 3 de esta villa - que linda con los traseros o patio escolar del edificio destinado a escuela, llamado de "Parvulos", sito en la calle Pedernera / Caños, números 13 y 15 de esta localidad, propiedad de esta Entidad Municipal. Decidiendo - dicha Presidencia - que debería adoptarse el acuerdo precedente sobre este asunto. Los señores asistentes precederon bien enterados del contenido del que se trata. En su virtud, esta Corporación Municipal, después de haberse detidamente al presente asunto, que nos ocupa, y tras rocamado de diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que se le advierta formalmente, al referido vecino D. Urbano Jimen Alegre, que este Ayuntamiento no permitirá, en modo alguno, que la mencionada ventana quede abierta, por cuanto que esta servidumbre - a su vez de constituir un gravamen sobre el mencionado edificio escolar - no proceda consentida en derecho; si por el contrario, a la vez, - a tal vecino - que si el

no tope la repetida ventana, lo verificaré esta oportunidad cuando califique, o adoptará los medios precedes, en su caso, para conseguir, por el cauce legal correspondiente, que se tope la ventana reformada. Discutimos acuerdo, y por unanimidad, que se le califique, legalmente, el presente acuerdo al Jefe de la Oficina, Sr. Pío de los Angeles, para su mejor conocimiento y efectos procedentes.

COBRO IMPUESTO MUNICIPAL CIRCULACION VEHICULOS.

En continuación, yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, de lectura íntegra de todo lo obrante en la legislación Vigente, sobre el cobro del "Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos", especialmente lo determinado en la Orden de 26 de Marzo de 1976, inserta en el B. O. del Estado, N.º 77, de fecha 30 de dicho mes de Marzo. La Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto y tras marcado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que se sobre el mencionado Impuesto conforme se dispone en la expresada legislación Vigente que regula la percepción del mismo.

RECLAMACIÓN HONORARIOS DE COMADRONAS POR ASISTENCIA A FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y FAMILIARES DE ESTOS.

Acto continuo, yo, el Secretario, de Orden de la propia Presidencia, de lectura íntegra de las reclamaciones presentadas por los señores Practicantes de A. P. D., Don Felipe GARCIA HERNANDEZ y Don JOSÉ MEGIAS PARRA, sobre cobro de honorarios, o retribuciones, que, según dicen dichos reclamantes, les corresponde percibir por su asistencia, como COMADRONAS, a los funcionarios Municipales y familiares de éstos, pertenecientes a la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, durante el desempeño de los expresados servicios de Comadronas en este Municipio. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del asunto del que se trata y tras marcado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, que quede pendiente de estudio el presente asunto, en cuanto si procede, o no, el cobro de los honorarios que se



reclaman por los indicados exceptos, y, que, a su vez, se averi-
 gúe, por el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, la con-
 fianza total que, en su caso, le podría corresponder a cada
 uno de los reclamantes por los referidos exceptos reclamados de
 los servicios prestados como Comandantes en los sucesivos An-
 nuarios de esta localidad; incluyéndose, en dicha liquidación,
 a todos los funcionarios casados que prestaran y presten servicios
 en esta Corporación Municipal, y, después, en su día, se acorda-
 rá lo procedente.

SUMINISTRO AGUA POTABLE A CASAS DESHABITADAS. - Seguida-
 mente, la propia Presidencia, acordó que, consideraba procedente que
 por este Ayuntamiento Pleno se adoptara el oportuno acuerdo, so-
 bre el suministro de agua potable a los casos deshabitados y
 a los que tienen dos o más costadores. Esta Corporación Muni-
 cipal, después de quedar bien enterado del presente asunto y
 tras razonado diálogo deliberante, - teniendo en cuenta la
 escasez de agua potable existente en este municipio, - acuerda,
 por unanimidad, que a los casos que estén deshabitados se
 les entregue dicha agua potable, y se les dé, tal agua, cuando
 estén habitados, y, que solo queda autorizado el consumo de
 1.500 litros por familia y, pues, de la referida agua potable, tanto
 si utilizan un costador, como si utilizan dos o más cos-
 tadores, por casa habitada, y todo ello, en virtud de la
 expresada escasez de agua potable.

PAGO LIMPIEZA OFICINAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES. - Ac-
 to seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, hizo saber al Ayuntamiento
 que, consideraba convenientemente adoptar el acuerdo precedente, so-
 bre la cantidad que debe pagarse, mensualmente, a la ces-
 ionada de la limpieza de las oficinas y dependencias Municipales
 de este Ayuntamiento, vecina de esta localidad, D.^a VI-
 CENTA DIAZ DIAZ, así como, los días que debe hacer la men-
 sionada limpieza. Esta Corporación Municipal, después de
 bien enterado del presente asunto y tras razonado diálogo
 deliberante, acuerda, por unanimidad, lo siguiente: - - -

"A). - Que se le pague a la referida limpiadora, D.^a Vi-
 cente Diaz Diaz, con cargo a los fondos Municipales de

este Ayuntamiento, la cantidad total de MIL PESETAS (1.000) mensuales, por el concepto aludido de los trabajos de limpieza de los edificios y dependencias Municipales de estas Casas Consistoriales.

B). - Que la expresada limpieza de los edificios y dependencias Municipales de este Ayuntamiento, se verifique TRES VECES POR SEMANA (3), en debidas condiciones, por dicha contratadora, Sr. D. José D. S. S.

C). - Que el mencionado pago de los 1.000 Ptas. fijados por dicha limpieza, empadronará a regir, a partir del día primero de Julio natural de 1.976.

D). - Que se le pague, a la repetida contratadora, Sr. D. José D. S. S., proporcionalmente, a los 1.000 Ptas. que se han sido fijados, las limpiezas que haya hecho, en estos edificios y dependencias Municipales, a partir de mediados de Abril de 1.976, tomando como base los 1.000 Ptas. aludidos.

INSTANCIA D^a CARMEN MARQUEZ MORUJO, SOLICITANDO INSTALACION KIOSCO METALICO. - Vista la instancia suscrita, con fecha 15 de Mayo de 1.976, por la vecina de este Villa D^a CARMEN MARQUEZ MORUJO, en la que solicita la correspondiente licencia Municipal para poder instalar un Kiosco metálico, de 1 x 1-50 metros, en la plazaleta llamada del "Castillo" de este pueblo. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto y tras pasado diálogo deliberante, acuerda, por unanimidad, DESESTIMAR la mencionada petición, que se formuló en la instancia referida, por considerar que NO ES CONVENIENTE, en la actualidad, instalar el repetido Kiosco, en la indicada plazaleta del "Castillo", ni en la Plaza, ni calles contiguas a la misma, porque con ello, se perjudicaría la libre y normal circulación de vehículos, con el consiguiente peligro para la población infantil que, en caso de instalarse tal Kiosco, se arriesgaría a él desordenadamente. Por consiguiente, estas más que suficientes para desegor, como queda acordado, la instalación del Kiosco referido.



94

ABONO ALQUILER COCHE, ENCARGADO CEMENTERIO, VICENTE VILLALOBOS, PARA SU TRASLADO A HOSPITAL DE BADAJOZ.

La propia Prudencia, dió conocimiento al Ayuntamiento, de la petición verbal formulada por la esposa del Encargado del Cementerio, Municipal de esta Entidad, D. VICENTE VILLALOBOS LOPEZ, en el sentido de que se le abone el alquiler que le ha costado el coche-taxi que utilizó para trasladar, alternativamente, desde esta localidad al Hospital de Badajoz, a su referido marido, Vicente, que se encuentra enfermo, para su internamiento en dicho Centro Hospitalario, a fin de que sea curado. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto y tras méritos de alego debidamente, acuerda, por unanimidad, que se le abone el mencionado alquiler a D. Villalobos López, el importe total del alquiler que le haya costado el referido coche, por su traslado al Hospital Provincial, ya que la situación económica del referido funcionario es muy deficiente, y se considera necesario lo presente decida, que lo pida su esposa.

LICENCIA MUNICIPAL PARA EJERCER LA INDUSTRIA DE

"TABERNA", A FAVOR DE D. PURIFICACION BORRALLO GUILLERMO.

Vista la instancia presentada por la vecina de esta villa, D. PURIFICACION BORRALLO GUILLERMO, con fecha 13 de febrero de 1926, en la que solicita se le conceda licencia municipal para ejercer la industria de "TABERNA" en esta villa, en el local que desea instalarlo, sito en la calle Carrion de Higuera, N.º 51. Esta Corporación Municipal, haciendo uso de las facultades que le están conferidas en la vigente Ley de Régimen Local y demás preceptos legales de aplicación, que regulan esta materia, acuerda por unanimidad, conceder a lo referido solicitante, D. Purificación Borrallo Guillermo, la oportuna AUTORIZACION Y LICENCIA MUNICIPAL para el ejercicio de la expresada industria de "TABERNA", en cuanto a la jurisdicción y competencia municipal se refiere; debiendo, tal solicitante, cumplir, previamente, todos los demás requisitos y formalidades legales para poder ejercer la referida industria, así como, satisfacer los derechos y tasas correspondientes fijados en los Ordenanzas Municipales que están en vigor, para esta clase de licencias.

ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y SU CLASIFICACIÓN.

Continuo, y, el Secretario, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, dió lectura íntegra del escrito N.º 2.384, Negociado 5.º, de fecha 25 de Mayo de 1976, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, sobre actividades industriales y su clasificación. Esta Corporación Municipal, después de bien enterada del presente asunto y tras votado dicho expediente, acuerda, por unanimidad, que este expediente tiene su origen en que en este pueblo, **NO EXISTE**, en la actualidad, **NINGUNA CLASE DE INDUSTRIA MOLESTA, ISALUBRE, NOCIVA NI PELIGROSA.**

REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Dicto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente hizo saber, a los señores reunidos, que estribando en el acuerdo, como resulta en la exposición exoneratoria, de proceder a la revisión y modificación de la Plantilla del personal de esta Entidad Municipal, en cuanto se refiere a un puesto de trabajo, existente, por la cantidad de tiempo del 60% diario de trabajo, que debe convertirse en un puesto de trabajo completo, por la cantidad de tiempo del 100%, por considerar que esta modificación es muy necesaria y conveniente para que queden atendidos, debidamente, los distintos servicios municipales que, de carácter imprescindible, están encomendados dentro de las actividades propias de dicho puesto de trabajo. Dos señores asistentes quedaron bien enterados de los manifestaciones hechas, anteriormente, por este Alcalde-Presidente y registran, en su todo, la propuesta que se hace en los sucesos, por entender que, tal propuesta, es conveniente y acertadísima. En su virtud y: - - - - -

TENIENDO EN CUENTA: - Que en la vigente plantilla de personal de esta Corporación se encuentran incluido **UN PUESTO DE TRABAJO**, por la cantidad de tiempo del **SESENTA POR CIENTO** diario de trabajo,



dentro de la jornada legal de trabajo de OCHO HORAS para personal eventual contratado con dedicación NO ALTERNADIAL NI PERMANENTE, con la denominación y cometido de "ENCARGADO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ESTA VILLA, RECAUDACION Y BASCULA DE PESAR GANADO", con el SESENTA por ciento del salario-jornal base, sueldo diario, determinado y fijado, para este clase de trabajo, en los convenios anuales estipulados, al efecto, en la legislación laboral vigente y sus textos por todos sus derechos, - el trabajador que lo ocupe, a lo dispuesto en la expresada legislación laboral, en sujeción con lo preceptuado, para estos casos, en la Ley de Régimen Local, en vigor, y demás disposiciones concordantes de aplicación; cuyo puesto de trabajo se halla, actualmente, ocupado. Entendiéndose que, este puesto de trabajo, debe ser AMORTIZADO y crear, en su lugar, UN PUESTO DE TRABAJO COMPLETO, por la entidad de tiempo del CIENTO POR CIENTO de trabajo diario, dentro de la jornada legal de OCHO HORAS, para personal fijo o eventual contratado, - según proceda en su caso, - con dedicación primordial y permanente, el cual puesto de trabajo, tendría la denominación y cometido, de realizar los trabajos propios de "ENCARGADO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ESTA VILLA, RECAUDACION Y BASCULA DE PESAR GANADO", y quedaría sujeto al salario-jornal base, sueldo diario, determinado, para este clase de trabajo, en los convenios anuales estipulada en la legislación laboral vigente; por lo que, los derechos y obligaciones del productor contratado - que ocupe el susodicho puesto de trabajo - se regirán por los indicados Convenios Colectivos y lo determinados, al efecto, en la expresada legislación laboral, en sujeción con lo dispuesto, sobre esta materia, en la Ley de Régimen Local, en vigor, y demás disposiciones concordantes de aplicación. Ha regido esta modificación, que nos ocupa, viene impuesto y se hace muy precisa e imprescindible, por el motivo de haber aumentado en cerca de 150 el número de contadores de agua a domicilio, instalados en este Municipio después de crear el puesto de trabajo que se pretende amortizar.

prestados que acumentan, con su lectura mensual etc., esencialmente, como es lógico, el trabajo del encargado de este servicio. De ahí, que se haga precisa y conveniente la repetida modificación. Con los vacantes que quedan esperados se justifica, plenamente, esta modificación y por mayor abrumamiento vararado, debe sacarse, que los servicios del abastecimiento de agua de esta Villa mejoraría por quedar definitivamente atribuidos, con dicha modificación, cosa que no se logra, de mantener, sin modificación, el puesto de trabajo referenciado, ya que el trabajador, que lo ocupa, no dispone de tiempo mensual suficiente, para realizar con entera normalidad los citados servicios, que le están encomendados.

Visto de conformidad en los artículos 12 y 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones concordantes que regulan esta materia. Esta Corporación Municipal, después de ser de todo estendido del asunto de que se trata y, tras marcado diálogo deliberante, ACUERDA POR UNANIMIDAD lo siguiente: - - - - -

A). - REVISAR LA PLANTILLA, VIGENTE, DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, introduciendo en la misma las MODIFICACIONES que a continuación se expresan: - - -

PRIMERA. - AMORTIZAR UN PUESTO DE TRABAJO, por la reducción de tiempo del SESENTA POR CIENTO de trabajo dentro de la jornada legal de trabajo de OCHO HORAS, (para personal eventual contratado con dedicación NO PRIMORDIAL NI PERMANENTE), con la denominación y sueldo de "ENCARGADO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ESTA VILLA, RECAUDACION Y BASCULA DE PESAR GANADO", con el sesenta por ciento del salario mensual, base, mínimo, diario, determinando y fijado, para este clase de trabajo, en los convenios o acuerdos establecidos al efecto, en la legislación laboral vigente y sustituir por todos sus derechos, el trabajador que lo ocupe, a lo dispuesto



en la expresada legislación laboral, en armonía con lo establecido, para estos casos, en la Ley de Régimen Local, en sus disposiciones concordantes de aplicación, y.

SEGUNDA.- CREAR UN PUESTO DE TRABAJO COMPLETO, por la
cantidad de tiempo del CIENTO POR CIENTO, de trabajo diario, dentro
de la jornada legal de OCHO HORAS, para personal fijo o eventual
contratado, - según proceda en su caso -, con dedicación prioritaria y
permanente, cuyo puesto de trabajo, tendrá la denominación de
"ENCARGADO DE LOS SERVICIOS DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE
ESTA VILLA, RECAUDACION Y BASCULA DE PESAR GANADO;" con el co-
mestido o funciones de realizar, quien lo ocupe, todos los trabajos pro-
pios de su clase encomendados dentro de la expresada denomina-
ción, y quedará sujeto al salario-jornal base mínimo dia-
rio determinado y fijado, para este clase de trabajo, en los con-
venios anuales estipulados, al efecto, en la legislación laboral
vigente; por lo que, el trabajador que lo desempeñe, estará
sometido para todos sus derechos y deberes a lo determina-
do en la mencionada legislación laboral, en ar-
monía con lo dispuesto, para estos casos, en
la Ley de Régimen Local, en vigor, y demás
disposiciones concordantes de aplicación. - - - -

B).- APROBAR, la modificación y revisión
de los plantilla del personal de este ayunta-
miento en la forma expuesta anteriormente,
quedando, por tanto, dicha plantilla, apro-
bada y enmendada en la forma re-
queriente: - - - -

PLAZA O CARGO	DENOMINACIÓN CLASIFICADORA	COEFICIENTE
1 SECRETARIO.....	Cuerpos Nacionales.....	3'6
2 AUXILIARES.....	Administrativos.....	1'7
2 GUARDIAS MUNICIPALES.....	Servicios especiales.....	1'4
1 ORDENANZA.....	Subalterno.....	1'3
<u>PLAZAS QUE NO EXGEN DEDICACION PRIMORDIAL Y PERMANENTE:</u>		
1 ENCARGADO DEL CEMENTERIO.....	Servicios especiales.....	1'3
(Medida de sueldo trabajo)		

PUESTOS DE TRABAJO:

1 PUESTO DE TRABAJO COMPLETO, por la sujeción de tiempo del CIENTO POR CIENTO de trabajo diario, dentro de la jornada legal de OCHO HORAS, para personal fijo o eventual contratado, - según proceda en su caso, con dedicación primordial y permanente, con la denominación y cometido de "ENCARGADO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ESTA VILLA, RECAUDACIÓN Y BASCULA DE PESAR GANADO", con el salario mensual base mensual diario determinado y fijado para este clase de trabajo en los convenios anuales estipulados, al efecto, en la legislación laboral vigente y sujeta por todos sus derechos y deberes, el trabajador que lo ocupe, a lo dispuesto en la expresada legislación laboral, en consecuencia con lo determinado, para estos casos, en la Ley de Régimen Local, sus Regios, y demás disposiciones concordantes de aplicación.

c). - Que se remita a la Dirección General de Administración Local, por conducto reglamentario, la revisión y modificación de la Plantilla que queda aprobada, con certificación literal del presente acuerdo de instancia, suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para el visado y aprobación definitiva, de tal Plantilla, por el Ilustre Excmo. Director Superior, si éste lo requiere.

Acuerdo número trece relativo a las obras de URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES, EN ESTA LOCALIDAD, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 1.976/77.



Concurran los señores Concejal D. Ramón Alvar-
 tues, D. Cruz Castilla Rodríguez, D. Ramón Fios Rodríguez, D. Juan
 José Vega, D. Miguel Pal Barroca, D. Emilio Calzadilla, D. Sa-
 mel Pared Cortello y D. Rafael Salazar Díez, bajo la presidencia
 del Alcalde titular D. Pascual Díez Díez, asistido de mí, el Se-
 cretario, D. Juan José Castro, Morán.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de la comunicación
 de la Excm. Diputación Provincial de fecha 12 de Mayo de 1976, re-
 lativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y
 pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/77.

La Diputación consignará en el estado Plan, la cantidad
 de 140.771.500 pesetas, para financiar en el 50% las obras más
 urgentes de urbanización y pavimentación, en todos y cada uno
 de los Municipios de la Provincia, con población inferior a
 20.000 habitantes. Estas obras, se realizarán dentro del expe-
 dito Decreto, siendo precepto fundamental de la Diputación, que
 los Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50%, bien
 en metálico, o prestación personal.

Por tanto, el presupuesto total, asciende a la suma de
 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de los ayudas a los
 Ayuntamientos, la población de hecho en el Censo de 1970 y el
 acuerdo, del Consejo de Ministros de 1 de Marzo de 1974, que de-
 terminó, las cabeceras de Calvarcos y pueblos de expansión
 de la provincia. Se ha determinado, en los cabeceras de Calvar-
 cos la cantidad de 375 pesetas por habitante, 312'50 en los
 pueblos de expansión y 250 pesetas en los restantes poblaciones
 no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el
 50% del Presupuesto total de cada obra, para lo cual, te-
 nedrán por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos,
 que incluirán el importe total de la ejecución local, más
 el 15% de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán los mediciones, el tipo de
 la obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón
 y cuantos datos sirvan para la mejor comprensión, por lo

sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobará el presupuesto cuando quedara prevista para poder iniciar los obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y los diccionarios, de la propia vía urbana y cuando la intensidad y volumen del tráfico o se reportar, afectará la opción, entre la utilización del asfalto del municipio vibrado, que podrá ser de 15; ó 10 centímetros.

En el promedio de los casos, el importe total, incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros de asfalto, el transporte de tierras a vertederos y el propio municipio vibrado, asciende a 260 pesos por metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210 pesos si el municipio empleado es de 10 centímetros cuadrados.

Las obras se contratarán por la Diputación con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Social y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la sección de Obras y Vías que las inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abarcando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo a la Corporación Provincial, deduciendo del total importe de cada certificación, un 3% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en asuntos concernientes técnicos se le formular.

Finalmente, las pavimentaciones tendrán forzosamente que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Según en uso de la palabra el señor Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación programarse y determinar la programación de calles.

En esta amplia deliberación y con el quórum expuesto en el artículo 303, concordante con el 780, número 2,



de la ley de 24 de junio de 1955, toda vez que a los efectos han
austro OCHO Concejales de los NUEVE que de derecho y a los OCHO -
que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por último, con
mayoría de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda: -

PRIMERO. - ha Corporación otorga su aprobación última y defi-
nitiva exclusivamente por cuanto se centre a esta localidad a las
obras de restauración y pavimentación dentro del Plan Provincial
1976/77, por un importe de 1.406.852 pesetas.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las
solicitudes de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas
por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo
para la concesión de la subvención y devinimos, por que pudieran
dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de
la ejecución de referido Plan.

TERCERO. - El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50%
del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15% de
beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para
los casos de reserva en el pago de las certificaciones de obras ex-
pedidas por los técnicos provinciales.

CUARTO. - De conformidad con el dictamen emitido, en el
presente acto, por la Comisión correspondiente y el informe o me-
moría del Sr. Maestro de Obras de esta localidad, Sr. Manuel
Zaha Pardeón, y valorando las circunstancias que concurrirán
en este municipio, y específicamente en las calles que integran la
programación, en cuanto a volumen y peso del tráfico, así
como, de su intensidad que deberán soportar, se acuerda que
el sistema de pavimentación a emplear es el siguiente,
el de hormigón vibrado de 15 centímetros de espesor.

La relación de calles es la siguiente:

Número de la calle	Longitud	Presupuesto
CASTILLO	395 metros	1.018.500 Ptas.
POZO NUEVO	102 "	204.850 "
TOTALES	497 metros	1.223.350 Ptas.
Más un 15% de beneficio industrial		183.502 "
PRESUPUESTO TOTAL		1.406.852 Ptas.

A financiar 50% con cargo a la Diputación Pro-

vincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO. - Las obras serán ejecutadas por ADMINISTRACIÓN DIRECTA de este Ayuntamiento, en forma reglamentaria, o en su caso, contratadas cumplimentándose los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

SEXTO. - Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la Excma. Diputación Provincial, y.

SEPTIMO. - Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto su derecho sea necesario, al Señor Alcalde-Presidente D. Jacinto Díez Díez, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que elvce atento escrito al Ilustre Señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, intercediendo se conceda seca subvención a FONDO PERDIDO, equivalente al 50% de las obras programadas, que ascendan a UN MILLON CUATROCIENTAS SEIS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (1.406.852), y autorización expresa en legitimada forma de ejecución de la aportación municipal equivalente al 50% restante y el acatamiento en todas y cada una de las resoluciones dictadas por la Corporación Provincial para la ejecución del referido Plan.

JUBILACIÓN, POR INVALIDEZ, DEL ORDENANZA, JUAN GALLEGO TANCO. - Seguidamente, yo, el Secretario, de Orden del Sr. Alcalde-Presidente, di lee-



tema íntegro del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal Porfirianamente de este Ayuntamiento, en su sesión del día 10 de Julio de 1976, sobre "Jubilación por invalidez, del Ordenanza de este Ayuntamiento, Sr. Juan Gallego Baeco", en cuyo acuerdo se decretó de oficio la expresada jubilación por invalidez, concurtándose, en dicho acuerdo, que, la misma, tendrá efectividad automáticamente el día 30 de Julio de 1976, fecha en que cesará, el repetido funcionario Sr. Juan Gallego Baeco, en el desempeño de su referido cargo de "Ordenanza" de este Ayuntamiento. Esta Corporación Municipal, después de quedar bien enterada del precebe asunto, acuerda, por unanimidad, confirmar, en todas sus partes, el mencionado acuerdo de Jubilación por invalidez, del Ordenanza, Sr. Gallego Baeco, por entender que el acuerdo de referencia reúne todas las características de legalidad, exigidas en la Ley, por haberse adoptado, previo el cumplimiento de todas las formalidades y requisitos reglamentarios, determinados en las disposiciones vigentes, para estas cosas de jubilación.

ALUMBRADO PUBLICO CALLE "CASTRO FUERTE". Dado seguido, esta Corporación Municipal, acuerda, por unanimidad, que se realicen las gestiones procesales, a fin de conseguir que se instale el correspondiente "ALUMBRADO PUBLICO" en la calle "Castro fuerte" de esta Villa, por considerarlo muy necesario y convenientemente facultándose, a la vez, al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Ley correspondiente y en derecho sea conveniente, para que verifique, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, las expresadas gestiones, dando cuenta, después de su resultado, a esta Corporación Municipal, para adoptar, en su día, el oportuno acuerdo.

RELACION DE VECINOS, A QUIENES SE LES HACE / SANEAMIENTO POR SUS PROPIOS CORRALES. A continuación, esta Corporación Municipal, acuerda, por unanimidad, obtener y hacer una relación

municipal de todos los vecinos de esta localidad, propietarios de los corrales de las casas por donde atraviesa, o atravesará, el COLECTOR DE ALCANTARILLADO O SANEAMIENTO, situados, tales corrales, en los traseros de las casas de las calles: "Plaza del General Franco, Calvo Sotelo, Pozo Nuevo, Quejso de Blanco, Muchedoz, Soledad, Castillo, Patios (en tramo) y otras que se encuentran en el mismo caso"; cuyos vecinos han manifestado, verbalmente, al esta Alcaldía-Preidencia, que cesarán, gratuitamente, a este Ayuntamiento, el terreno necesario por donde atravesare dicho "COLECTOR DE SANEAMIENTO"; con la condición de que este expresado Ayuntamiento se incorpore del ciudado y sostenimiento, mediante los reparaciones y arreglos que fueren necesarios, del mencionado colector de saneamiento, como si se tratara de un servicio público de alcantarillado, situado en la vía pública; y, todo ello, a fin de que, después, este Ayuntamiento pleno, adopte, en su día, el acuerdo procedente, que más convenga para formalizar, legalmente, la cesión gratuita, de los referidos terrenos, por donde atravesare el colector, o colectores, del saneamiento aludido, y, para conformarse, posteriormente, este Ayuntamiento, mediante el acuerdo oportuno, que se adopte, en su día, o en cualquier, -si legalmente procediere-, del ciudado, sostenimiento del referido servicio del colector, o colectores, del saneamiento referenciado.

APROBACIÓN PADRONES DE TASAS Y ARBITRIOS MUNICIPALES. - Acto continuo y dada

cuento de los Padrones y listas Censatorias -
las Bases y arbitrios Municipales, vigentes
precurrentes, formados por el actual ejercicio 1976,
y, resultando que, dichos documentos se encuentran ex-
puestos al público, durante el plazo reglamentario, - se-
gún edicto inserto en el Boletín N. de la Provincia
de fecha 10 de Julio de 1976, - Esta Corporación Muni-
cipal acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente
los expresados documentos, - a excepción de los reclama-
ciones que pudieran presentarse contra los mismos, que
serán resueltas, posteriormente, por este Ayuntamiento Pro-
pio, mediante el oportuno acuerdo Corporativo, y, que
pasado el plazo de exposición al público, de tales do-
cumentos, se proceda al cobro de las cuotas - no re-
clamadas - que resultan en los mencionados Padro-
nes y Listas Censatorias; cuyo cobro se realizará,
en la fecha, plazos y forma reglamentaria.

PLAZA VACANTE DE ORDENANZA. - Dada cuenta del
acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Formante
de este Ayuntamiento, en su sesión del día 10 de
Julio del año actual de 1976, en el que se decretó de
oficio la "jubilación por invalidez" de Ordenanza
de este Ayuntamiento, D. Juan Pallego Banco, la cual
jubilación tendrá efecto desde, definitivamente, el
día 20 de Julio de 1976, fecha en que quedaba va-
cante la referida plaza de Ordenanza. En su con-
secuencia, esta Corporación Municipal, y en virtud de
se cubrir reglamentariamente la mencionada plaza
en propiedad, acuerda por unanimidad, que se
provea la misma con un sustituto provisional, que
reuna las condiciones exigidas para desempeñar el
referido cargo de Ordenanza; por lo cual, se publica-
rá brevedad en este sentido, y, después, conocidas las
solicitudes presentadas se eleccionará, por la Comi-
sión Municipal Formante de este Ayuntamiento, el
que mejor convenga para el ejercicio de la referida



plaza, para cuyo fin este Ayuntamiento Ple-
no faculto, tan ampliamente como en Ley y
derecho sea necesario, a la expresada Comisión
Municipal Permanente.

En consecuencia, esta Corporación Municipal,
de acuerdo por unanimidad, que se dé de alta
en la Seguridad Social del I. N. de Previsión,
a todos los efectos laborales reglamentarios, al
Secretario Municipal de este Ayuntamiento, D.
Nicolás Pérez Guillorino, hasta tanto se re-
suelva su situación administrativa, que ahora
es, la de cometer de interino provisional.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el
señor Alcalde-Presidente levantó la Sesión, siendo
las veintiseis horas y cincuenta y cinco minutos
del día de la fecha, de la cual se extiende la
presente acta, que firmaron todos los señores asis-
tentes, los que quedan advertidos de la obligación
que tienen de firmarla, de todo lo cual, como
Secretario, certifico.



El Alcalde,

dos Concejales,

David Pérez

León Estrella

Miguel Art

Miguel Art

R. Díaz

Ramón Díaz

Juan Luis

Amor

Secretario

Juan José Castro







